



# ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Amaury Guerrero**

Secretario General del Senado

**DIRECTORES:**

**Ignacio Laguado Moncada**

Secretario General de la Cámara

Año XVIII — No. 15

Edición de 16 páginas

Editados por IMPRENTA NACIONAL

Bogotá, martes 6 de mayo de 1975

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA MARTES 15 DE ABRIL DE 1975

PRESIDENCIA DE LOS HH. RR. VILLAR BORDA, VALENCIA L. Y BOSSA L.

I

Siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Representantes:

Abello Roca Antonio  
 Acosta David Silvio.  
 Agudelo Villa Hernando.  
 Alí Escobar Abraham.  
 Arango Múnera Luis Guillermo.  
 Arcila García Gildardo.  
 Archibald Manuel Alvaro.  
 Avendaño Gonzalo.  
 Barjuch Martínez Hernando.  
 Barrios Zuluaga Ricardo.  
 Berdugo Berdugo Hernán.  
 Bernal Segura Alvaro.  
 Betancur González Alberto.  
 Borelly Julio.  
 Caicedo Gómez Jaime.  
 Cardona Hoyos José.  
 Carriazo Ealo Isaias.  
 Castilla de Melo Luz.  
 Carrillo Jorge.  
 Castillo Vargas Arnulfo.  
 Córdoba Abadía Gentil.  
 Cuervo Vallejo José A.  
 Chaves Echeverri Jaime.  
 Daza Barandica Abel.  
 De la Ossa Olivera Francisco  
 De Montejo Consuelo  
 De Vargas Trujillo Margoth.  
 Díaz Cabrera Daniel.  
 Duarte Alemán Gustavo.  
 Durango Hernández Orlando.  
 Echeverri Correa Héctor.  
 Espinosa Valderrama Augusto.  
 Fernández de Castro Joaquín.  
 Fernández de Castro José A.  
 Fernández Sandoval Heracleo.  
 Figueroa Carlos Hernando.  
 Fonseca Galán Eduardo.  
 Fonseca Siosi Cristóbal.  
 Forero Benavides Abelardo.  
 Fortich Bárcenas Fernán.  
 Flórez Jaramillo Ricardo.  
 Franky de Franky Bettyna.  
 García de Montoya Lucelly.  
 Giraldo Hurtado Luis Guillermo.  
 Goenaga Oñoro Pedro.  
 González Caicedo Ernesto.  
 González José Ignacio  
 Grisales Grisales Samuel.  
 Guerra Serna Bernardo.  
 Guerra Tulena Julio César.  
 Guerrero Urrutia Victor.  
 Guevara Herrera Edmundo.  
 Gutiérrez Ocampo Manuel.  
 Gutiérrez Puentes Leovigildo.  
 Henríquez Emiliani Miguel.  
 Hoyos Castaño Roberto.  
 Izquierdo Dávila Antonio.  
 Jaramillo Gómez William  
 Lara Martínez Manuel O.  
 Leal Urrea Libardo.  
 Londoño Uribe Ignacio.  
 Lorduy Lorduy Luis.  
 Lozano Simonelli Fabio  
 Lleras de Zuleta Consuelo  
 Medina Augusto E.  
 Mendoza Alvaro Edmundo.  
 Monsalve Arango Luis E.  
 Montoya Montoya Oscar.  
 Motta Motta Joaquín.  
 Muñoz Acosta Isaias.  
 Muñoz Piedrahita Diego Omar.  
 Muñoz Piedrahita Santiago.  
 Murillo Sánchez Reyes.  
 Muskus Vergara José Vicente.  
 Pacheco Blanco Raúl.  
 Páez Espitia Efraim.  
 Parra Montoya Guido.  
 Pérez García César.  
 Pernía Julio César.  
 Piedra Carlos Roberto.  
 Ramírez Osorio Ricardo.  
 Ramírez Rojas Jaime.  
 Rengifo Rengifo Manuel A.  
 Restrepo, Jorge Alonso.

Revelo Huertas Francisco Javier.  
 Rico Avendaño Armando.  
 Rivera Millán Guillermo.  
 Rodríguez Díaz Josué.  
 Rodríguez Ruiz Pablo.  
 Rodríguez Vargas Gustavo  
 Rojas Ariza Gustavo.  
 Romero Terreros Germán.  
 Rosas Benavides Eduardo.  
 Samper Ricardo.  
 Sánchez Ojeda Arcesio.  
 Sanclemente Molina Fernando.  
 Solano José Domingo.  
 Sotelo Luis Carlos.  
 Tole Lis Juan.  
 Torres Mojica Olivo.  
 Trujillo Vargas Jorge.  
 Ucrós García Jaime.  
 Uribe Botero Jorge.  
 Urueta Veilla Victor.  
 Valencia Ricardo Eleazar.  
 Velásquez Salazar Ernesto.  
 Vélez de Vélez Cecilia.  
 Vieira Gilberto.  
 Villar Borda Luis.  
 Villarreal José María.  
 Vives Campo Edgardo  
 Zapata Isaza Gilberto.  
 Zuluaga Herrera Juan.

La Secretaría informa que hay quórum decisorio y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión.

En el curso de la misma, se hacen presentes los honorables Representantes:

Arango Jaramillo Daniel.  
 Avila Mora Humberto.  
 Ayala Rojas Rogerio.  
 Ayora Moreno Carlos.  
 Barona Mesa Armando.  
 Bossa López Simón.  
 Coll Salazar Guillermo.  
 Cortés José.  
 Cortés Vargas Rafael.  
 Cuevas Tulio.  
 Charry Samper Héctor.  
 De la Espriella E. Alfonso.  
 Díaz Garavito Pedro José.  
 Duque Ramírez Gustavo.  
 Eastman Vélez Jorge Mario.  
 Escobar Motta Francisco  
 Franco Pinzón Pedro.  
 Gaitán Gloria.  
 Gómez Pérez Magola.  
 Gómez Upegui Mario H.  
 González Santana Alvaro.  
 Hernández Héctor Horacio.  
 Herrera José Segundo  
 Jaime González Euclides.  
 Jaramillo Panesso Jaime.  
 Jattin Francisco José.  
 López Bejarano Jesús.  
 Martínez Zuleta Anibal.  
 Maya M. María Victoria.  
 Mendieta Rubiano Ricardo.  
 Montúfar Erazo Eduardo  
 Morales Ballesteros Norberto.  
 Morales Rodelo Antonio José.  
 Muñoz Suescún Horacio.  
 Múrgas Arzuaga Jaime.  
 Ocampo Ospina Guillermo  
 Olarte Peralta Mario  
 Ortiz Perdomo José Joaquín.  
 Pulido Medina Guillermo.  
 Ramírez Castaño José.  
 Rodríguez Muñoz Urbano  
 Rodríguez Peña Wilfrido.  
 Salazar Gómez Fabio  
 Salazar Ramírez Gilberto.  
 Sánchez Cárdenas Eugenio.  
 Santamaría Dávila Miguel.  
 Sedano González Jorge.  
 Serrano Silva Luis Vicente.  
 Uribe de Gutiérrez Lágia.  
 Valencia Jaramillo Jorge.  
 Valencia López Ignacio.  
 Véga Sánchez Arturo.  
 Vélez Arroyave José Roberto.  
 Vinasco Luis Alfonso.  
 Yepes Alzate Omar.

Yepes Santos Hernando.  
 Zuleta Alvarez Gabriela.  
 Zúñiga Díaz Tiberio

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

De Cataño Bárbara Victoria.  
 Fonseca de Ramírez Alegría  
 Franco Burgos Joaquín.  
 Jaramillo Giraldo José.  
 Morales Carlos Humberto.  
 Tinoco Bossa Eduardo.  
 Turbay Turbay Hernando.  
 Velasco V. Omar Henry.  
 Villota Delgado Carlos.

Dejan de concurrir sin excusa justificada los honorables Representantes:

Bolaños Rogerio.  
 Carbonell Abel Francisco.  
 Carvajalino Cabrales Fernando.  
 Castro Tovar Manuel.  
 De Gómez Naar Josefina.  
 Estrada Estrada Marino.  
 Jiménez Gómez Jesús.  
 Lemos Simmonds Carlos.  
 López Mendoza Ciro E.  
 Mejía Gómez Carlos.  
 Ortega R. José Ramón.  
 Ramírez Gutiérrez Humberto.  
 Ríos Nieto Ciro.  
 Sánchez Valencia Marconi.  
 Soto Cabrera Hugo.  
 Tafur González Donald Rodrigo.  
 Toledo Plata Carlos.  
 Trejos González Blasteyo.  
 Tribín Piedrahita Adriano.

II

La Presidencia somete a consideración el Acta de la sesión anterior (jueves 3 de abril, publicada en Anales número 12), y la honorable Cámara le imparte su aprobación.

Aclaración:

La Secretaría se permite aclarar que por omisión involuntaria no fue incluida en el Acta de la sesión anterior la proposición número 9 —presentada por el honorable Representante Cristóbal Fonseca Siosi—, la cual recibió aprobación y cuyo texto dice:

Proposición número 9.

La Cámara de Representantes lamenta la muerte del patricio conservador don Abel Fuminaya, quien prestara innumerables servicios a la comunidad en el municipio de Uribia, habiendo sido su vida ejemplo de honestidad y trabajo para futuras generaciones.

Copia de la presente proposición en nota de estilo será entregada a su señora doña Francisca Rosado de Fuminaya. Presentada a consideración de la honorable Cámara por el suscrito Representante de la Circunscripción Electoral del Departamento de la Guajira.  
Bogotá, 16 de abril de 1975.

Cristóbal Fonseca Siosi.

III

Con fecha 4 de abril de 1975, ocuparon nuevamente su curul:

Honorable Representante José Cortés, suplente, en reemplazo del honorable Representante Napoleón Peralta Barrera, principal, por la Circunscripción Electoral de Boyacá.

Honorable Representante Luis Guillermo Arango Múnera, principal, en reemplazo de la honorable Representante Alicia Díaz de Ramírez, suplente, por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

Con fecha 7 de abril de 1975, ocupó nuevamente su curul el honorable Representante Antonio Izquierdo Dávila, principal, en reemplazo de la honorable Representante Luz Castilla de Melo, suplente, por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca.

Con fecha 10 de abril de 1975, ocupó nuevamente su curul el honorable Representante Julio Borelly Mier, suplente, en reemplazo del honorable Representante José Name Terán, principal, por la Circunscripción Electoral del Atlántico.

En la misma fecha, la Presidencia recibió el juramento al honorable Representante Luis Lorduy Lorduy, suplente, quien entró a reemplazar al honorable Representante Juan Slebi Slebi, principal, por la Circunscripción Electoral del Atlántico.

Con fecha 15 de abril de 1975, ocupan nuevamente su curul:

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena, suplente, quien reemplaza al honorable Representante Efraim Navarero Díaz-Granados, principal, por la Circunscripción Electoral de Sucre.

Honorable Representante Luz Castillo de Melo, suplente, quien reemplaza al honorable Representante Miguel Durán Ordóñez, principal, por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca.

## IV

El señor Secretario da cuenta de que ha recibido los siguientes documentos para su publicación en los Anales del Congreso:

DP-414.

Bogotá, D. E., 16 de diciembre de 1974

Señor doctor  
Luis Velar Borda.  
Presidente de la Cámara de Representantes.  
E. S. D.

Señor Presidente:

Con la mayor atención y para los efectos del artículo 15 del Código de Comercio, en tiempo oportuno me permito remitirle el Certificado número 4604 expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga en el que consta la inscripción en el Registro Mercantil del acta de posesión del suscrito como Procurador General de la Nación.

Del señor Presidente, con toda atención,

Jaime Serrano Rueda  
Procurador General de la Nación.

Anexo: lo anunciado.

Certificado número 4.604.

"Jaime Serrano Rueda"

El suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

Certifica:

Que con fecha 13 de diciembre de 1974, bajo el número 3, del libro II, tomo 1, a la página número 002, se inscribió en el Registro Mercantil que se lleva en esta Cámara de Comercio la siguiente acta: "Acta número 1566. En la ciudad de Bogotá, D. E. a los 2 días del mes de diciembre de 1974, presente en el despacho del Presidente de la República el señor doctor Jaime Serrano Rueda, juró en forma legal ante el señor Presidente sostener y defender la Constitución y leyes de la República y cumplir fielmente con los deberes del cargo de Procurador General de la Nación para el cual fue nombrado por la honorable Cámara de Representantes en sesión plenaria del 13 de noviembre de 1974. Presentó el certificado de paz y salvo número 1039319 expedido en Bogotá y válido hasta el 31 de diciembre de 1974. Para constancia se firma la presente diligencia por las personas que en ella han intervenido. (Fdo.) Alfonso López Michelsen. (Fdo.) Jaime Serrano Rueda. (Fdo.) Jaime Tovar Herrera. Secretario General. Es fiel copia tomada de su original. Bogotá, D. E. diciembre 9 de 1974. (Fdo.) Jesús Pérez González-Rubio, Sub-Secretario General".

Expedido en Bucaramanga, a trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Secretario,

Ernesto Suárez Rueda.

Derechos: \$ 13.00 -sgs.

Bogotá, 14 de abril de 1975.

Señor  
Ignacio Laguado Moncada  
Secretario General de la  
Honorable Cámara de Representantes  
E. S. D.

Con la presente nos permitimos enviar a usted copia de la Resolución aprobada en última Asamblea General de la Colonia Nortasantandereana residente en Bogotá, para que por su conducto se sirva dar lectura ante la Sesión Plenaria de la honorable Cámara de Representantes del día martes 15 de los corrientes.

En espera de sus gratas órdenes nos suscribimos como sus atentos servidores y amigos,

Colonia nortasantandereana

Presidente,

Víctor Castellanos L.

Secretario General,

Luis Alfonso Sánchez Rincón.

Anexo: Lo anunciado.

Proposición:

La Colonia Nortasantandereana residente en Bogotá se permite presentar al Congreso Nacional un caluroso, cordial y fraternal saludo, felicitándolo de la labor realizada hasta la presente en pro del engrandecimiento patrio; a la vez que le solicitamos un pronunciamiento; invitándolo a la celebración del próximo Centenario de la reconstrucción de Cúcuta con la presencia del honorable Congreso Nacional reunido en forma simbólica el próximo 18 de mayo en la "Noble, Leal y Valerosa Villa del Rosario de Cúcuta"; o, en su defecto delegación del mismo a las diversas ceremonias a realizarse en tan conmemorativa efeméride. Ustedes representantes de las Leyes y Cúcuta la "Cuna del Hombre de las Leyes" son dos de los baluartes que nos

conlleven a realizar unidos las actividades festivas de tan olvidada y abandonada región del País. Solicitamos del Congreso Nacional mirar con buenos ojos el Desarrollo social, económico y político del Departamento del Norte de Santander; ya que se perfila como uno de los puntos o polos para el desarrollo de la economía de toda la Colombia entera.

No debemos olvidarnos de que Cúcuta es el primer "Puerto Terrestre de la República de Colombia", como también las "Puertas de Oro de Latinoamérica".

Colonia nortasantandereana

Presidente,

Víctor Castellanos L.

Secretario General,

Luis Alfonso Sánchez Rincón.

## V

Proyecto de ley para segundo debate:

Es leída la proocencia para segundo debate del honorable Representante Jaime Chávez Echeverri, quien estudió en la Comisión Primera la supresión hecha al artículo 49 y la inclusión de un artículo nuevo por el honorable Senado al proyecto de ley número 100 Cámara, 38 Senado (1974), "por la cual se modifican y adicionan las normas orgánicas de la Contraloría General de la República, se fijan sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal y se dictan otras disposiciones".

Hallándose presentes en el recinto los señores Ministros de Gobierno, doctor Cornelio Reyes, y de Justicia, doctor Alberto Santofimio Botero, es sometida a discusión la proposición con que termina el informe; y, previa advertencia por parte del señor Presidente de que se aplicará estrictamente el cuarto de hora reglamentario en este debate, hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Carlos Sotelo, quien inicialmente expresa:

"Nos vamos a ocupar hoy de dos normas del estatuto de la Contraloría, en razón de que se ha venido invocando un concepto del Consejo de Estado según el cual y de acuerdo con las versiones periodísticas, hace que se deba concluir que es indispensable concederle facultades al Presidente de la República para que él reestructure la Contraloría General de la República".

A juicio del orador, es sumamente peligroso que se tergiversen los términos de los conceptos que emite el Consejo de Estado. Luego de ello y entrando en explicaciones, agrega que no está bien que se utilice un concepto, en virtud del cual los honorables Consejeros dicen que no le conviene al país que el Gobierno estructure la Contraloría, para venir a afirmar que se deben otorgar dichas facultades.

Más adelante, el honorable Representante Sotelo hace mención a la carta que el Jefe del Estado dirigió al señor Presidente de la corporación y en la cual se pone de manifiesto que el Gobierno solicita las facultades extraordinarias en vista de lo conceptuado por el Consejo de Estado y coincidiendo con el criterio del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Interpela el honorable Representante Jorge Uribe Botero para dejar las siguientes constancias:

Bogotá, 15 de abril de 1975

Señor Doctor

Julio Enrique Escallón Ordóñez  
Contralor General de la República  
E. S. D.

Señor Contralor:

En su comunicación del 2 de los corrientes en donde manifiesta que no accede a mi solicitud de levantar la reserva de sus cuentas en los bancos del país; termina manifestándome que, "como Contralor General de la República, o como simple ciudadano, estaré dispuesto a responder a las manifestaciones que usted, o cualquier otra persona, formule sobre mi conducta".

Para ser consecuente con dicha declaración, me permito invitarlo a que solicite al señor Presidente de la honorable Cámara a que convoque a una sesión plenaria, durante el período que resta de las actuales sesiones extraordinarias prorrogadas hasta el próximo viernes 18, a fin de que usted pueda concurrir ante la corporación que representa a dar las explicaciones que este parlamentario o cualquier otro honorable colega le formule sobre su conducta administrativa gravemente acusada.

Atentamente,

Jorge Uribe Botero, Representante a la Cámara.

CONSTANCIA:

El suscrito Representante deja expresa constancia de inconformidad por la forma restringida y parcial como se desarrollaron las deliberaciones de la corporación, durante el período de sesiones extraordinarias que hoy finalizan formalmente, en relación con los temas debatidos, al punto de que, para estupor de la opinión pública nacional, se desestimó y rechazó el análisis de la inmoralidad administrativa imperante en la Contraloría General de la República, asunto reiteradamente propuesto por este parlamentario, al tiempo que se estudiaba el Estatuto Jurídico aplicable a la organización, contando con la asesoría del actual Contralor cuya gestión administrativa está acusada, investigada y sancionada por la Procuraduría General de la Nación, y es objeto de conocimiento por parte de la Corte Suprema de Justicia, en dos sumarios sobre los cuales este alto tribunal ha dictado Auto Cabeza de Proceso.

No obstante que el suscrito confía en que, para las sesiones ordinarias de la Cámara que se iniciarán el próximo 20 de Julio, el país ya debe conocer las providencias de fondo proferidas por la Corte Suprema de Justicia en los sumarios que viene perfeccionando sobre la conducta ofi-

cial del Contralor Escallón, al igual que la Procuraduría General de la Nación con respecto a las numerosas investigaciones que adelanta sobre la gestión del mismo funcionario, se permite anunciar que, si para dicha fecha, el doctor Julio Enrique Escallón, continúa al frente del cargo, al iniciarse las sesiones correspondientes presentará la proposición de citación para que dicho funcionario concurre ante sus mandantes y máximo organismo fiscal de la Nación a dar las explicaciones del caso, la cual confía será aprobada inmediatamente.

Bogotá, 15 de abril de 1975

Jorge Uribe Botero, Representante a la Cámara.

Por su parte, los honorables Representantes Luz Castilla de Melo y Raúl Pacheco Blanco dan lectura, respectivamente, a las constancias que en seguida se insertan:

CONSTANCIA:

Bogotá, 11 de abril de 1975

Doctor

Alfonso López Michelsen  
Presidente de la República  
E. S. D.

Los abajo firmantes somos sus amigos; los que trabajamos con ahínco y decisión antes que la Convención lo eligiera a usted como candidato. Los que libramos una batalla sin cuartel desde las toldas enemigas (el Directorio Liberal de Bogotá) y los que no dejamos postular a otro candidato, dos días antes de la Convención, en una reunión de comités de barrios, realizada en el Capitolio Nacional.

De ninguna manera somos ni comunistas, ni anapistas, ni conservadores. No hemos vociferado nunca contra usted. El 8 de noviembre del año pasado, enronquecimos la voz en el teatro Jorge Eliécer Gaitán, vivándolo y aplaudiéndolo. Eso somos nosotros, señor Presidente, los que queremos que nos reciba un día después de las 6 de la tarde, o un sábado.

Somos un grupo numeroso que quiere hablar con su amigo, con su Jefe, con su Presidente. Que no quiere que le interponga, ni muros, ni mallas. Que quiere oírlo para que la moral vuelva a su nivel y su pueblo vuelva a ser aquel que lo escuchó a usted un día memorable de un 30 de Marzo. ¿Se acuerda señor Presidente de ese día?

Pues somos los mismos, no nos conteste usted, que no tiene tiempo de oírnos.

Cordialmente,

Luz Castilla de Melo, Presidente Asociación de Avanzada.

Juan Cantor, Tesorero.

Cenín Cano, Vicepresidente.

Arturo Trisler Pereira, Secretario General.

Manuel Rodríguez, Secretario.

Julio César Cepeda, Primer Vicepresidente.

Eurípides Cifuentes, Segundo Vicepresidente.

CONSTANCIA:

En mi condición de Representante por el partido conservador, quiero hacer las siguientes consideraciones en torno a lo sostenido por diversos Representantes del liberalismo en el debate sobre la Contraloría.

Se ha enunciado aquí con mucho garbo un reto al conservatismo y se nos ha emplazado para las sesiones ordinarias del 20 de Julio para que veamos seguramente cómo se elige un Contralor liberal.

Y se hace el reto porque el partido conservador espera que la palabra del señor Presidente de la República expresada en las plazas públicas se convierta en una realidad y, además, porque consideramos que en el juego democrático el control sobre el gasto público debe estar en manos del partido que no lleva la responsabilidad del gobierno.

Pero el reto consideramos nosotros está mal dirigido porque no es al partido conservador al que debe hacerse sino al señor Presidente de la República, quien es el mayor interesado en que su palabra de candidato, de primer magistrado y de jefe indiscutible de su partido se cumpla.

Lo contrario sería distorsionar el problema tomándolo por donde no es y soslayando un equívoco golpe contra la persona misma del señor Presidente; obediendo seguramente a alguna estrategia política que el conservatismo está lejos de comprender.

La iniciativa de contralor conservador no es nuestra. Entre otras cosas, porque no estamos en capacidad de proponerla. La iniciativa tiene muy alto origen y por ello consideramos que el partido liberal no la puede desestimar tan fácilmente.

Y no solamente es el propio Presidente el interesado en llevar adelante su propuesta, sino también la prensa liberal, comoquiera que sus dos más reconocidos voceros El Tiempo y El Espectador, lo han sostenido en diversos editoriales.

Que no se diga entonces que ésta es una pretensión indebida del conservatismo y una alegre consideración sin título suficiente para alegarla.

Y que no se hable tampoco de hipotéticos retos con el partido conservador, porque eso sería forzar la lógica y lo que es peor aún, la realidad.

Si la representación liberal de la Cámara quiere rebelarse contra el señor Presidente de la República, allá la representación liberal.

Y si quiere tomarse la Contraloría para montar desde allí alguna candidatura presidencial, allá la representación liberal.

Pero lo que sí no podemos aceptar es que en ese juego de cartas se le baraje tramposamente al conservatismo.

De otra parte, tampoco podemos aceptar que se diga que al actual Contralor se le ataca por razones de orden político y más concretamente por parte de la prensa y representación conservadoras, porque bien sabemos que fue el periódico El Tiempo, por intermedio de uno de sus cronistas, quien puso el dedo en la llaga y quien alertó a la opinión pública sobre lo que estaba sucediendo en la Contraloría.

Y si queremos abundar más sobre esto, tomemos algunos párrafos de un editorial reciente de El Espectador, que dice: "Si hay un juicio popular que se haya realizado en todas las formas, es el de la Contraloría. Si se exceptúa a la clase política que lo apuntala, no hay un colombiano que no vea en este organismo, tal como está funcionando, el primer agente de la descomposición nacional. Hasta el punto que se ha formado la conciencia de que toda renovación, todo acto de confianza en el país, tiene como signo una Contraloría reformada en sus sistemas y totalmente reorganizada en sus personeros".

Para el diario liberal El Espectador, el fallo popular ya está dado.

Luego no se diga que los cargos contra el Contralor no existen, que son inanes y que solamente el conservatismo es el que está interesado en promover un debate de éstos.

Las cosas hay que ponerlas en su punto y éste es el sentido de mi constancia.

Ni la iniciativa de la Contraloría para el conservatismo es nuestra, ni el reto debe dirigirse a nosotros porque no somos los personeros de la misma, ni la campaña de tipo moral contra el Contralor se inició en el conservatismo.

Esta es la realidad que debe afrontar la representación liberal. Lo demás es paisaje.

Raúl Pacheco Blanco, Representante por Santander.

Después de abundar en una serie de consideraciones acerca del concepto emitido por el Consejo de Estado, el honorable Representante Luis Carlos Sotelo anota que subsiste una diferencia en la regulación de los empleos en la Constitución y subraya que así, si al Congreso corresponde determinar la estructura de la administración y fijar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos, esas leyes sólo pueden ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobierno, mientras que la ley que crea los empleos de la Contraloría no está sujeta a esa limitación, pues el Congreso tiene absoluta autonomía y en ningún momento puede subordinar su conducta a lo que diga el Ejecutivo.

A esta altura de la intervención del honorable Representante Sotelo, el señor Presidente, en razón de que se ha cumplido el cuarto de hora reglamentario, pregunta a la corporación si quiere escuchar por diez minutos más al orador, a lo cual la respuesta es afirmativa.

Confirmado así en el uso de la palabra, el honorable Representante Sotelo aduce que si ciertamente ha sido invocada la disciplina, ésta ha de ser para examinar las materias objeto de estudio de esta corporación y no para escuchar las voces de fuera del Parlamento. Insiste, de otro lado, en que, de acuerdo con el concepto del Consejo de Estado, no es conveniente que la Administración estructure la Contraloría; y, por lo tanto, mal puede invocarse dicho concepto para otorgarle facultades al Presidente de la República.

Interpela el honorable Representante Armando Rico Avendaño para observar que en una junta de parlamentarios liberales reunida con el objeto de estudiar las facultades extraordinarias al Presidente de la República, el honorable Representante Augusto Espinosa Valderrama declaró públicamente que entre él y el honorable Representante Sotelo habían redactado el artículo que contempla esas facultades, por lo cual no se entiende cómo ahora el orador las está atacando.

Replica el honorable Representante Luis Carlos Sotelo diciendo que el mismo honorable Representante Espinosa Valderrama es testigo de cómo formuló una reforma en virtud de la cual se estructura por la ley la Contraloría General de la República y se dan atribuciones al Contralor para completar esa estructura. Y añade que en el pliego de modificaciones por él elaborado así se consagra, pero que los defensores del proyecto original, interesados en que no se modificara ni una coma, dijeron que de ninguna manera permitirían que se recortara el proyecto quitándole el artículo de las facultades extraordinarias.

Aclarado este aspecto con la relación de lo acontecido en la Junta de Parlamentarios y más tarde en la Comisión Primera y en las plenarias anteriores, el orador reafirma que lo que el Consejo de Estado ha señalado en su concepto es que la Constitución tiene reservado al Congreso el derecho de estructurar la planta de la Contraloría; y no se puede dejar al Ejecutivo esta importantísima función, por cuanto la Contraloría es un órgano permanente de la Cámara y porque la función de vigilancia que se le encomienda o ejerce sobre la Administración podría obstaculizarse o aun evitarse si el Ejecutivo tuviera la facultad de participar decisivamente en la determinación de los empleados y de los mecanismos que pueden vigilarlo.

Hecha la advertencia de que se ha vencido el último plazo reglamentario, el señor Presidente pide al orador que termine su intervención. El honorable Representante Sotelo apela ante la Cámara de la decisión presidencial aduciendo que las interpelaciones concedidas han recortado considerablemente el tiempo que se le fijó.

Al verificarse la consulta del caso, la honorable Cámara, por sesenta y dos (62) votos afirmativos contra cuarenta y seis (46) negativos, decide ampliar en un cuarto de hora más la exposición del honorable Representante Luis Carlos Sotelo, quien, nuevamente en uso de la palabra, señala que algunos han invocado el concepto del Consejo de Estado para acentuar que de ninguna manera puede el Contralor ser facultado por la ley para estructurar la planta de la Contraloría. Al respecto, refuta que esto no podría afirmarlo el Consejo de Estado, debido a que el artículo 60 de la Constitución Nacional, en su numeral 6º, deja en manos del Congreso atribuirle nuevas funciones al Contralor General de la República distintas a las señaladas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de ese mismo artículo.

Plantea igualmente el orador que si sólo puede el Presidente estructurar la Contraloría con base en los estudios que produzca la Comisión que prevé el artículo 65 de la ley y de la cual van a formar parte Senadores y Representantes, no ve la razón para que se precipite el Congreso a darle al Ejecutivo facultades que no va a utilizar. Prosigue diciendo que la misma prensa, que ha sido muy generosa con el Presidente de la República, anuncia que los estudios no podrán ser terminados antes de cuatro o seis meses; por tanto, estando a muy pocos meses de las sesiones ordinarias, a partir del 20 de julio podría el Congreso comenzar a ocuparse de estas materias y estructurar la planta de la Contraloría.

Asegura más adelante el honorable Representante Sotelo que no se debe perder de vista la circunstancia de que no ha habido claridad conceptual en las personas que integran la comisión de expertos encargada de elaborar el proyecto de Estatuto, ello debido muy seguramente a que dentro de sus integrantes figuran personas que consideran que la Contraloría debe tener la estructura de hace cuarenta o cincuenta años. Precisa también que en el estudio de los técnicos se observa una tendencia a conservar ese tipo de organización de la Contraloría que impide ejercer un control sobre el Estado tal como éste es; y explica que la Contraloría no puede cumplir su función en debida forma, ya que no se proyecta sobre el cuerpo de la Administración como él está conformado, sino que lo hacen seccionándolo, lo cual ocasiona que un Auditor de establecimiento descentralizado se sienta más importante que el Auditor del Ministerio al que está adscrito aquel organismo.

Luego de sugerir una modificación sustancial que lleve a que la Contraloría cumpla su función sobre el cuerpo del Estado, el orador estima que la estructura del órgano fiscalizador debe organizarse de manera similar a como se ha hecho con la estructura de la Procuraduría General de la Nación, o sea a través de contralores delegados, uno para la Rama Ejecutiva, otro para la Rama Legislativa, otro para la propia Procuraduría y otro para la organización administrativa de la misma Contraloría.

Al término de su intervención, el honorable Representante Luis Carlos Sotelo se refiere a lo que él mismo denomina la cercenación que ha hecho el Senado de la República del artículo 49, donde se establecen incompatibilidades. Sobre el particular, indica:

"A mí me parece realmente un desacuerdo del Senado de la República hacer esa cercenación. No se puede decir, como lo afirman los honorables Senadores y como lo afirma igualmente nuestro distinguido ponente, que se viola la Constitución, que se incurre en una violación de la Constitución con esa norma tal como fue redactada en la Cámara. No se viola la Constitución, porque prohibirle a los gerentes de los establecimientos descentralizados que nombren a sus parientes como tesoreros o como contadores de los organismos que están bajo su control, es algo que tiene que ver con el buen manejo del Estado. Así que no es una materia exótica esa prohibición. Por esta razón, me parece que la Cámara de Representantes no debe aceptar esa cercenación; debe insistir, porque mal queda la Cámara incluyendo unas normas y no siendo capaz después de sustentarlas".

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Alberto Betancur González, quien se refiere de manera pormenorizada a la posición que adoptó un grupo de parlamentarios de que hacía parte, en torno a las facultades extraordinarias al señor Presidente de la República, y hace un recuento de los distintos trámites que tuvo el proyecto que se discute, desde cuando se determinó devolverlo a la Comisión Primera en las sesiones del año pasado. Finalmente, pone de manifiesto que, después de considerar el requerimiento del señor Presidente y después de entender que el Gobierno tiene serias aspiraciones en cuanto a la reglamentación de la planta de personal de la Contraloría, a fin de no frustrarlas ese mismo grupo de Representantes ha resuelto consignar la siguiente:

#### CONSTANCIA:

Los suscritos Parlamentarios dejamos constancia de que entendemos la inconveniencia de otorgar facultades extraordinarias al Gobierno, dentro de los términos en que está concebido el Artículo 65 del Proyecto Reorgánico de la Contraloría General de la República, pues pensamos que todo lo que concierne a la alta Entidad Fiscalizadora del Estado debe ser estudiado por el Congreso Nacional mediante los trámites ordinarios de la Ley, en la forma en que lo preceptúa la Constitución Nacional.

Tal manera de pensar no significa acto de desconfianza en el señor Presidente de la República, ni tuvo ese alcance la negativa que se dio en pasada sesión al mencionado Artículo del Proyecto.

Sin embargo, para no frustrar las aspiraciones del Gobierno en la malicia de la Ley que nos ocupa, hemos determinado votar afirmativamente dichas facultades, pero dejando como constancia expresa nuestro pensamiento que obedece de manera clara a la defensa de un punto de convicción de la Cámara de Representantes.

Bogotá, 16 de abril de 1975.

Armando Barona Mesa, Ignacio Londoño Uribe, Gustavo Duarte Alemán, Gabriela Zuleta Alvarez, Francisco J. Jattín, Jaime Ramírez Rojas, Alvaro González, Ricardo Barrios Zuluaga, Samuel Grisales G., Libardo Leal Urrea, Gentil Córdoba Abadía, Alberto Betancourt G., José V. Muskus y María Victoria Maya M.

En uso de la palabra, el honorable Representante Alvaro Edmundo Mendoza manifiesta que el señor Ministro de Gobierno recibió hace cinco días en el salón Uribe del Congreso, la denuncia suya y del honorable Senador Rafael Vergara Tamara de que en el Carmen de Bolívar estaban ocurriendo hechos graves producidos por la irresponsabilidad y la embriaguez del señor Gobernador de Bolívar. Agrega que el señor Ministro les prometió en esa oportunidad que enviaría un investigador para que estableciera la realidad de los hechos, pero que éste, por tratarse de ser-

ño de los "validos" del Gobierno, no llegó a la población afectada y que, mientras tanto, las gentes de Carmen de Bolívar recibieron de las bayonetas oficiales los golpes y los disparos de los fusiles y hoy hay dos muertos y veintidós heridos y familias colombianas que se debaten en la desgracia. En seguida expresa que por haberle perdido la confianza al señor Presidente de la República, lamenta tener que anunciar su voto negativo a las facultades extraordinarias; y también observa: "... hemos visto que el señor Presidente ha puesto oídos sordos a los reclamos de las mayorías liberales de mi Departamento y sostiene a quien dice ser su amigo íntimo en la posición más destacada de Bolívar. Y, a pesar, de que existe una investigación por peculado en su contra en uno de los juzgados de Cartagena; a pesar de que existe una investigación en la Procuraduría por haberse jugado el 35% del impuesto sobre las ventas que correspondía al Departamento de Córdoba y que posteriormente fue reintegrado, no ha reemplazado todavía a ese personaje oscuro y los mantiene en la gobernación de Bolívar".

Refiere de otra parte el honorable Representante Mendoza que precisamente ayer le correspondió asistir como abogado a algunos de sus coterráneos que estaban capturados por orden verbal de señor Gobernador y recibió del juez el resultado de la investigación de que la orden era verbal; así, se decretó el habeas corpus y se ordenó también al señor Ministro de Gobierno una investigación por el delito de abuso de autoridad contra el señor Gobernador. A manera de constancia, el orador entrega a la Secretaría el certificado expedido por el director de la cárcel de San Diego y, que dice:

#### CONSTANCIA:

Departamento de Policía "Bolívar"  
Cárcel de San Diego

Cartagena, 14 de abril de 1975.

El suscrito Director de la Cárcel de San Diego,

#### CERTIFICA:

Que actualmente se encuentran privados de la libertad los señores Gilberto Teherán y Agustín Rafael Vegliante, por orden verbal del señor Gobernador del Departamento, quien en el día de hoy estuvo en las dependencias de la Cárcel de San Diego y fueron puestos en libertad por él, los señores Manuel Santoya, Jorge Márquez y otros, quienes se encontraban desde el día 13 de los corrientes en este establecimiento carcelario, ya que fueron traídos del Carmen de Bolívar por hechos ocurridos en esa localidad y en razón de la misma orden.

Bogotá, 16 de abril de 1975.

Director de la Cárcel de San Diego,

Sgt. 1º Carlos José Oliveros.

Acerca de los mismos hechos denunciados por el honorable Representante Mendoza, el honorable Representante Antonio José Morales deja la siguiente constancia:

#### Constancia:

El suscrito Representante a la Cámara por Bolívar con-  
signa en la sesión de la fecha, su más enérgica protesta por la muerte trágica y absurda de los señores Francisco Castillo Buelvas y José Torres el 11 del presente mes en la próspera y noble ciudad del Carmen de Bolívar, en circunstancias que sólo la imprudencia y la soberbia del Gobernador de mi Departamento pudieron precipitarla.

Con motivo de tan lamentable suceso y otros de no menor gravedad ocurridos en el ámbito bolivarense, como vocero de un pueblo laborioso y pacífico por antonomasia, respetuoso de las autoridades y concretamente con la moralidad pública y privada, me permito denunciar ante la f:z de la Nación al señor Gobernador don Alvaro Escallón Villa, como único responsable de todo cuanto está sucediendo en Bolívar, por las siguientes razones:

Primera. Porque careciendo de experiencia y conocimiento de la administración pública, es un obsecado cacabilla de grupo político que antepone los intereses de bandería al quehacer nobilísimo del buen gobierno. Demuestra este aserto el hecho de estar persiguiendo irresponsablemente a las fuerzas mayoritarias del partido liberal representadas en el Congreso por los Senadores Rafael Vergara Tamara y Carlos Facio Lince Bossa y en esta Corporación por los colegas Eduardo Tinoco Bossa, Miguel Henríquez Emiliani, Abraham Alí Escobar y Alvaro Edmundo Mendoza. En cuanto se relaciona con mi partido, el conservador, los actos de discriminación y exclusión no han tenido límite. Por ello mis compañeros de bancada, doña Josefina de Gómez Naar y el doctor Joaquín Franco Burgos y yo nos hemos colocado en franca oposición a un mandatario seccional que ha convertido su investidura en instrumento ciego e implacable del caciquismo electoral.

Segunda. Porque su falta de seriedad y patriotismo lo lleva a establecer inconfesables negociaciones con jefes bandereros que han sembrado de muerte y desolación el territorio colombiano. Como resultado de este reprochable proceder los mismos contertulios del señor Escallón Villa pocos días después de haber sus jefes dialogado con él resolvieron temerse por asalto la apartada y tranquila población de Morales, dejando el luctuoso saldo de cadáveres y robos que el país conoce. Contrasta el esmero aplicado por Escallón en la solución de los problemas de los genocidas de Fabio Vásquez Castañón, con la dialéctica de los fusiles y las bayonetas puestas en práctica contra la inerme y jubilosa muchedumbre de El Carmen de Bolívar que el día de la tragedia colmaban calles y plazas de esa ciudad en demanda justa de mejores servicios públicos y de vías de comunicación. Su proverbial falta de juicio y sensatez, generalmente conocido en los medios sociales de Cartagena, lo llevó a cumplir actos que no sabemos a ciencia cierta, si se debieron al estado de embriaguez en que se hallaba o a su in-

continencia verbal, sumada a cierta irresponsabilidad moral que lo distingue. Escallón Villa, como lo informó "El Espectador" de ayer asumió una actitud desafiante y grosera contra la multitud de pacíficos y cordiales ciudadanos que salieron a la plaza convencidos de que encontrarían respuesta satisfactoria a sus demandas. Fue así como exclamó en el colmo de su insensatez: "Si ustedes son unos machos, yo también lo soy", desde luego, y en homenaje a la democracia y a la cultura simbolizado en este augusto recinto, me niego a transcribir fielmente los grotescos vocablos usados por Escallón.

Tercera. Porque en el campo de la educación ha sembrado el caos y la inmoralidad cometiendo atropellos inauditos contra los alumnos del Liceo de Bolívar que aprobaron sus exámenes de admisión con arreglos a los Reglamentos del plantel para luego anular dichos exámenes mediante orden telefónica y disponer otros en los que solo tuvieron cabida los que autorizaba personalmente la Secretaria del ramo Catalina Sebastieri, en consideración a razones de tipo grupista. El profesorado de secundaria viene siendo destituido no obstante la antigüedad, conocimientos y títulos de que dispone, siendo reemplazado por personas carentes de las mencionadas calidades. Los maestros de primaria, en un apreciable porcentaje y no obstante la demanda de normalistas graduadas continúan siendo sin categoría. En la Universidad de Cartagena han sido destituidos los profesores conservadores en forma masiva e injusta, sentando un precedente peligroso cuyas proyecciones escapan a quien desconoce las virtudes y grandeza de nuestra alma mater. En mi Departamento se están creando colegios y escuelas con exclusivos fines electorales tanto del gobernador como de la Secretaría de Educación. En la Universidad de Cartagena después de fijadas las listas de admitidos a los primeros cursos, han sido matriculados numerosos estudiantes por simple influencia política.

Cuarta. Porque un ambiente de suspicacia y de rumores pone en tela de juicio la moralidad de los actos del gobierno departamental. Es así como no se explica el por qué del funcionamiento del negocio de chances, que es fuente abigarrada de delitos y de escándalos. Por ello, siendo Alcalde de Cartagena el distinguido médico Juan C. Arango Alvarez, mediante resoluciones fundadas en la Ley y en altas conveniencias para la salubridad pública, fueron cancelados precisamente, en mayo de 1974, los contratos por virtud de los cuales se venía explotando este negocio. Pocos días después, es decir en junio del mismo pasado año, subió en apelación el expediente respectivo cuando era aún Gobernador don Alvaro de Zubiria. El jefe de la Sección Jurídica, doctor José María Bustillo Franco, elaboró el proyecto de Resolución por medio de la cual se confirmaba que el Auto administrativo del Alcalde Arango Alvarez que ponía término a este tortuoso y tan calumniado negocio de los chances. Por motivos que resultan fácil de entender esta providencia pasó en proyecto de la administración Zubiria a la del señor Escallón Villa. Sin embargo, después de 8 meses de permanecer dicho proyecto al Despacho del señor Gobernador, no ha sido firmado ni resuelto el recurso de apelación. Como este es un negocio tan jugoso para sus dueños, tan perjudicial para la salud pública de los Departamentos y tan obscuro para las gentes de bien, circulan especies que ponen en tela de juicio la moralidad de los actos del gobierno departamental. Y no es para menos, pues nadie se explica por qué después de haber sido declarado ilegal este negocio del chance, aún se hace en forma pública y ostentosa. Aprovecho la oportunidad para dejar en manos del señor Procurador esta constancia que ruego a la Secretaría se la haga llegar.

Quinta. Porque el servicio seccional de Bolívar, perdió o está a punto de perder una suma aproximada de los tres millones y medio de pesos por negociaciones que se facilitaron con motivo del Decreto que gravó con el 35% las ventas de los licores nacionales. Esto es tan delicado que será materia de un debate en la próxima legislatura ordinaria. No sobra informar a la opinión nacional que el plan de pérdida por una supuesta ignorancia del Decreto impositivo puso en peligro a la salud pública de Córdoba, golpe que se evitó gracias a la enérgica investigación del nuevo mandatario cordobés doctor Néstor Padrón, con lo cual se recuperaron tres millones y medio de pesos para dicho departamento.

Todos estos hechos y otros de igual gravedad están sirviendo de fermento a la explosión opositora y subversiva que se está presentando en todas las regiones del Departamento de Bolívar.

Bogotá, D. E. abril 15 de 1975.

Antonio J. Morales.

Continúa el honorable Representante Alvaro Edmundo Mendoza, y, en breve alusión al estatuto de la Contraloría y a las facultades extraordinarias que se propone otorgar la Cámara, sostiene que hace buen tiempo había establecido que el presidencialismo colombiano no era favorable a la existencia de la democracia y que si los Congresos siguen entregando sus funciones, cada día se verán más desprestigiados y más lejanos de la opinión pública.

Concluye su intervención diciendo que mientras no cambien las circunstancias, mientras el liberalismo de Bolívar siga siendo perseguido, seguirá votando en contra de las iniciativas del Gobierno como protesta ante esos desmanes.

A continuación, obtiene la palabra el honorable Representante Miguel Henríquez Emiliani, quien declara que quiere aprovechar la presencia del señor Ministro de Gobierno para hacer algunas explicaciones que tienen relación tanto con el artículo 69 del estatuto de la Contraloría como con la situación política en el Departamento de Bolívar. En cuanto al primero de estos puntos, enfatiza que los Representantes que desde hace muchos años vienen acompañando en la política liberal de Bolívar al Senador Facio Lince, pueden decir públicamente ante la faz del país que desde el primer momento en que la Convención del partido escogió el nombre del doctor Alfonso López Michelsen se sentían inmensamente complacidos, porque ese nombre iba a traer la reivindicación social de Colombia. En eso jamás nos hemos equivocado, anota. Luego pasa a explicar la razón por la cual hace algunas semanas votó en contra de las facultades contenidas en el artículo 69 del Estatuto:

—Entendía claramente—expone— que no se le podía dar facultades al Presidente de la República para que reorganizara el instituto que lo iba a fiscalizar. Así lo entendía yo claramente, pero más tarde se trajo a la Cámara de Representantes un concepto del Consejo de Estado, claro y jurídico como todos los de él, en que se decía que las facultades podían entregárselas al Ejecutivo y no a ningún otro instituto u órgano del Estado. Y más todavía: Me motivó la carta del señor Presidente cuando claramente pedía que, si era posible, se otorgaran esas facultades al Ejecutivo. En este Parlamento, señor Presidente y señor Ministro de Gobierno, hemos sido fieles intérpretes de la política del Mandato Claro y en todos los proyectos, oígame bien, que se han presentado a la consideración de la Cámara y del Senado hemos estado siempre y estaremos al lado del doctor Alfonso López Michelsen.

Interpela el honorable Representante Abraham Ali Escobar para precisar que, en su condición de Representante por el Departamento de Bolívar, tiene que ratificar las acusaciones que tanto los liberales como los conservadores están haciendo de la obra de gobierno del doctor Escallón Villa, quien adelanta una política persecutoria.

Abocando el tema del proyecto que se discute, el honorable Representante Ali Escobar anuncia que, aun cuando parezca extraño y sorprenda a muchos, votará negativamente, porque considera que la situación en que se encuentra el país, manejado por el gobierno liberal del doctor Alfonso López Michelsen, no va a ser resuelta con la aprobación del estatuto de la Contraloría, ya que "el problema radica fundamentalmente en la inconformidad popular, en el estallido de la población marginada que está reclamando una obra más directa liberal y que nos está colocando al Partido en una situación desventajosa para el futuro".

Recupera la palabra el honorable Representante Henríquez Emiliani y afirma: "Señor Ministro, hay hechos muy dicientes en mi Departamento que comprueban una vez más la falta de ponderación y de sensatez en su Gobernador Escallón Villa".

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Representante Jaime Chaves Echeverri para observarles a sus colegas de Bolívar que el proyecto de ley, concretamente el artículo 69, no contempla la posibilidad de darle facultades extraordinarias al Gobernador Escallón Villa sino al doctor Alfonso López Michelsen.

Avanzando en su intervención, el honorable Representante Henríquez Emiliani hace saber a la Cámara que la semana pasada llegaron a Cartagena algunos nombramientos provenientes de la Contraloría General de la República y el señor Gobernador, a sabiendas de que esos nombramientos atendían solicitudes de parlamentarios liberales y conservadores, le ordenó al jefe de posesiones de la Gobernación que se las negase a todos los nombrados.

Al cabo de consignar otras críticas al Gobernador de Bolívar, el orador afirma que seguirá apoyando al gobierno liberal del doctor Alfonso López Michelsen, con la única salvedad de la persecución política y personal de Alvaro Escallón Villa.

Con el objeto de fijar la posición de sus respectivos partidos y grupos políticos, a continuación hacen uso de la palabra los honorables Representantes Ricardo Samper Carrizosa, Luis Guillermo Arango Múnera, quienes anticipan su voto negativo al proyecto de ley que se discute.

Asimismo, durante la discusión de la proposición con que termina el informe se suscita un debate político, en el cual participan los honorables Representantes Armando Barona Mesa y Héctor Charry Samper. El primero de los nombrados deja como constancia la siguiente comunicación:

Abril 15 de 1975.

Señores Doctores

Víctor Mosquera Chaux, Juan José Turbay, Gustavo Balcázar Monzón y demás miembros de la Dirección Liberal Nacional.

Bogotá.

Los suscritos Representantes a la Cámara por el partido liberal, de manera muy respetuosa y comedida solicitamos a ustedes que se convoque la Convención Nacional del partido, para los primeros días del mes de julio del presente año.

Los brotes de división que acusan las distintas regiones del país, la indiscutible forma accidentada como ha venido desarrollándose de manera intermitente la actividad de la actual Dirección Nacional Liberal; la falta de coordinación entre el Gobierno y el Congreso, tarea esencial de la máxima directiva de la colectividad, son motivos muy claros que nos mueven a solicitar, como en efecto lo hacemos, la convocatoria del Cuerpo Soberano del Partido, que deberá entrar de inmediato a formular una política de respaldo al Gobierno que preside el doctor Alfonso López Michelsen, con el cual somos solidarios, a estructurar programas de acción que le permitan al liberalismo realizar desde el Gobierno los planes de reivindicación social prometidos en la campaña electoral, imprimiéndole a su organización una dinámica progresista y moderna.

Somos sus atentos copartidarios,

Guillermo Pulido Medina, Jesús López B., Armando Barona Mesa, Rogerio Ayala, Miguel Henríquez Emiliani, Guillermo Coll Salazar, José Domingo Solano, G. Zuleta A., José V. Muskus, Samuel Grisales, Abraham Ali Escobar, Ricardo Mendieta Rubiano, Arnulfo Castillo Vargas, Ignacio Londoño Uribe, Mario Olarte Peralta, Gentil Córdoba Abadía, Ricardo Barrios Zuluaga, Francisco Jattin, Edmundo Guevara Herrera, Alberto Betancourt G., Magala Gómez Pérez, Jaime Chávez, Jorge Trijillo Vargas, Eduardo Fonseca Galán, Alvaro González, César Pérez García, Arcesio Sánchez, Gloria Gaitán, María Victoria Maya Maya, Alvaro Archbold M., José Ignacio González, Silvio Acosta David, Ernesto Velásquez Salazar, Antonio Abello Roca, Fernán Fortich Bárcenas y Hugo Soto C.

Signen tres firmas ilegibles.

Con la salvedad de que no apoyo al señor Presidente López.

Alvaro Edmundo Mendoza.

La Presidencia cierra la discusión y somete a votación la proposición con que termina la ponencia. Pedida la verificación y realizada ésta, el señor Secretario informa el siguiente resultado:

Votos afirmativos, ciento ocho (108).

Votos negativos, veinte (20).

El honorable Representante Alvaro Edmundo Mendoza deja constancia de su voto negativo.

En concordancia con el resultado anterior, es reabierto el segundo debate del proyecto de ley número 100 Cámara, 38 Senado. Y sometido a discusión lo referente a la supresión del artículo 49 e inclusión del artículo 69, nuevamente hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Guillermo Arango Múnera, quien profundiza en el análisis del estatuto de la Contraloría.

Interviene el honorable Representante Pedro Goenaga Oñoro para dar lectura a la siguiente declaración, la cual deja como constancia:

CONSTANCIA:

"Declaración"

Los suscritos Representantes a la Cámara por el partido conservador, hemos permanecido atentos a todas y cada una de las situaciones presentadas a la Nación, a raíz del proyecto de Ley que establece el Estatuto Orgánico de la Contraloría General de la República.

En más de una oportunidad hemos mostrado nuestra complacencia con su integridad, y hemos dado prueba de ello en las Juntas de Parlamentarios y en los diferentes debates originados en el seno de la Cámara de Representantes.

Hoy ante el hecho de presentarse nuevamente a la reunión plenaria de la Corporación el proyecto de estatuto, fijamos nuevamente nuestra posición, en el sentido de ser solidarios con el espíritu y la letra del proyecto, por estar convencidos de que su ejecución será de beneficio para la moralidad administrativa. Por lo tanto, manifestamos ante la opinión pública, que votaremos afirmativamente el mencionado proyecto y votaremos igualmente en forma afirmativa, las facultades extras contempladas en él para el señor Presidente de la República, por considerar que es la forma más conveniente para el propósito que se persigue.

Bogotá, 15 de abril de 1975.

Pedro Goenaga Oñoro, Héctor Horacio Hernández, Francisco Javier Revelo, Jorge Uribe Botero, Juan Zuluaga, Humberto Avila Mora, Ricardo E. Valencia V., Gustavo Duque Ramírez, Oscar Montoya, Miguel Santamaría Dávila, Jorge Alonso Restrepo, Tulio Cuevas, Jorge Sedano, Cristóbal Fonseca, Eduardo Montufar Eraso, Omar Yépes A., José Ramírez Castaño, Luis Emilio Monsalve, Ignacio Valencia, Donald R. Tafur González, Olivo Torres M., Daniel Díaz Cabrera, Bettyna de Franky, Margoth Trujillo de V., Francisco de la Ossa, Isaias Carriazo Ealo, Guillermo Rivera Millán, Gilberto Salazar, Pedro A. Franco Pinzón, Guillermo Ocampo Ospina, Miguel Rengifo Rengifo, Fernando Sanclemente, José J. Ortiz Perdomo, Jaime Murgas, José Aníbal Cuervo, Roberto Hoyos, José María Villarreal, Pablo Rodríguez Ruiz, Joaquín Motta M., Jaime Caicedo, Gustavo Rodríguez, Leovigildo Gutiérrez, Hernando Barjuch, Cecilia Vélez de Vélez, Arturo Vega Sánchez, Euclides Jaime G.

Una firma ilegible.

A continuación, la Cámara aprueba las siguientes proposiciones, presentadas por quienes las suscriben:

Proposición número 10.

La Cámara de Representantes de Colombia registra con pesar la desaparición de la distinguida dama señora Alicia de Díaz Pava, tronco de una familia ilustre, hecho ocurrido en la ciudad de Guaduas, y hace llegar a sus hijos José, Gustavo, Ovidio y Leonor Díaz de Fonseca, así como a su nieto el doctor Orlando Fonseca su expresión de solidaridad en estos momentos de dolor. Transcribimos telegráficamente y en nota de estilo a los familiares de la extinta, a la ciudad de Guaduas.

Armando Rico Avendaño, Abelardo Forero Benavides, Luis Villar Borda, Gustavo Duarte Alemán, Alberto Betancourt, Gonzalo Avendaño.

Proposición número 11.

La honorable Cámara de Representantes, en la sesión de hoy 15 de abril de 1975, lamenta el sensible fallecimiento, en Santa Rosa de Cabal ayer lunes 14, del farmacólogo Jesús Zapata Zuluaga, hombre de afortunadas virtudes ciudadanas, destacándose, sobre todo, por su indeclinable sensibilidad social, actividad a la que dedicó su vida como insustituible apostolado, y de la que se beneficiaron todos los sectores populares en los que ejerció su profesión.

Por constituir pérdida irreparable para su comarca esta honorable Corporación se solidariza con el dolor que embarga a su familia y a sus paisanos y de consignar su sincera manifestación de pesar en nota de estilo que será entregada a su esposa e hijos por comisión designada por la mesa directiva de la Cámara.

Bogotá, 15 de abril de 1975.

Guillermo Rivera Millán, Gildardo Arcila García, Germán Gutiérrez Arroyo, Jaime Ramírez Rojas, Armando Barona Mesa.

Proposición número 12.

La Cámara de Representantes lamenta el sensible fallecimiento de la distinguida dama antioqueña Lía Gil de Escobar, hecho luctuoso acaecido en Bogotá el pasado 20 de marzo del año en curso.

Por las virtudes ciudadanas que enaltecieron en vida a esta destacada matrona colombiana, esta Corporación se siente llamada a expresar su voz de condolencia a todos sus familiares y allegados más íntimos, en nota de estilo

que será remitida a los mismos por la Secretaría de la Cámara de Representantes.

Bogotá, 16 de abril de 1975.

María Victoria Maya M., Josefina de Gómez Naar, Eugenio Sánchez, Orlando Durango, Alvaro Bernal S., Cecilia Vélez de Vélez, Luis Guillermo Arango M., Urbano Rodríguez Muñoz.

4 firmas ilegibles.

Proposición número 13.

La Cámara de Representantes en la fecha deplora inmensamente los hechos dolorosos y trágicos sucedidos la semana pasada en el municipio del Carmen de Bolívar, en donde perdieron la vida dos elementos jóvenes, Francisco Castillo Buelvas y José Torres, en el enfrentamiento entre la ciudadanía y la Fuerza Pública a raíz de un paro cívico en que se reclamaban mejor prestación de los Servicios Públicos.

En nota de estilo hágase llegar el mensaje de condolencia a los respectivos padres y familiares de los dos jóvenes desaparecidos.

Presentado por el Representante a la Cámara por el Departamento de Bolívar,

Miguel Henríquez Emiliani.

Bogotá, 21 de abril de 1975.

A su turno y en uso de interpelación, el honorable Representante Ricardo Barrios Zuluaga presenta la siguiente proposición, acerca de la cual el señor Presidente determina que se le dará curso en su oportunidad:

Proposición número 14.

En vista de que ha sido aprobado en forma definitiva el estatuto reorganizado de la Contraloría General de la República, fíjese el día 23 de julio de 1975 para la elección de Contralor General de la República en propiedad, para darle así cumplimiento al artículo 102 numeral segundo de la Constitución Nacional.

Ricardo Barrios Zuluaga, Gloria Gaitán, Guillermo Pulido, Alvaro Edmundo Mendoza, José Francisco Jattin, Luis Carlos Sotelo, Ricardo Samper, Magala Gómez, Luz Castilla de Melo, Ignacio Londoño Uribe, Víctor Urueña, Guillermo Coll, José Domingo Solano, Alvaro González Santana, Silvio Acosta David, Alvaro Archbold, Alberto Betancourt, Omar Henry Velasco, Libardo Leaf Urrea, Carlos Lemos Simonds, Consuelo de Montejo, Rafael Cortés Vargas, José Vicente Muskus, Abraham Ali Escobar, Gustavo Duarte Alemán, Fernando Fortich, Carlos Hernando Figueroa, Samuel Grisales B., Jaime Ramírez Rojas, Eduardo Fonseca Galán, Jorge Trujillo Vargas, Jorge Carrillo.

Hay una firma ilegible.

Bogotá, 15 de abril de 1975.

Acto seguido intervienen, acerca del tema de las facultades extraordinarias, los honorables Representantes Alvaro Bernal Segura y José Cardona Hoyos.

(Al texto completo de las intervenciones e interpellaciones de este debate, se dará publicación en los Anales del Congreso una vez corregidas por sus autores las correspondientes versiones magnetofónicas).

Con la solicitud de que sean insertadas en el Acta de la fecha, los honorables Representantes Rafael Cortés Vargas, Julio César Pernía y Gilberto Zapata Isaza entregan, respectivamente, las siguientes constancias a la Secretaría:

#### CONSTANCIA:

El suscrito, Rafael Cortés Vargas, Representante a la Cámara por el Departamento del Cauca, hace constar que al principio de la discusión del Proyecto de Ley que reglamenta la Contraloría General de la República, presentado al Congreso Nacional por el Gobierno del Presidente Alfonso López Michelsen lo voté negativamente porque en la forma como venía redactado el artículo 69 del Proyecto original daba la impresión de que las facultades que se pedían para el Presidente de la República eran excesivas, y conllevaban una nueva mutilación de la Facultad Legislativa del Congreso.

Por ese motivo lo voté negativamente unido a la gran mayoría de Representantes en las Sesiones ordinarias de 1974 y obtuvimos que el Proyecto volviese a la Comisión Primera de la Cámara para estudiarlo a fondo, e introducirle nuevos artículos y realizarle las reformas que la Cámara consideró convenientes.

La Comisión Primera de la Cámara realizó entonces un estudio pormenorizado del articulado del Proyecto, y le introdujo reformas sustanciales, tanto al artículo 69 como al resto del articulado del Proyecto.

No obstante esto, una mayoría de Parlamentarios pensábamos negar el artículo cuando el Proyecto volviese a la Cámara, pero el señor Presidente del Congreso doctor Julio César Turbay Ayala convocó a una Junta de Parlamentarios liberales e hizo allí una exposición clara sobre la conveniencia de aprobar el artículo 69 con las modificaciones introducidas, y con la profundidad y claridad que le son características para tratar los temas políticos y los problemas nacionales, explicó a la reunión de Parlamentarios la conveniencia y la necesidad de aprobar el Proyecto de Ley con las facultades al señor Presidente de la República.

Después de un análisis frío y concienzudo, llegamos a la conclusión los parlamentarios liberales de que lo expuesto por el Presidente Julio César Turbay Ayala, era lógico y conveniente, tanto para relieves la política del partido, como la eficacia del Congreso. Y dejar claro el respaldo que el liberalismo a través del Congreso Nacional le está prestando al Presidente de la República, doctor Alfonso López Michelsen.

Quiero destacar además, en esta constancia, que como Representante elegido por el liberalismo del Cauca me uno al concepto mayoritario de la Cámara de Representantes en cuanto al reconocimiento expreso de la importante labor

realizada por el señor doctor Julio Enrique Escallón Ordóñez, Contralor General de la República, durante el tiempo que ha ejercido, con brillo de competencia las funciones de Contralor General de la República. Y que como liberal rechazo esos ataques que solo tienen como fin propiciar la elección de un Contralor conservador.

Quiero dejar en esta constancia en forma clara la manifestación que hube de hacerle al señor Presidente de la República doctor Alfonso López Michelsen, cuando tuvo el honor de recibir la Representación Caucaña en el Palacio Presidencial, entre ellos al Senador Víctor Mosquera Chauz y a los Representantes Isaias Muñoz Acosta, Tiberio Zúñiga Díaz, Wilfrido Rodríguez, Gerardo Dorado Castro y los Diputados, y Concejales del Cauca, que no votaré por candidato conservador para la Contraloría General de la República, pues considero que el liberalismo colombiano tiene figuras brillantes, honestas y capaces para desempeñar con lujo de competencia la Contraloría General de la República, como lo ha hecho Julio Enrique Escallón Ordóñez, y en el pasado, otras brillantes figuras como Carlos Lleras Restrepo y Alfonso Palacio Radas.

Hechas estas explicaciones, voto afirmativamente el Proyecto de Ley que reglamenta y servirá en el futuro como Estatuto Orgánico de la Contraloría General de la República, con la salvedad que siempre será defensor del fuero del Congreso de la República.

Bogotá, abril 15 de 1975.

Rafael Cortés Vargas, Representante a la Cámara por el Departamento del Cauca.

#### CONSTANCIA:

El suscrito Representante de alianza nacional popular deja constancia en la sesión de la fecha sobre el anhelo que tiene el pueblo colombiano de conocer en su forma y en su fondo las condiciones establecidas para lograr la reversión de la Concesión Barco, acordada para el mes de julio del presente año.

Considera el suscrito Representante, que si dicho contrato de reversión es claro y conveniente a los intereses de la Nación, no debe ocultarse o tenerse en secreto, pues ello conlleva una grave responsabilidad para el señor Presidente de la República y sus inmediatos colaboradores. Si ello se hace a espaldas de la opinión pública, entonces se debe pensar que el contrato no es claro ni conveniente a los intereses de la Nación.

Bogotá, 16 de abril de 1975.

Julio César Pernía.

#### CONSTANCIA:

Bogotá, 8 de abril de 1974.

Urgente  
Presidente  
Alfonso López Michelsen  
Bogotá.

Presentamos nuestra protesta a tropellos autoridades Valledupar contra derechos destechados y libre pacífica expresión inconformidad popular. Sucesos conmueven Valledupar originarse en la negativa autoridades dar cumplimiento acuerdo Concejo aprobado febrero último por medio del cual y en cumplimiento exigencias escriturarias, compañía Eka que reversionó dominio sobre catorce hectáreas de terrenos situados autopista-matadero dispuso fueran vendidos a dos pesos metro y fáciles condiciones pago a familias sin techo. La promisoría situación urbanística ha desbocado ambición de tiburones económicos que reciben respaldo autoridades y de los caciques políticos buscan pueblo sea burlado y terrenos ejidales tengan otros fines. Programa movimiento revolucionario liberal proclamaba lucha del pueblo por conseguir "salud, educación, techo y trabajo". Esperamos que en esta oportunidad por lo menos el Gobierno en desarrollo del tercer postulado que tanto respaldo recibió en años anteriores haga respetar los derechos de dos mil destechados que justamente expresan su indignación por el atropello de las clases dirigidas de Valledupar. Denunciámonos igualmente que ayer a las cinco y media de la tarde fuerzas armadas violentaron cerraduras local sindical zona, carreteras, dañaron enseres y robáronse máquinas escribir sin que mediara ni provocación ni justificación alguna si es que el abuso puede tener justificación. Estamos solicitando investigación a la Procuraduría. Atentamente, movimiento amplio colombiano, Gilberto Zapata Isaza Representante, Humberto Ciales de la Rosa Senador, Senador Manuel Bayona Carrascal, Margoth Uribe de Camargo Concejal de Bogotá, Rafael Bonilla Gamboa, Jorge Regueros Peralta.

Gilberto Zapata Isaza, Representante Cámara.

Bogotá, 16 de abril de 1975.

La Presidencia cierra la discusión y somete a votación las modificaciones al articulado del proyecto (supresión del artículo 49 e inclusión del artículo 69). Comoquiera que es solicitada la verificación, el señor Secretario efectúa el conteo correspondiente, con el resultado que sigue:

Por la afirmativa, ciento diez y siete (117) votos.

Por la negativa, veintidós (22) votos.

Nuevamente, el honorable Representante Alvaro Edmundo Mendoza deja constancia de su voto negativo.

Cerrado el segundo debate de este proyecto, la honorable Cámara, con las formalidades constitucionales, declara su voluntad de que sea ley de la República.

En vista de que en este momento comienza a desintegrarse el quórum reglamentario, siendo las veintiuna horas y veinte minutos la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo 20 de julio.

El Presidente,

LUIS VILLAR BORDA

El Primer Vicepresidente,

IGNACIO VALENCIA LOPEZ,

El Segundo Vicepresidente,

SIMON BOSSA LOPEZ

El Secretario General,

Ignacio Laguado Moncada.

## PONENCIAS E INFORMES

### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 100/74 Cámara (38 Senado) "por la cual se modifican y adicionan las normas orgánicas de la Contraloría General de la República, se fijan sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente

Señores Miembros de la honorable Cámara de Representantes.

Honorables Representantes:

Nuevamente y ojalá por última vez, cumplo con el honoroso encargo de rendir informe sobre el proyecto de ley número 100/74 Cámara (38 Senado) "por la cual se modifican y adicionan las normas orgánicas de la Contraloría General de la República, se fijan sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal y se dictan otras disposiciones".

Este proyecto fue el fruto del trabajo de una comisión bipartidista designada por el doctor Alfonso López Michelsen en su calidad de Presidente electo de los colombianos quien preocupado por la inmundicia que afecta la administración pública decidió constituirla para que realizara el estudio de la situación actual de la Contraloría General de la República con el saludable propósito de que trazara pautas para su reorganización y señalara directrices para hacer más efectivo el control fiscal.

Después de la necesaria revisión, el Gobierno Nacional presentó el proyecto por conducto de los doctores Cornelio Reyes y Rodrigo Botero Montoya al honorable Senado de la República donde fue aprobado con algunas modificaciones.

Enviado a la Cámara, la Comisión Primera Constitucional lo aprobó sin reformas, pero sometido a discusión en la plenaria, fue devuelto para completar su estudio y subsanar algunas posibles fallas constitucionales.

Convocado el Congreso a sesiones extraordinarias, el ejecutivo nacional en el correspondiente decreto señaló como tema principal de las mismas el estudio del proyecto. Con el concurso de otros miembros de la honorable Cámara, la Comisión Primera Constitucional Permanente le introdujo modificaciones que a mi juicio mejoran su texto y que a excepción de las facultades que le confería al señor Presidente de la República para reestructurar la planta de personal de la Contraloría, fueron aprobadas por la Corporación en sesión plenaria. Devuelto el proyecto al Senado, éste acogió las reformas que se le habían introducido pero insistió en el otorgamiento de facultades y además, decidió suprimir el aparte final del Artículo 49 que extiende algunas inhabilidades por parentesco establecidas para los funcionarios que ejercen el control fiscal, a la administración pública.

La Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara por mayoría suficiente de votos, acogió las modificaciones introducidas por el honorable Senado al texto del proyecto razón por la cual debe ahora considerarse la Corporación en pleno.

De tal manera, honorables Representantes que el estudio y el consiguiente debate se limita, en esta instancia, al artículo 69 del texto aprobado por el honorable Senado de la República que se refiere a las susodichas facultades extraordinarias y a la consideración de la reforma introducida al artículo 49 del mismo, en cuanto suprime la expresión "y de la administración pública" que contenía el texto aprobado por la honorable Cámara.

Con relación a la norma adicionada por el honorable Senado y que había sido eliminada en la Plenaria de la Cámara, me permito recomendar su aprobación por las razones que consigné en la ponencia para primer debate y que transcribo textualmente.

Dije en esa oportunidad:

"Invariablemente he insistido en la necesidad inaplazable de darle una organización seria y permanente a la Contraloría General de la República, en su aspecto interno, para lo cual, a mi juicio, es indispensable determinar la planta de su personal, señalar las funciones que deben desempeñar dentro de su engranaje, las distintas dependencias y empleados de la entidad, y establecer las reglas de la carrera administrativa establecida por este mismo proyecto y en fin, poner orden en la situación un poco caótica por la que atraviesa la institución. Pienso que este propósito obedece a un evidente clamor nacional que aspira a reconquistar la perdida moralidad de nuestra administración pública y que además entiende que para ello se hace imprescindible que el máximo fiscalizador cuente con un equipo humano calificado, estable dentro de lo posible y que se mueva dentro de unas pautas claras y ordenadas.

"Para cumplir la tarea enunciada existen tres cambios a saber:

"El primero, que ella sea avocada por el Congreso mismo, en cumplimiento de las obligaciones y deberes consiguientes que le señala nuestra Carta Magna.

"Esta sería la solución más deseable si fuera la más posible porque a nadie se le escapa a repugnancia que experimentamos todos y cada uno de los miembros del Parlamento ante la idea de ceder unas funciones que ya fueron más que recortadas por la Reforma Constitucional de 1968.

"Sin embargo y para ello abuso de mi sinceridad, es forzoso reconocer, dada la complejidad propia de los mecanismos del Congreso que no es viable buscar la solución al problema planteado por el camino, lleno de dificultades, de una ley ordinaria.

"En segundo lugar, se pensó que la organización interna de la Contraloría General de la República podía lograrse en virtud a lo dispuesto por el Artículo 66 del proyecto que autoriza al señor Contralor para "suprimir, refundir y fijar las asignaciones de los empleados existentes en 31 de marzo de 1975". Esta que podría haber sido otra solución, fue descartada por el Consejo de Estado en concepto recientemente emitido y que el doctor Julio Enrique Escallón, en declaraciones públicas y haciendo gala de una seriedad jurídica que lo enaltece, aceptó paladinamente.

"En tercer lugar y como único camino que queda después del descarte de otras posibilidades, la reorganización interna de la Contraloría General de la República puede hacerse con base en las facultades contempladas en el Artículo 69 del proyecto que fueron negadas por la Cámara en pleno y en las cuales insiste ahora el honorable Senado.

"Francamente creo que como están las cosas, no le queda otra alternativa a esta Corporación que aprobar el artículo 69 tal como lo había hecho y recavar de la Cámara en pleno su aceptación para que no se frusten las esperanzas de los colombianos que tienen puestos los ojos en la Contraloría General de la República como la herramienta más eficaz para moralizar la administración pública, evitar el despilfarro y conseguir que bienes y dineros nacionales sean utilizados de acuerdo con la ley y en búsqueda del bien común.

"Quiero finalmente advertirles a mis ilustrados colegas que las susodichas facultades no son omnímodas ya que dentro del proyecto existen mecanismos que garantizan su correcto y eficaz ejercicio.

"El señor Presidente para utilizarlas debe, previamente, oír a la comisión de expertos colombianos de que habla el artículo 65 del proyecto.

"Además, el Congreso tampoco pierde el control sobre la reorganización de la Contraloría General de la República no solo por el hecho de que la Comisión de Expertos estará vigilada y orientada por un equipo interparlamentario constituido por cuatro (4) miembros de cada una de las Cámaras sino fundamentalmente por cuanto conserva plena su capacidad de introducir al Estatuto, posteriormente, las adiciones, supresiones o reformas que considere indispensables o útiles.

"En otros términos, si bien no creo posible por la complejidad del asunto que el parlamento colombiano reorganice en su aspecto interno la Contraloría General de la República, sí creo viable que él revise con minucias el Estatuto que con ese fin debe dictar el Gobierno en uso de las facultades propuestas y lo mejor, con los retoques aconsejables".

Con respecto a la supresión de la frase "y de la administración pública", contenida en el artículo 49 del texto del proyecto aprobado por la honorable Cámara, también la recomiendo por cuanto, a mi juicio, si se extienden las inhabilidades consagradas por dicha norma, podría incurrirse en vicio de inconstitucionalidad por violación del artículo 77 de nuestra Carta Magna que prohíbe expresamente acumular en una misma Ley materias o asuntos de diversa índole.

Aunque considero saludable que funcionarios de la administración pública estén inhabilitados para designar o nombrar parientes suyos dentro de los grados de consanguinidad o afinidad indicados por el artículo 49, tal prohibición debe establecerse mediante ley que se refiera a la administración pública y no en ésta que hace relación a los funcionarios que ejercen el control fiscal. Esto para darle claridad a nuestra organización jurídica y para evitar como lo quiso el constituyente del '68, la proliferación de ese espécimen del género antropoide, tan común en otras épocas, dentro de nuestra zoología parlamentaria.

En síntesis, honorables Representantes recomiendo la aprobación del texto del proyecto con la adición y la supresión hechas por el honorable Senado y prohibidas por la Comisión Primera de esta Cámara.

Por lo expuesto me permito someter a vuestra consideración la siguiente

#### Proposición:

"Dése segundo debate para que se acepten las modificaciones introducidas por el honorable Senado de la República al proyecto de ley número 100/74 (38 Senado) "por la cual se modifican y adicionan las normas orgánicas de la Contraloría General de la República, se fijan sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal y se dictan otras disposiciones".

Vuestra Comisión,

Jaime Chaves Echeverri, Ponente.

Bogotá, 14 de abril de 1975.

Autorizamos el anterior informe:

El Vicepresidente,

Gilberto Salazar Ramírez.

El Secretario,

Jorge Usehc Sánchez.

## ACTAS DE COMISION

### COMISION PRIMERA

#### ACTA NUMERO TRES

Sesión del día 14 de febrero de 1973.

#### I

Siendo las 11 a.m., la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Representantes:

Chaves Echeverri Jaime, Díaz Castillo Marco, Duarte Sotelo Abelardo, Ibarra Alvaro Hernán, Martínez Caballero Alejandro, Lozano Pacheco Lucas, Morales Carlos Humberto, Muñoz Bolaños Arturo, Parra Montoya Guido, Reyes Cornelio, Sánchez Valencia Marconi, Santofimio Botero Alberto, Turbay Juan José, Villegas Giráldez Arturo.

Durante el curso de la sesión asistieron los honorables Representantes:

Bossa López Simón, Gerlein Echeverría Roberto, Salazar Ramírez Gilberto, Sánchez José Vicente, Urueta Velilla Víctor.

Con excusa dejó de asistir la honorable Representante:

Luz Castilla de Melo.

Sin excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Arbeláez Gómez Augusto, Arce Luna Fabio, Bernal Segura Alvaro, Blanco López Julio, Díaz Díaz Raúl, Mejía Gómez Carlos, Jiménez Gómez Jesús, Pardo Parra Enrique, Toro Avila Lácides, Trejos González Blasteyo.

Como hay quórum para deliberar la Presidencia declara abierta la sesión.

#### II

Se dio lectura al orden del día.

#### III

Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión del día 7 de febrero de la Comisión, la cual fue aprobada cuando hubo el quórum decisorio.

En este estado, hace uso de la palabra el honorable Representante Blasteyo Trejos González y dice:

Señor Presidente y honorables Representantes:

Alianza Nacional Popular, va a dejar una constancia acerca de la exagerada solicitud que viene formulando el Ejecutivo al Parlamento colombiano, en el sentido de el otorgamiento de facultades extraordinarias. Es así, como en la Mesa Directiva de la Comisión hay diversidad de proyectos, todos ellos de pedimento de facultades extraordinarias al Ejecutivo. En consecuencia ya no hay un estado de derecho en Colombia, ya no es el Parlamento quien legisla, sino el Ejecutivo; el Ejecutivo en esa intromisión de poderío al Parlamento, le está arrebatando la facultad histórica, que por mandato constitucional, le corresponde la creación y promulgación de las leyes correspondientes a traumatismos económicos sociales del país. Pero el Ejecutivo ya cercenó a la Cámara de Representantes, al Congreso de la República y va a dictar en uso de las facultades que ha invocado diversidad de decretos que a la postre van a ser fundamentalmente negativos y nocivos al pueblo de Colombia. En consecuencia, Alianza Nacional Popular, en esta forma breve, protesta airada contra el Ejecutivo por el frecuente pedimento de facultades, para quitarle la facultad de legislar al Congreso.

Con relación a la facultad legislativa que solicita el Ejecutivo para adelantar la salubridad pública, en el país, la Alianza Nacional Popular es radical y perseverantemente tenaz en el sentido de decir: que niega las facultades al Ejecutivo, para que adelante proyectos de ley en este sentido, y también para que dicte decretos en relación con la salubridad pública del país.

El señor Presidente dice:

Las palabras del honorable Representante Trejos, quedarán consignadas en el acta correspondiente al día de hoy.

#### IV

Lectura de ponencias para primer debate:

Lectura de la ponencia para primer debate sobre el proyecto de ley "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para reorganizar el sistema nacional de salud y el Ministerio de Salud Pública y se dictan otras disposiciones".

#### V

Reparto de proyectos de ley:

Proyecto de ley: "por la cual se otorgan facultades para expedir el Código Tributario".

El señor Presidente lo repartió al honorable Representante Juan José Turbay.

Proyecto de ley "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para revisar el régimen de regalías e impuestos a la explotación minera, para acreditar nuevos gravámenes sobre la materia y para transferir en todo o en parte, el valor de dichos gravámenes, a los Departamentos y Municipios". El señor Presidente lo repartió al honorable Representante Cornelio Reyes.

En uso de la palabra el honorable Representante Alejandro Martínez Caballezo:

Señor Presidente, honorables Representantes:

Frente al comportamiento que se ha convertido en normal, del Ejecutivo de solicitarle facultades extraordinarias al Congreso, para modificar las estructuras de los diferentes aspectos que rigen en Colombia, mi partido ha sido enemigo rotundo de ese mecanismo, porque considera que en manera alguna el Congreso debe delegar funciones a lo menos mientras no se justifiquen los fundamentos del Ordinal 12 del artículo 76, que tiene como base, cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen. De otra manera consideramos que el Congreso debe desempeñar sus funciones legislativas y en manera alguna, delegar de buenas a primeras, al Ejecutivo, las funciones que el artículo 76 de la Constitución le otorga.

No nos equivocamos en esa apreciación, cuando vemos que el Gobierno acaba de presentar dos nuevos proyectos de facultades extraordinarias, para modificar el aspecto del régimen minero y en lo relativo al Código Tributario.

Creíamos señor Ministro, que el proyecto que usted presentaba era un caso aislado, una situación sui generis, de emergencia y que el Congreso en virtud de esa emergencia debía acompañarlo para tratar de solucionar los problemas, que tocan con la salud de los colombianos.

En su larga exposición, el señor ponente, nos plantea datos muy conocidos por todos, la situación gravísima que vive el hombre colombiano en lo relativo a la salud, y en cierta manera, algunos anacronismos que se encuentran en la actual organización. Pero yo le preguntaría al señor Ministro no solamente al Congreso se le deben plantear los problemas de determinada rama, sino ¿cuál va a ser la terapéutica para solucionarlos?

¿Dentro de qué lineamiento el Gobierno ejercería estas facultades extraordinarias? ¿Cuáles serían las modificaciones que se harían en el sistema integral de salud? Porque

el simple planteamiento de que es necesario una modificación, yo creo que no basta señor Ministro. Quisiera aprovechar su presencia para que nos explicara dentro de qué lineamiento el Gobierno iría a ejercer estas facultades extraordinarias, sobre qué bases y para remediar qué problemas. Porque en verdad señor Ministro, a simple vista, las facultades parecen muy generales, y en el caso de nuestro partido, si no nos fuera explicada convincentemente la necesidad de unas modificaciones y los lineamientos que se le harían en esas modificaciones tendríamos señor Ministro, que votar en contra del proyecto que está en estudio.

Por eso señor Ministro, a nombre del partido de Alianza Nacional Popular, le solicito que nos dé una explicación.

Interpela el honorable Representante Blasteyo Trejos González y dice:

Agradezco mucho la interpelación que me ha concedido el honorable Representante Martínez Caballero, para respaldarlo plenamente en su pedimento y sobre todo, hacer alusión a mi inicial constancia presentada en el curso de esta sesión, con relación al exagerado y desorbitado pedimento del Ejecutivo, de cercenarle facultades al Legislativo, en el sentido de dotar de facultades extras, para que legisle sobre todas las materias habidas y por haber. Primero nos vienen aquí con el asalto jurídico y el asalto al Congreso de la República en el sentido de decirle que hay que darle facultades al Ejecutivo para que legisle, en materia de salubridad pública; si es que están confundiendo la órbita del poder público, en la concepción tripartita de Montesquieu los servidores públicos se habla de la Rama Ejecutiva, de la Rama Legislativa y de la Rama Jurisdiccional.

El señor Ministro del Ejecutivo consecuentemente, como vocero que es del mismo, ha hecho una incursión en la órbita legislativa, para cercenarle sus facultades propias que por mandato constitucional le pertenece a la Cámara de Representantes, en el sentido de que legisle en materias peculiares o sobre las materias que considere de su sabiduría el Congreso que van a ser objeto de solución a los diversos traumatismos sociales que padece el país. Ahora nos vienen con el pedimento del señor Ministro de Salud. Pretende atribuirse la facultad de dictar decretos, quitándole al Legislativo, todo poderío legislativo. En consecuencia la Alianza Nacional Popular es radical, tenaz, perseverante en el sentido de que no está de acuerdo con ningún proyecto que le otorgue facultades extras al Ejecutivo.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Alejandro Martínez Caballero, dice:

Decía señor Presidente, que es curioso estas facultades extraordinarias que se vienen pidiendo, en el último año de gobierno del doctor Pastrana Borrero.

Yo entiendo que el Ejecutivo le solicite al Legislativo facultades extraordinarias, para reformar la estructura ya sea de la administración nacional en conjunto o la de un ministerio especial al comenzar su gobierno, para que se adecuen al pensamiento del Gobierno, esos organismos y se puedan desarrollar los planes y programas que el Gobierno de turno considere conveniente llevar a cabo en su cuatrenio. Pero como hecho curioso, nos encontramos que en el tercer año de gobierno, se están solicitando facultades extraordinarias para reformar la estructura de determinada área o ya sea totalmente como fue el proyecto que estuvo en estudio en la última sesión de la Comisión que seguramente hoy será estudiado por la sesión plenaria. Además, cuando la vigencia de esas facultades extraordinarias es por un término, en el primero por un año que prácticamente va a tener vigencia por el Presidente de la República posesionado el 7 de agosto de 1974, y el proyecto que se estudia tiene vigencia de dos años, es decir, que el pensamiento del señor Ministro de Salud, que nos solicita las facultades extraordinarias, no va a ser al fin y al cabo, el pensamiento que va a quedar plasmado en esa reforma, ya que le va a corresponder en virtud del cambio de gobierno, previendo pues la estadia del señor Ministro hasta el 7 de agosto de 1974, a un nuevo Ministro de Salud, que puede tener conceptos diferentes, y que por ser un problema muy circunstancial, sin lugar a dudas va a crear graves traumas en el área de la salud pública.

En segundo lugar, señor Ministro, yo quiero preguntarle a qué entidades creadas por la ley que presten servicios de salud, que presten servicios de atención médica y los servicios de atención médica de otras entidades del sector público se refiere, el proyecto en estudio, porque si es correlativo a los servicios de atención médica de los Departamentos y de los Municipios, tengo entendido que son propiedad de los Municipios y de los Departamentos, y una ley no podría en manera alguna, vincular organismos de carácter municipal o departamental a la Nación, ya que hace parte de la autonomía de los Departamentos y de los Municipios; y le correspondería a las Asambleas tomar esa función.

Por otra parte, en el Ordinal D del artículo 2º se solicitan facultades para elaborar el estatuto de personal y escala salarial para los funcionarios que presten su servicio en el sistema nacional de salud, consultando la política general fijada al respecto y dentro de las posibilidades presupuestales. ¿Es que acaso señor Ministro, se va a salir el Ministerio de Salud de la escala de salarios que fija el Ordinal 5º del Decreto 2285 para toda la estructura de la Administración Nacional? Porque la Reforma del 68, planteó en el Ordinal 5º del Decreto 2285 que dice:

"Adóptese la siguiente escala de remuneración para los empleos de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias, donde se fijan 28 escalas de remuneración, 28 categorías. Tengo entendido que el pensamiento del Ministerio, sería excluir al Ministerio de Salud esta norma general.

Por otra parte el artículo tercero, las adquisiciones de productos farmacéuticos de asistencia médica, odontología instrumental y de equipos y los bienes muebles para el funcionamiento de los organismos de salud, serán de conformidad con las reglamentaciones que establezca el Ministro de Salud. Es decir, se va a salir de las normas generales, sobre adquisición de bienes y le rige a todo el Estado colombiano.

Estos son los interrogantes, señor Ministro que tengo, porque considero que deben ser clarificados y para que el

Congreso sepa, sobre cuáles van a ser los lineamientos de la futura reforma del sistema nacional de salud.

En uso de la palabra el honorable Representante Cornelio Reyes, dice:

Yo solamente quiero hacer unas observaciones en tono de pregunta, al señor Ministro, que nos está honrando hoy con su presencia en esta Comisión:

Me preocupa a ojo de buen cubero, señor Ministro, porque no conozco a fondo la organización actual de los servicios de salud.

Quisiera pedirle al señor Ministro unas precisiones, advirtiéndole que yo sí facultades extraordinarias, al Gobierno del Presidente Pastrana como las he venido votando, porque sé que él y sus Ministros hacen buen uso de esas facultades.

Mi preocupación es ésta señor Ministro:

En el ordinal a), del artículo segundo se habla de adscribir o vincular al sistema nacional de salud, las entidades creadas por ley, hasta ahí la cosa parece clara, porque las entidades creadas por ley serían las entidades del sector nacional de salud pública, que presten servicios de atención médica y los servicios de atención médica de otras entidades del sector público. Me parece que en esta segunda parte, se habla de adscribir o vincular también las entidades en el orden nacional, departamental, intencional, comisarial y municipal.

Hasta ahí me parece ver una intención, útil, conveniente porque la administración moderna, debe estar toda integrada, coordinada y una de las grandes fallas, de nuestro sistema administrativo y de prestación de servicios, es la dispersión de esfuerzos que lleva a duplicaciones, despilfarros involuntarios o burocratizaciones excesivas, etc.

Peró luego viene el ordinal b) que dice:

"Suprimir, fusionar, sustituir o reformar las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Salud y transferir a otros organismos del Estado, las entidades específicas del sector salud". Aquí no se hace ninguna distinción y tengo señor Ministro duda de orden constitucional, si una ley en este caso, un decreto ley en virtud de las facultades extraordinarias puede suprimir instituciones de orden departamental, municipal, intencional o comisarial, que parece darme a entender la disposición por su simple lectura; preocupación de orden constitucional en primer término, señor Ministro. Y en segundo lugar, preocupación de orden regional.

Yo quisiera preguntar señor Ministro y me atengo a lo que su Señoría me diga, o me va a decir, qué va a pasar con las entidades llamadas beneficencias departamentales, que tienen ingerencia principalísima en estos asuntos de la salud pública. En casos como el del Valle del Cauca asignan recursos que muchas veces resultan superiores a los asignados por las entidades nacionales concretamente por el Ministerio de Salud Pública. Y esta última preocupación me resulta especialmente significativa señor Ministro, cuando en el país se está despertando una gran conciencia, en torno al problema o al tema del centralismo. Todos sabemos que la reforma del 68, creó atribuciones en el Gobierno Nacional, que aunque parecían atenuadas por el llamado situado fiscal y por unas normas no desarrolladas legalmente, sobre coordinación de los servicios en los Departamentos, por los Gobernadores, esa reforma constitucional, creó todavía un tipo de Gobierno mucho más centralista, más absorbente y las provincias que usted y yo somos hombres de provincia, como se decía antes, se quejan todos los días de que en Bogotá se resuelven todos los problemas, que las gentes de los Municipios y los Departamentos y aquí lo vemos todos los días, en estas Comisiones del Congreso, tienen que venir hasta acá, para preguntar por decisiones mínimas, muchas veces insignificantes que podían tomarse a nivel local.

Entonces señor Ministro, mi preocupación consiste en saber en caso de que esta ley sea aprobada y yo la voy a votar, ¿qué va a pasar con la organización de las entidades de diverso orden a nivel departamental, municipal, intencional y comisarial, es decir, a nivel seccional. ¿Qué va a pasar con los recursos que esas entidades actualmente manejan sus presupuestos? Yo acepto que la vinculación es necesaria y la coordinación. ¿Cómo va a ser el proceso de instancias administrativas o de el procedimiento en el manejo, hasta dónde van a tener autonomía o si Bogotá va a seguir dirigiendo mucho más que ahora, el manejo de esas entidades? Esas son las preocupaciones que tengo, señor Ministro y que yo quisiera ver despejadas porque a la simple lectura de este articulado, me ha suscitado la inquietud de que en forma tan general como están concedidas, sino hay una precisión que para mí es suficiente, ante la Comisión de la Cámara, podría dar lugar a algunas mayores preocupaciones que yo creo que algunos colegas míos, también van a tener.

En uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

Señor Presidente: Yo quisiera en primer término, exaltar, ante los distinguidos miembros de la Comisión Primera de la Cámara, la excelencia del trabajo que nos ha traído el señor ponente el honorable Representante Duarte Sobelo, creo que es un estudio bastante completo sobre la naturaleza jurídica del proyecto de ley en discusión, sobre los alcances sustantivos del proyecto y perfila en los matices más importantes de las deficiencias que en la adecuada prestación del servicio de la salud pública, existen en Colombia. Esto demuestra una vez más, que el Congreso tiene en su seno, gente capaz, gente preparada, gente responsable que estudia suficientemente los problemas nacionales, trae conclusiones y prospecta soluciones dentro del ámbito de su competencia y de sus facultades.

Además, debo celebrar la presencia del señor Ministro, para atender las inquietudes que se vayan presentando y absolver el cuestionario que algunos colegas de Comisión, le han formulado.

Yo quisiera también señor Presidente y distinguidos colegas destacar, que el Gobierno Nacional trajo a la discusión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley sobre autorizaciones, para legis-

lar posteriormente en materia de salud pública. Creo que el Ministro le ha dado a sus colegas de Despacho, una lección de derecho constitucional y de conocimiento de nuestro ordenamiento jurídico, porque ha sido preocupaciones constante de quien les habla, que las leyes de autorizaciones se discutan se ventilen y se aprueben como lo ordena la Ley Cuadro que reglamenta el trabajo de las Comisiones, en esta Comisión Primera, sin tener en cuenta, el objeto ni la materia sobre la cual se confieren facultades al Gobierno Nacional.

La Ley Cuadro es terminante, todas las leyes de autorizaciones deben discutirse y aprobarse en primer debate, por la Comisión Primera del Senado y por la Comisión Primera de la Cámara. La naturaleza del acto jurídico, que se agota con su aprobación, que constituye apenas una facultad para que posteriormente si a bien lo tiene el Gobierno Nacional, ejerza sobre materia precisa y en forma pro tempore, específicas atribuciones usualmente adscritas al Congreso, es suficientemente clara en materia de esta Comisión, analizar y estudiar las leyes de autorizaciones y pronunciarse sobre ellas. Y el señor Ministro de Salud Pública en esta materia, creo que ha procedido conforme a lo señalado a la Constitución, al reglamento interno del Consejo y le ha sentado pauta en términos convenientes a sus otros colegas de Gabinete que llevan los proyectos de autorizaciones a Comisiones diferentes.

Yo quisiera también referirme, señores miembros del Congreso y de esta Comisión, a algunas observaciones de los distinguidos colegas de la Alianza Nacional Popular. Yo no puedo aceptar en términos legales, en términos jurídicos, que el hecho de presentar un proyecto de ley de autorizaciones a la consideración del Congreso, constituya una intromisión del Ejecutivo en las funciones del Legislativo, constituya una invasión de la órbita de esta Rama del Poder Público, ni signifique en forma alguna, una desvertebración de la separación del Poder Público en diferentes Ramas.

La institución de las facultades está claramente establecida en la Constitución, no hay duda alguna sobre el hecho de que constituye un acto soberano del Congreso deshacerse de estas facultades que a bien lo tiene, conferir posibilidad legislativa al Gobierno, y que si el Gobierno trae un proyecto de ley de autorizaciones, el Congreso puede a su talante, aprobarlo o rechazarlo.

De manera que es apenas un mecanismo, una instrumentación, que la Carta le confirió al Ejecutivo para legislar sobre aquellas materias, cuyo conocimiento o cuyos perfiles técnicos, hacen obligatorios unos conocimientos que es posible que el Congreso como cuerpo no posea, esta legislación específica, este trámite, esta instrumentación específica la contempla la Carta y el Gobierno procede dentro del más absoluto respeto a las competencias de la Rama Legislativa del Poder Público, cuando le propone la aprobación de una ley de autorizaciones.

No veo tampoco fácil, que una reglamentación sobre la organización de la salud pública, pudiera discutirse a espaldas, con suficiente conocimiento de causa, con suficiente acopio de datos técnicos, en el Parlamento. Yo no me imagino a mis distinguidos amigos y colegas de la Alianza Nacional Popular, arguyendo con la bancada liberal, con la bancada conservadora, en la Plenaria de la Cámara, sobre la organización de una sala de emergencia, en un hospital municipal. No ve a ser fácil que nosotros organicemos adecuadamente esto.

Interpela el honorable representante Alejandro Martínez caballero y dice:

Tiene toda la razón honorable Representante y precisamente por eso el constituyente, entregó sobre determinados temas al Ejecutivo, la iniciativa para que la trajera con todo ese acopio de datos técnicos que usted hace referencia, para que el Congreso la aprobara. Pero es más: usted bien, honorable Representante, que en lo relativo a la administración, ya sea en términos generales o ya sea con relación a determinado Ministerio, el Congreso no puede aprobar sino una ley cuadro. El Ordinal 21 del artículo 120, le da el carácter de ley cuadro, a la que se refiere a la estructura de la Administración Nacional.

De tal manera que la participación del Congreso no va a ser tan exigente, ya que apenas puede generar una ley cuadro. Al solicitarle al Gobierno que presente un proyecto con todo ese acopio de datos, por ejemplo, que únicamente puede ser presentado por él, ya que por iniciativa parlamentaria no se puede presentar, no estamos sino pidiendo que se cumplan las reglas de juego, la regla de juego en virtud de la cual el Constituyente le quitó al Legislador en 1968 determinadas materias porque las consideraba técnicas, para que fueran presentadas por el Ejecutivo. Pero además sobre determinados temas, le limitó la acción al Congreso que únicamente puede fijar leyes cuadros y es el caso que se estudia.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein, dice:

Desde luego el Congreso puede crear una ley cuadro, sobre materia de salud pública, sobre organización de los temas que se señalan en el proyecto que discutimos, pero el Gobierno también tiene plenas facultades, para presentar un proyecto de ley de autorizaciones. Más aún: me parece que si hay un campo de acción, donde los conocimientos científicos y tecnológicos, tienen una incidencia fundamental, en la reglamentación y en la estructuración de esa específica materia, es en el campo de la salud pública. Y si hay un instrumento adecuado para que la salud pública se organice debidamente, por lo menos dentro de su organización jurídica, es el de la ley de facultades. Yo creo que el Gobierno ha escogido, el instrumento jurídico más apropiado, para producir estatutos generales que le permitan al país, avanzar dentro de este campo tan sumamente importante para el desarrollo económico y social y para el bienestar del hombre colombiano.

Interpela el honorable Representante Alvaro Bernal Segura, dice:

Honorable Representante Gerlein:

Yo me permito discrepar muy cordialmente de sus apreciaciones respecto de las facultades de autorizaciones; y lo

hago con cierta extrañeza, porque me he dado cuenta de que su Señoría, es uno de los parlamentarios que más cree en la institución del Congreso, y que positivamente lo he oído defender esta Institución, contra su forma menguada en que cada vez se viene pronunciando. Y ahora me encuentro con que sorpresivamente vira en su posición cambia en su consabida defensa del Congreso, se pasa hacia la otra tesis, la tesis del castramiento del Congreso. Y es que honorable Representante yo si no puedo estar de acuerdo, yo no creo tanto en el Congreso como usted lo cree y lo defiende. Pero si ya una situación que ya no podemos seguir tolerando como parlamentarios, y es la de que el Gobierno se acostumbró definitivamente a pensar y a obrar, como que este Congreso es una institución incapaz e incompetente de pensar o de estudiar cualquier materia. Y no hay Ministro que no piense en hacer la más mínima reforma en su gabinete, en su Despacho Ministerial, cuando inmediatamente no piense en solicitar autorizaciones extras.

Es cierto que hay unas materias como estas honorable Representante Gerlein, que necesitan un estudio técnico específico, pero como también lo dice nuestro compañero Martínez Caballero, no veo por qué el Gobierno que dispone de todos los datos científicos y técnicos en la materia, no presenta el proyecto, con todas esas disposiciones bien claras, para que el Congreso, las estudie, las repase, las modifique y expida un estatuto coherente. Por qué podemos seguir tolerando, lo que yo llamo castramiento del Congreso, porque no es otra cosa. Durante las sesiones del Congreso pasado, esta Comisión se dedicó a estudiar y a aprobar facultades al Ejecutivo y nuevamente durante estas sesiones extraordinarias, nos vemos avocados a estudiar, solamente proyectos de facultades extras del Ejecutivo. Esta ya no es la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso, sino la Comisión de asuntos de autorizaciones al Ejecutivo.

De manera honorables Representantes, que ya esto es una situación que debe tocar la mentalidad y la estructura misma del pensamiento ideológico de todos ustedes, las gentes que creen y defienden tanto el Congreso. Si es que definitivamente, nosotros mismos nos consideramos tan absolutamente incapaces, tan absolutamente inoperantes que ya sobre ninguna materia, el Gobierno nos permite estudiar sino que lo primero que se le ocurre, facultades para la salud, facultades para la administración nacional, facultades para reorganizar el Ministerio de Defensa, facultades para todo.

Entonces nos están diciendo de una manera muy descarada y muy tranquila, honorables Representantes, que somos unos incapaces y unos incompetentes para todas las materias, y que como a juicio del Gobierno somos tan incompetentes y tan incapaces de estudiar cualquier materia, porque ya no hay ninguna que el Gobierno nos deje estudiar, entonces el Gobierno tiene que solicitar autorizaciones extras. Yo si no puedo compartir honorable Representante con usted esa apreciación y a pesar de no ser un defensor integral del Congreso como es usted, su Señoría yo si me permito discrepar y dejar constancia de que hay un proceso de descentralización y de estatismo, tan absorbente, que corresponde exactamente a las palabras con que la ha calificado el compañero Blastevo Trejos: hay una invasión y hay un cercamiento directo ostensible y claro de las facultades de la rama legislativa, del Poder Público. No nos lancemos a subterfugios y a palabras y a tópicos y a frases hechas, esa es la realidad, y nosotros mismos estamos tolerando, que el Gobierno se acostumbre a pensar y a obrar como que somos absolutamente incompetentes, y que es esta una entidad que sólo sirve para expedir autorizaciones, para nada viene el Gobierno aquí, para que en todas las materias para lo único que se acuerda del Congreso, expidámosle autorizaciones extras y nosotros mismos, con toda tranquilidad, abundamos en esa tesis que me parece absolutamente peligrosa para la estabilidad de las instituciones republicanas que se llaman. De manera que yo no estoy de acuerdo con esa tesis y yo si desearía que hubiera siquiera un Ministro, puede que no sea el señor Ministro de Salud a quien yo he visto que en estas materias de las instituciones de la salud no le ponen mucha atención. Yo estoy de acuerdo con el honorable Representante Cornelio Reyes, y veo una profunda preocupación, sobre lo que dispone el inciso a) numeral a) del artículo 2º de estas facultades, en lo que respecta pues a la beneficencia de Cundinamarca.

Encuentro pues que a la Beneficencia de Cundinamarca, le han tenido las entidades oficiales de salud, unas ganas de apoderarse de la Beneficencia por todos los medios, como le consta al honorable Representante José Vicente Sánchez que es también de la Junta Directiva. Tuve oportunidad de concurrir a dos congresos de beneficencias, loterías y seccionales de salud, y en esos congresos, se estudiaron una serie de conclusiones muy importantes, muy de fondo, que podrían colaborar en la refinanciación de esas instituciones de salud, como las beneficencias.

Recuerdo por ejemplo, en el congreso de Manizales que se presentó el señor Ministro de Salud y ni siquiera hizo una mención de cortesía a las conclusiones, ni siquiera dijo por ejemplo: encuentro que son muy notables e importantes las conclusiones de este Congreso de beneficencia y loterías y que las tendré en cuenta y vamos a tratar de que sus conclusiones y proyectos sean presentados al Congreso de la República para que se conviertan en disposiciones, que resuelvan el problema, nada, no hizo ni siquiera una mención.

De manera que yo encuentro que simplemente lo que hay es un instinto y una costumbre del Ejecutivo, de apoderarse día a día y de cercenar al Congreso de sus facultades.

Da manera que yo honorable Representante, cordialmente le formulo esas observaciones.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

Yo debo decir señor Presidente y señores miembros de la Comisión Primera, que no encuentro relación entre las observaciones que me formulara el honorable Representante que me interpelara y las conclusiones a las cuales

el señor Representante ha llegado. Yo no veo por qué pueda considerarse que el Representante Gerlein ha tomado un viraje de 180 grados, en su posición, frente a las facultades, competencias, atribuciones, papel institucional y político que el Congreso debe tener en el manejo del país, por el hecho de considerar que la instrumentación jurídica adecuada para reorganizar un campo tan supremamente técnico, tan enmarcado por la ciencia como el de la salud pública, no veo cómo se pueda concluir que he cambiado de posición, porque considero que la instrucción jurídica presentada por el Gobierno, es la más adecuada para solucionar este problema específico.

Yo he creído siempre y en esta Comisión lo he sostenido en distintas oportunidades señores Representantes, que el Gobierno debe legislar, pero que la legislación que debe expedir, el Órgano Legislativo, es aquella que sienta las pautas generales. Nuestro Congreso es adecuado por sus mecanismos, por su reglamentación, por la naturaleza de su conformación, por la idiosincrasia de sus miembros, es una institución adecuada para organizar los marcos generales del país.

Yo tengo muy serias dudas, sobre nuestra competencia, para regular con acierto, aquellas materias exageradamente calificadas o técnicas. Insisto en que no creo que quienes aquí nos encontramos presentes, tengamos la idoneidad del caso, para reglamentar una sala de emergencia y un hospital municipal o un quirófano de un hospital departamental, no como debe ser esta organización hospitalaria, a nivel de distrito de región nacional.

A mí también me preocupa y observo alguna incongruencia, que los distinguidos colegas que me antecedieron, tengan preocupación, porque el término de dos años sea excesivo. Si el tercer domingo de abril del próximo año celebraremos un debate electoral, para elegir Presidente, Congreso, corporaciones administrativas, Asambleas y Concejos, y si los distinguidos colegas de Alianza Nacional Popular van a ir al debate con candidato propio y si aspiran al poder, si aspiran a conseguir democráticamente el poder, es posible que un candidato o un miembro del Gabinete, le estemos dando facultades para que regule conforme al criterio de esa bancada; la organización de la salud pública nacional, yo pensé que ese iba a ser el estímulo, la motivación, para que la bancada anapista votara positivamente este proyecto, si estamos estableciendo facultades tan de buena fe, que ni siquiera este Gobierno, al final de su mandato, va a poder agotarlas totalmente, y se le están dando facultades al próximo, me llama la atención y ahí sí que hay una contradicción, que ustedes se preocupen por el próximo Gobierno que puede tener facultades para organizar la salud colectiva nacional.

Me llama, señor Presidente y señor Ministro, mucho la atención, las observaciones del señor Representante Cornelio Reyes, me llama la atención por dos razones: por primera vez veo a mi distinguido colega y dilecto amigo, preocupado por los problemas municipales y regionales. Yo pensé que esa era una preocupación de mi propiedad exclusiva, en esta Comisión. En todas las oportunidades, que aquí se han traído proyectos de ley, para reglamentar o para facultar al Gobierno, para reglamentar la vida nacional yo he sido siempre celoso de mantener la autonomía de las regiones y de los distritos. Por eso en pasadas sesiones extraordinarias, me opuse vigorosamente, a un proyecto de facultades para que se expidiera un Código de Régimen Político y Municipal, y por eso en toda oportunidad, he defendido, dentro de lo que yo estimo conveniente, tanto los fueros del Parlamento, como los fueros de la Constitución que establece de manera muy clara, la descentralización política y la descentralización administrativa, y en el pasado debate electoral, quien les habla, estuvo vinculado a un movimiento político cuya bandera central fue la autonomía de la provincia, el regreso a la vigencia de la Carta, siempre en este sentido, hemos tenido al honorable Representante Reyes y yo, alguna discrepancia, porque él ha sido más dado a conceder estas facultades que quien les habla. Y por primera vez, lo veo preocupado sobre la materia, y me complace porque yo tengo idéntica preocupación.

Lo único señor Ministro, es que yo si no voy a formularle la consulta, a su Señoría, porque yo creo que por bien intencionada que sea la respuesta que su Señoría nos dé, y por precisa dentro del criterio del Gobierno que sea esa respuesta, el texto de la ley sigue vigente y las facultades del Congreso no pueden modificarse, no importa la opinión que el señor Ministro nos dé en esta Comisión Primera. Para mí es muy claro, señores miembros de la Comisión, que las facultades del Órgano Legislativo, que las facultades constitucionales del Congreso, para modificar la administración pública, se reducen a la órbita nacional, porque de acuerdo con la Constitución, si mi memoria no es infiel, el artículo 1º, el Ordinal 1º del artículo 197, establece que corresponde a los Concejos, organizar lo pertinente para la adecuada administración y vida de los distritos. Y la célula municipal, en la reforma constitucional del año 68, conservó íntegra su autonomía. De manera que yo no creo que el Gobierno mediante el ejercicio de una facultad extraordinaria, pudiera modificar la existencia incluso, suprimirla, de un organismo creado por acuerdo municipal, en ejercicio de una facultad constitucional.

Para mí es muy claro, sumamente claro, que esta competencia no la tiene el Congreso, ni la tiene el Gobierno, porque al no tenerla el Congreso, al no poderse hacer por ley del Congreso, es obvio que, no se puede delegar la facultad en el Ejecutivo, es menos claro para mí esa limitación, en el orden departamental. Y es menos claro, porque yo soy de quienes piensa, y quizás esta sea una tesis no muy compartida, por los distinguidos colegas de Comisión, que la descentralización administrativa desapareció a nivel departamental; que la reforma constitucional del año 68, eliminó la institución de los institutos descentralizados a nivel departamental. Porque para que haya un instituto descentralizado, se requiere que exista además de una personería jurídica, y de un patrimonio propio, una autonomía administrativa, que exista independencia administrativa de los agentes del Presidente de la República, en el caso de los departamentos concretamente del Gobernador y la Constitución le otorga a los Gobernadores de

Departamento, la facultad de nombrar y remover libremente a sus agentes incluidos dentro de la categoría de agentes, ese remanente de lo que hoy podríamos denominar institutos descentralizados o agencias públicas departamentales.

Dentro de un análisis jurídico del problema, la autonomía administrativa, la independencia administrativa, desapareció en las agencias departamentales por mandato de la propia Constitución. Desde luego que al producirse una Ordenanza que cree que permita el nacimiento jurídico de esas entidades denominadas beneficencias, no podría el Gobierno por mandato de un decreto extraordinario, desaparecerlas. Ni podría tampoco modificar sus apropiaciones presupuestales, ni las apropiaciones presupuestales que una Asamblea establezca, para financiar este tipo de entidades, porque la Constitución si le mantiene a las Asambleas, con la previa presentación del proyecto de ordenanza por parte del Gobernador, la facultad de aprobar los presupuestos departamentales, y no se podrían modificar presupuestos departamentales, por decreto extraordinario.

Yo hago estas aclaraciones, para que Su Señoría se tranquilice, y se fije que yo sigo preocupado porque el Congreso continúe prestando y adelantando el papel que la Constitución le señala.

Interpela el Honorable Representante Raúl Díaz:

—Es que tal vez Su Señoría, no vino la semana pasada por no comprometerse con el voto.

Interpela el señor Presidente y dice:

—Me permito recordarle a los honorables Representantes, que el diálogo está prohibido por el reglamento del Congreso.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

—Yo si quiero contarle a Su Señoría que yo estoy comprometido con el sistema del Frente Nacional, nunca lo he negado, estoy comprometido con mi partido, con el partido conservador, y estoy comprometido con la obra de gobierno del Presidente Pastrana, porque aun cuando no lo acompañamos en el debate electoral, aun cuando el Presidente Pastrana no fue el candidato costeño, ha sido el Presidente costeño. Yo estoy comprometido con el Gobierno hace mucho rato, soy miembro de un directorio nacional, que hace parte de la coalición de uno de los dos estamentos de la coalición; al contrario, con el voto, me descomprometo pero ya estoy comprometido hace rato.

Entonces yo quisiera que para que la historia fidedigna de su establecimiento que así llama el Código Civil, las discusiones a los proyectos de ley, fueran suficientemente claras, en materia de interpretación, el criterio de un parlamentario queda inserto en el acta. Las facultades que aquí se confieren, son para modificar los estamentos a nivel nacional, y a nivel departamental y municipal, en cuanto no contrarían las facultades constitucionales, de las Asambleas, los Concejos, las entidades descentralizadas denominadas Departamentos y las entidades descentralizadas denominadas Municipios, que es el único criterio, con el cual se puede interpretar este proyecto de facultades. De otra manera, el proyecto estaría viciado de inconstitucionalidad y entonces ni Su Señoría honorable Representante ni yo podríamos votarlo, porque por mucho aprecio que le tengamos al Ministro y al Gobierno, más aprecio le debemos a la Constitución.

En uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Señor Presidente, Señor Ministro de Salud Pública, señores Representantes:

Quiero hacer la salvedad, la aclaración perentoria de que en la intervención que voy a hacer en esta sesión, no me anima ningún ánimo diferente, al de que el proyecto de ley que se discute, consulte los más altos intereses nacionales. Formo parte de la coalición de Gobierno, como lo acaba de decir el honorable Representante Gerlein, he sido leal a esa coalición a pesar de mi independencia personal y mental, respeto, estimo en alto grado, el patriotismo, la inteligencia y la capacidad del Presidente de la República, he creído en ella desde cuando en 1961, tuve el honor de ser su amigo hasta hoy, pero en el caso de este proyecto de ley, señor Ministro y honorables Representantes, me asisten muy serias dudas sobre las proyecciones que pueda tener este proyecto.

No soy enemigo sistemático de otorgar facultades al Presidente de la República, en desarrollo de mandato o de la autorización contenida en el Numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional. Entiendo que en muchas oportunidades, es indispensable, otorgar esas facultades bien por la naturaleza de lo que se trata de reglamentar, bien por la urgencia que el país pueda tener de un estatuto que resuelva un problema inminente, o por cualesquiera otras razones que hagan necesario el que el Congreso de la República, entregue al Presidente, es decir, a la Rama Ejecutiva del Poder Público, parte de sus atribuciones. De allí que en muchas oportunidades y a la Comisión Primera le consta, he votado afirmativamente proyectos de ley de facultades extraordinarias. Pero la verdad es, honorables Representantes, y en eso coincido con quienes aquí representan al partido de Alianza Nacional Popular, la realidad es que se está volviendo una costumbre inveterada, el que para todos los temas divinos y humanos, el Gobierno en lugar de presentar los proyectos de ley, a fin de que sean tramitados por las Comisiones especializadas que la Constitución establece, solicita facultades extraordinarias.

Yo recuerdo, que en alguna ocasión el Representante Gerlein Echeverría, presentó un proyecto de Resolución a esta misma Comisión, en el cual solicitaba que todos los proyectos de ley que bien sustancialmente o en algunos de sus artículos contuvieran facultades extraordinarias se tramitaran, por la Comisión Primera de la Cámara, en desarrollo de un artículo de la Ley 7ª de 1970. Si esa resolución que en realidad de verdad no tenía valor, puesto que no comprometía al Congreso en pleno, hubiese sido un estatuto orgánico para todo el Congreso de la República, señor Presidente, dada la manera como el Gobierno ha venido presentando los proyectos de ley en ejercicio de su función

colegisladora, todos los proyectos del Gobierno hubiesen tenido que ser tramitados por la Comisión Primera de la Cámara. Inclusive la ley de reformas a la reforma agraria, contiene artículos que otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República. El 90% de los proyectos de ley del Gobierno, habrían tenido que ser tramitados por esta Comisión, señor Presidente, sin que el Congreso hubiese adoptado el pensamiento del Representante Gerlein Echeverría.

¿Es que acaso, somos tan evidentemente incapaces en el Congreso de Colombia, que no podemos estudiar un estatuto o un proyecto de ley sobre estructuración de la salud pública en Colombia? Es que la Comisión Quinta de la Cámara, a la cual le correspondería el estudio de ese estatuto, no puede con las luces del señor Ministro Salazar Buchelly analizar a espacio detenidamente, con la conciencia que requiere el patriotismo de todos y cada uno de los miembros del Congreso de Colombia, analizar, estudiar y estructurar un proyecto de ley que no contenga facultades extraordinarias, sino que le permita al Congreso de la República, estudiar cual es el pensamiento del Gobierno, cuales son los fundamentos que el Gobierno tiene para hacer una integración total de la salud pública, cual es la manera como se va a integrar las instituciones regionales, de que habla el honorable Representante Cornelio Reyes. ¿Cómo se va a hacer una unidad sistemática, para que no exista esa desvertebración que se anota como fundamento del proyecto de ley? Se ha hablado mucho, señores Representantes, de que es indispensable dotar al Congreso de consejeros técnicos que le permitan en cada caso a un ponente, documentarse, inteligenciar mejor la labor que le conceden las Comisiones. Eso es necesario. Y está dentro de los planes inmediatamente futuros del Congreso de la República. Pero yo entiendo, que si el señor Ministro presenta, uno o dos proyectos de ley que estudien la integración de la salud pública colombiana y ese proyecto de ley se tramita como debe tramitarse por la Comisión Quinta del Senado y de la Cámara y él mismo y sus asesores, están en capacidad de suplir las deficiencias que puedan presentarse; deficiencias que son menores en esa Comisión señor Presidente, porque por regla general, a la Comisión Quinta de la Cámara, van los profesionales de la medicina que forman parte de esta Corporación. A mí me ha parecido siempre un caso insular, el que en la Comisión Primera, figure el honorable Representante y querido amigo doctor Víctor Urueta que es un eminente cirujano. Es un caso insular, porque generalmente y desde 1966 desde cuando vengo asistiendo al Congreso de la República, esta Comisión está integrada por 30 profesionales del Derecho. En este caso tenemos dos honorabilísimas y placenteras excepciones: la del Representante Urueta y la de la honorable Representante Luz Castilla de Melo, que no son abogados. Pero me inquieta mucho el sistema adoptado por el Gobierno. En la semana pasada, y hoy hace precisamente siete días, se aprobó un proyecto de ley con la luminosa ponencia que acostumbra el honorable Representante Marco Díaz Castillo. Estando yo allá en mi provincia, en mi modesta ciudad de Buga en donde tengo mi refugio profesional, recibí un mensaje firmado por el Secretario de la Comisión Primera, en que me dice que urge la presencia de los Representantes, para estudiar el proyecto de Minsalud. Yo no conocía este proyecto, señor Ministro, pero lo primero que me extrañó, era por qué un proyecto del Ministerio de Salud Pública se iba a discutir en la Comisión Primera de la Cámara. No lo entendía, pensé que era un error del señor Secretario, o era un error en la transcripción del cable que recibí en mi casa. Posteriormente pude darme cuenta, de que se trataba de unas facultades extraordinarias para reglamentar la salud pública en Colombia.

Yo creo honorable Representante Gerlein que esa Ley 7ª cometió un error muy grave. Porque ¿cómo es posible, que los miembros que estamos aquí y que somos todos abogados, vamos a entender, vamos a poder dar, vamos a poder otorgar unas facultades con pleno conocimiento, y con plena conciencia de lo que estamos haciendo, para la reorganización de la salud pública en Colombia?

Si el Gobierno en lugar de presentar un proyecto orgánico sobre reformas a la reforma agraria, hubiera solicitado facultades extraordinarias para modificar las leyes orgánicas de la reforma, en lugar de estar en la Comisión Tercera donde están los expertos en esas materias, estaríamos aquí por ejemplo, un abogado penalista, tratando sobre reforma agraria. Como me corresponde ahora, señor Ministro, tratar de entender un proyecto de ley sobre salud pública. Yo que a duras penas barrunto los elementos del derecho penal. Pero eso se debe a la costumbre que debemos ponerle fin, porque estamos todos los días desdibujando cada vez más la efigie y la imagen del Congreso Nacional, a la costumbre inveterada de solicitar facultades extraordinarias. Ahora en presencia del señor Ministro, el señor Presidente de la Comisión, acaba de repartir dos proyectos sobre facultades extraordinarias. El uno para la expedición del Código Tributario que debe ser materia de estudio de la Comisión Cuarta, y el otro para unos subsidios mineros, de los cuales tampoco creo que nosotros tengamos mucha capacidad.

Eso implicaría, señores Representantes y señor Presidente, si esto sigue por este camino, de que tengamos que proponer dentro de muy pocos días, una reforma al artículo 76 de la Constitución, el artículo 76 se encabeza así: "Corresponde al Congreso hacer las leyes", debemos modificarlo en el sentido, si vamos a seguir por este camino, en el sentido de decir: "Corresponde al Congreso autorizar al Gobierno para que dicte decretos".

Interpela el honorable Representante doctor Frías:

—Me encanta que usted haya tocado un punto sobre el parto de esos proyectos y para su información honorable Representante: yo pertenezco a la Comisión Quinta, y en estas extras, la Comisión Quinta no ha tenido ni un solo proyecto para estudio. Los miembros de esa Comisión, escasamente venimos a las plenarias y hemos venido al Parlamento a perder el tiempo, porque allí no han querido llevar proyectos de esta clase, que le corresponde, como usted lo acaba de referir a la Comisión Quinta.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales:

—Le agradezco mucho honorable Representante su observación.

Interpela el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría y dice:

—Es que fijese que el reglamento de las Cámaras, es suficientemente sabio: cualquier miembro de cualquiera Comisión, puede participar en cualquier debate, en una de las Comisiones: únicamente tiene dos limitaciones: debe hablar cuando ya ninguno de los colegas titulares de la Comisión pide el derecho al uso de la palabra, y no puede votar; no hay nada que limite a los colegas de la Comisión Quinta como lo ha hecho Su Señoría, para que participe en este debate, para que en lugar de limitarse a asistir a las plenarios pudiera intervenir aquí, sobre los alcances sustantivos, del posible decreto o de los posibles decretos que se dicten con fundamento en esa ley de autorizaciones. Lo único que ocurre, es que el proyecto se aprueba o se imprueba con los votos de la Comisión titular y en plenaria, cuando el proyecto llegue a la plenaria, cualquiera de los doscientos diez colegas, miembro o no de esta Comisión o de la Quinta, puede hacerle las observaciones del caso.

De manera que yo creo Su Señoría, que no hay por qué pensar en la posibilidad de modificar ni el artículo 76 de la Constitución ni la ley orgánica sobre las competencias de las Comisiones.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Honorable Representante usted tiene toda la razón; porque usted es un hombre muy inteligente; pero no sería mejor, que los miembros de la Comisión Quinta, a quienes se le ha atribuido el estudio concreto de estas cuestiones, lo estudiaran con voz y voto y no tuvieran que venir aquí con esas limitaciones que anota Su Señoría simplemente a hacer una anotación al margen como la que me acaba de hacer el honorable Representante y esperar, a hacer cola para que los miembros de la Comisión Primera expresen su criterio?

Yo estoy diciendo que al paso que vamos, es decir, legislando todos los días sobre facultades extraordinarias vamos a tener que modificar el artículo, no sé si no me he hecho entender suficientemente. Si es función primordial del Congreso, esencial del Congreso hacer las leyes dentro de los temas que le señalan todos y cada uno de los numerales del artículo 76, pero si eso se va a cambiar, entonces digamos no corresponde hacer las leyes, sino autorizar para que el Gobierno dicte decretos leyes. Si es que ya no se encuentra honorable Representante. Reyes en la mayoría de la legislación colombiana, sino decretos.

Esta mañana tuve oportunidad de conversar con el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien intervino en el año 68 en la elaboración de la Ley 16 de ese año sobre reforma judicial, y me decía el doctor González Charry: tú recuerdas, el interés, el fervor, la dedicación con que todos nos dedicamos a analizar punto por punto las facultades extraordinarias que se le dieron al Gobierno por el período más largo que registre la historia de las facultades extraordinarias, tres años, para llegar al resultado de que la administración de justicia, antes que mejorar empeoró, porque el uso que se hizo de esas facultades no fue precisamente el más correcto.

Y yo recuerdo honorables Representantes, como muchos de los decretos porque hizo tránsito del doctor Lleras al Gobierno del doctor Pastrana, muchos de los decretos que dictó el doctor Lleras en ejercicio de las facultades de la Ley 16 del 68, tuvieron su reserva, en el Gobierno del doctor Pastrana. Así podría ocurrir honorable Representante Duarte Sotelo con este proyecto de ley.

Hoy por ejemplo, tenemos el pensamiento del doctor Salazar Buchelly, dignísimo Ministro de Salud Pública. Que él cree que es indispensable realizar a la mayor brevedad y esa mayor brevedad son dos años una integración de la salud pública, pero sucede que mañana eligen Presidente de la República al doctor Alvaro Gómez Hurtado, o eligen Presidente de la República al doctor Alfonso López Michelsen o se elige Presidente de la República al General Rojas Pinilla o al doctor José Jaramillo Giraldo, y entonces cualquiera de esos presidentes nombra de Ministro de Justicia, a uno de los médicos que firman un memorando que acaba de llegar aquí, de Facolmédicas firmado por el doctor Eduardo Arévalo Burgos, Humberto Mariz Mora, Fabio Paz Garnert, Hernando Restrepo, Remberto Racero o se nombra a nuestro dilecto amigo del Valle del Cauca Jaime González Carón, doctor Cornelio Reyes, que tienen pensamiento perfectamente distinto, al que tiene el actual Ministro de Salud Pública y no sería posible que cualquiera de esos Ministros, porque estos eminentes médicos pueden tener las categorías suficientes para ser Ministros, pensando de distinta manera, también dieran reversa a la legislación que se hubiese proferido durante el Gobierno del doctor Pastrana y bajo la dirección inteligente del doctor Salazar Buchelly.

Interpela el honorable Representante Roberto Gerlein, dice:

—Es que es esa una hipótesis, que de todas maneras va a ocurrir. Toda legislación, es susceptible de ser modificada. Toda ley es susceptible de modificarse y si el próximo Gobierno y si el siguiente al próximo encuentra que una determinada legislación, sea producida directamente por el Congreso, o sea fruto de una legislación de decretos extraordinarios, no se encuentra conforme con su criterio con lo que ese Gobierno estima como conveniente para el país, ya presentará los proyectos y las modificaciones de eso.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Honorable Representante, una legislación caótica sería, eso es antitécnico, porque lleva al caos, un gobierno hace una cosa y el siguiente lo rectifica en uso de facultades extraordinarias. Es que lo grave es que sea el uso de facultades extraordinarias. Este Congreso puede dictar una

ley, y el próximo pensar que esa ley no conviene a los intereses públicos y revocarla o modificarla sustancialmente. Pero lo grave es que se otorguen facultades extraordinarias a un Presidente de la República, que se prolonguen a otro Presidente de la República que puede tener un criterio eminentemente diferente. Eso ocurrió con las facultades extraordinarias que yo voté en 1968 para la reforma judicial. Y eso puede ocurrir con las facultades extraordinarias por el término de dos años que consagra este proyecto.

Ahora bien: es que dentro de esta costumbre, que se está haciendo permanente, que se está volviendo atávica, de otorgar facultades extraordinarias, en mi criterio, señores Representantes, no se está interpretando fielmente, el contenido del numeral 12 del artículo 76 de la Constitución. Ese numeral 12 dice:

“Revestir pro tempore al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias cuando la necesidad lo exige o las conveniencias públicas lo aconsejen”.

Aparentemente puede ser para legislar sobre todo. Porque toda ley, sea dictada normalmente por el Congreso de la República o sea por decreto-ley en virtud de las facultades del numeral 12, consulta las conveniencias públicas. Tratan de corregir un problema que se presenta en una Nación o en una sociedad o en una comunidad llamada Estado. Desde la antiquísima definición de Santo Tomás, la ley es ordenación del bien común, promulgada por el que tiene el cuidado de la comunidad, aquello, el bien común, está indicando que requiere subsanar necesidades públicas.

Pero entonces nos es para legislar normalmente el numeral 12, es para casos especiales, en que es tan inmediata, es tan urgente la necesidad de legislar, que se hace necesario otorgarle al Gobierno esas facultades para que rápidamente solución una situación.

Esta es una interpretación de todos los constitucionalistas. Entonces, yo no entiendo por qué, y caí en la cuenta, queridísimo ilustre Presidente de la Corporación, caí en la cuenta después de haber votado las facultades extraordinarias de la Ley 16 de 1968, que en realidad habíamos cometido un tremendo error. Porque está muy bien que se otorguen facultades por tres meses, por seis meses, pero ya cuando se prolonga por años, sin pensar que esas facultades hacen tránsito de un Presidente a otro, se está violando el espíritu del numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional.

¿Son precisas las facultades a que se refiere el proyecto de ley? La propia duda del honorable Representante Cornelio Reyes, me está diciendo que no son lo suficientemente precisas. Nadie duda de la inteligencia, de la sagacidad, de la capacidad de comprensión de mi paisano y mi querido amigo el doctor Cornelio Reyes y sin embargo, le asaltan algunas dudas, al apreciar uno de los numerales del artículo 2º; no entiendo bien hasta dónde pueden llegar señor Ministro, las facultades. Y el propio doctor Gerlein Echeverría, nos ha dicho que aún la sola palabra del Ministro no es suficiente, porque podría dársele a esas facultades una interpretación de mayor alcance.

Es que la precisión debe estar, señor Ministro, contenida de una manera tan diáfana y tan clara en la misma ley, que no sea posible que se preste a interpretaciones diferentes. Las facultades extraordinarias son casi una ley cuadrada, deben estar concretadas en determinados aspectos clara y diáfamanamente definidos, pero aquí no sabemos hasta qué punto en desarrollo de estas facultades pueda el Gobierno absorber cuando dice integrar, determinadas instituciones de índole regional.

Interpela el honorable Representante Marco Díaz Castillo.

—La inquietud del honorable Representante Cornelio Reyes, se suscitó en la Comisión, cuando se discutió el proyecto de ley que otorga facultades extraordinarias al Gobierno para reformar la administración, es decir, revisar la administración central y descentralizada. Se arguyó aquí, que no era posible otorgar facultades extraordinarias al Presidente de la República, para que si libremente pudiera adscribir determinados servicios del orden departamental, interdepartamental, comisarial o municipal, porque eso peca contra la Constitución. Entonces en ese proyecto que para mí es suficiente, para que el señor Ministro de Salud pueda reorganizar su Ministerio, en ese proyecto expresamente se dijo que de esa facultad no podía hacer uso el Gobierno Nacional, mientras no mediara el acuerdo o la autorización de la Asamblea o del Consejo Intendencial o Comisarial o del respectivo Concejo Municipal.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales:

—Pero de todas maneras, las dudas que pueden presentarse sobre la apreciación que haga el Gobierno en un momento dado de las facultades que se están discutiendo, quedan subjetivamente a merced del Gobierno que va a hacer uso de esas mismas facultades. Lo que peca contra el precepto constitucional de la precisión, de esas facultades.

¿Hasta qué punto puede llegar a unificarse o a centralizarse honorable Representante Gerlein, usted que defiende tanto su región, hasta qué punto pueden llegar a centralizarse determinados institutos que no hacen referencia ya, al tratamiento mismo de determinadas enfermedades, sino a la prevención de las mismas. Hasta qué punto pueden llegar a centralizarse por ejemplo, aquellos institutos departamentales que están destinados a la construcción de acueductos y alcantarillados, formas esenciales de la prevención de la salud pública?

Podría el Gobierno, en ejercicio de estas facultades acabar con Acuavalle, con Cauca Valle con todas esas instituciones departamentales, que el honorable Representante Cornelio Reyes sabe que en el Valle del Cauca Acuavalle está actuando con una eficacia, casi que la coloca a la altura de la mejor del país. A mí me asalta esa duda, porque en una ponencia que se presentó en el Cuarto Congreso de la Salud de la ciudad de Pasto, se habla de centralizar los institutos en Insfopal señor Ministro.

Interpela el honorable Representante Alvaro Hernán Ibarra y dice:

—Aprovechando la oportunidad de la presencia del señor Ministro de Salud, en la discusión del proyecto de ley sobre la integración del servicio de salud pública en Colombia, y ya que el honorable Representante Carlos H. Morales hace referencia a los resultados del Cuarto Congreso de Salud Pública reunido en la ciudad de Pasto en diciembre de 1971, sería conveniente entonces que en su intervención, el señor Ministro de Salud, le comunicara a la Comisión Primera, si en ese Congreso que por primera vez trató la situación de la integración de los servicios de salud en Colombia, aprobó alguna ponencia, que se refiera a este tema sobre la unificación de los servicios de salud o integración de los servicios de salud. Asimismo, si en los resultados del Congreso Nacional de Salud reunido en la ciudad de Manizales en el año inmediatamente anterior, ese Congreso aprobó alguna ponencia relacionada con el tema que se está tratando. Y como también el honorable Representante Carlos H. Morales, ha leído textualmente el contenido del numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional, que hace referencia a las conveniencias sociales para otorgar facultades al Ejecutivo, entonces sería conveniente también que el señor Ministro de Salud, le comunicara a la Comisión Primera si para pedir estas facultades en nombre del señor Presidente de la República, se han escuchado los criterios de las diferentes entidades médicas, odontológicas o de servicios de salud, de servicios paramédicos por ejemplo, que existen en el país, y que son abundantes naturalmente, y que naturalmente también nos traerían muchas luces, si efectivamente el Ministerio de Salud, ha escuchado esos criterios sobre el proyecto de ley que se está discutiendo.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Decía honorables Representantes que tengo esta inquietud sobre hasta qué punto dentro de estas facultades pueden llegar a centralizarse esos servicios. Porque en una ponencia que tengo aquí y que fue presentada en el Cuarto Congreso del año 71 en Pasto, puedo leer lo siguiente:

“De la misma manera proponemos que todas las actividades referentes a acueductos y alcantarillados se centralicen en el Insfopal que para tal efecto tomaría la denominación lógica de Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados”.

Durante todas las campañas políticas, se habla de que es presupuesto futuro, realizar el viejo anhelo, de la centralización política y la descentralización administrativa. Pero en el espíritu de todas estas cosas porque yo creo que estos congresos de salud pública y como lo acaba de decir el honorable Representante Ibarra, fue en Pasto el congreso a que él concurrió, en donde se habló primero de la unificación de esos servicios de salud, ya se estaba diciendo que la centralización de los servicios de alcantarillado y acueducto, creando un instituto nuevo, una nueva entidad descentralizada, destinada a organizar, a orientar, a construir alcantarillados y acueductos en toda la República.

¿Será eso conveniente, desde el punto de vista regional? ¿Será fácil, para un apartado municipio de Boyacá, Nariño o de la Guajira, atender la contratación de su alcantarillado en su Departamento que en Bogotá? No me parece.

Lo que se habla aquí y a lo que se refiere el honorable Representante Duarte Sotelo en su maravillosa ponencia, puede fácilmente cambiarse de integración en centralización. Y cuando se habla de la suerte que pueden correr las beneficencias departamentales, inquietud que manifestó aquí uno de los honorables Representantes, también en el congreso de Pasto se habló de esas beneficencias. También se dijo, cómo se estaban convirtiendo en institutos constructores y no es posible seguir permitiendo que mientras los hospitales amenazan con el cierre, las beneficencias se dedican a capitalizarse construyendo hoteles, unidades residenciales, edificios, ese no es el fin que se señala la ley. Pero antes decía esa misma ponencia: “Creemos que las beneficencias deberán cumplir estrictamente las funciones de administradoras de las loterías y de colectoras de los beneficios que esa administración produzca, pero la inversión y gastos de esos recursos, deberá fijarse al servicio según los planes de atención médica debidamente aprobados por el Ministerio”.

¿En qué queda entonces la autonomía honorables Representantes, de esas entidades de beneficencia, que como lo dijo el Representante Reyes, en el Valle del Cauca es la base, es la columna vertebral de funcionamiento de todas las entidades hospitalarias del Departamento? ¿Si cuando la Junta de Beneficencia del Valle trata de hacer un presupuesto, para atender al hospital del Darién o al hospital de Ginebra, la tierra que tuvo la honra de verlo nacer a usted honorable Representante Reyes o al hospital del Cairo, es indispensable que previamente el Ministerio de Salud Pública le apruebe esos presupuestos y le diga si tiene que ser de determinadas inversiones. No constituye eso un caso aberrante de centralización, señor Presidente, que no podemos nosotros cohonestar, así no seamos expertos en salud pública?

Es que a mí lo que me inquieta señor Ministro, es que ayer mientras viajaba de Cali a Bogotá leí esta ponencia, que habla totalmente de centralización de recursos en el Ministerio de Salud Pública. No solamente es el sistema honorable Representante Duarte Sotelo, no es sistematizar la salud pública colombiana, es que lo que se pretende también, es centralizar los recursos dependientes de las beneficencias, centralizar, las cajas de compensación familiar, centralizar los institutos mixtos que atienden a la salud pública, centralizar todo ese organismo estructural que puede tener una serie de defectos, pero que al fin y al cabo es más viable, más aplicable, más inmediato dentro del ámbito regional que viene operando, que mediante la centralización total, en el Ministerio de Salud.

Es que esto es lo que me inquieta honorable Representante Duarte Sotelo; usted me conoce suficientemente, y sabe que yo no vengo a hacer intervenciones de esta naturaleza con ánimo de favorecer una región solamente, o con el prurito de oponerme a determinado proyecto, sino cuando tengo serias inquietudes, profundas inquietudes que me hacen pensar que más adelante cualquier estructura, cual-

quier estatuto que se dicte, antes que corregir los males existentes, pueda llegar a ser mucho más grave y hacer peor el remedio que la enfermedad.

Interpela el honorable Representante Abelardo Duarte Sotelo:

—Con la venia del señor Presidente, quiero decirle al honorable Representante Morales lo siguiente:

Que comparto también muchas de las inquietudes que usted tan brillantemente está planteando a la Comisión. Fue una de las primeras preguntas que me formulé, si se respetaba o no se respetaba la organización local y la organización departamental en esta materia de la salud pública. Y realmente me parece que hay una proyección de orden constitucional, consagrada para los Departamentos, para los Municipios y para sus bienes, luego yo he interpretado que estas facultades no podrían en ningún caso, darle al Poder Ejecutivo la competencia de legislar por ejemplo, sobre la centralización de los recursos.

En el proyecto, el artículo 1º define muy claramente que se entiende por sistema nacional de salud. Y se remite al comprendido por el Decreto número 2470 de 1968, que es un decreto-ley, que dice lo siguiente:

“El sistema se organizará en tres niveles funcionales que cubren todo el territorio nacional a saber:

- Nivel nacional;
- Nivel seccional, y
- Nivel local”.

Artículo tercero. El nivel nacional será constituido por el Ministerio de Salud Pública y los organismos adscritos o vinculados a él.

Luego cuando se habla en el ordinal a) del artículo 2º de adscribir o vincular al sistema nacional de salud las entidades creadas por ley que presten servicio de atención médica, y los servicios de atención médica de otras entidades del sector público, se está refiriendo exclusivamente, al nivel nacional. Pero como realmente hay muchas dudas que han surgido en el seno de la Comisión, en buena hora en guarda de los intereses nacionales, y de los intereses locales, opinión y conceptos que compartimos creo que todos los Representantes, en el sentido de mantener una adecuada descentralización, porque sería monstruoso que desde un despacho en Bogotá se legislara o se hicieran todas las apropiaciones para el país, lo cual también es antitécnico; me parece honorable Representante, que el proyecto es susceptible de ser mejorado, de ser revisado y por esta razón yo me permitiría proponer muy respetuosamente a la honorable Comisión, si lo tiene a bien, que se nombre una subcomisión que discuta con el señor Ministro de Salud Pública, con sus asesores y que oiga todos los intereses de los Departamentos, que oiga por ejemplo, al doctor Eduardo Arévalo, quien está aquí presente en la Comisión, sobre el punto de vista que tienen las asociaciones sindicales médicas, sobre este proyecto, y podamos realmente llegar a un acuerdo, si ello es posible.

A mí me parece que si existe un problema muy grande de descoordinación, en toda la salud pública del país, y encuentro por ejemplo cuando mencionan el problema de los acueductos y alcantarillados, que el mismo Ministerio es consecuente al decir, que pueden transferir a otros organismos del Estado, las actividades no específicas del sector salud, por ejemplo: la construcción de acueductos y alcantarillados. Es inconcebible que haya un instituto que se llama el INPES, que tiene un presupuesto de 34 ó 50 millones para mantener una gran burocracia, pero que no puede hacer más de dos o tres acueductos por Departamento, es decir, llegaremos al año dos mil cincuenta, y no se habrá cumplido esta función paralela a la cuestión de la salud pública, como es el saneamiento ambiental.

Por esto yo creo que bien vale la pena revisar el proyecto, y me permito proponer muy respetuosamente a la Comisión, el nombramiento de una subcomisión. Además, estuve también inquiriendo el término del por qué de dos años. Tengo entendido que la subcomisión del Senado, puso un término de un año para estas facultades.

Yo he pedido que me aclaren en la Comisión, pero no ha sido posible, porque el acta y el proyecto quedó con esta distinción en el tiempo de facultades por dos años, y me parece que podría también, ser susceptible de una reforma.

Eso es todo señor Representante Morales.

Interpela el señor Presidente y dice:

—La Presidencia le ruega al honorable Representante Duarte Sotelo, presentar por escrito su propuesta.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Señor Presidente: yo tenía con otros Representantes una proposición que al final de mi exposición iba a presentar, sobre una subcomisión no propiamente en el sentido de la que ha presentado el honorable Representante Duarte Sotelo o que ha formulado, y lo explicaré un poco más adelante, ya está firmada por algunos representantes.

Yo quiero simplemente que el señor Ministro aquí presente y a quien no tenía el honor de conocer ni siquiera personalmente, sepa que mis inquietudes no son simplemente el fruto de un capricho o de un deseo de intervenir en temas de los cuales no soy muy ducho, sino hacerle una serie de críticas al espíritu que ha pedido animar la estructuración de este proyecto, y al espíritu que puede orientar los decretos y el decreto que el Gobierno pueda dictar, en ejercicio de esas facultades extraordinarias.

Encuentro por ejemplo, la cuestión de los recursos públicos destinados a la salud, a la unificación de la salud. Entiendo que el Congreso, es decir, el 4º Congreso de Salud Pública de Pasto, fue brillantemente presidido por el actual Ministro de Salud Pública aquí presente. Y en esta ponencia, sé dice esto:

“Pero además las normas constitucionales y legales no han logrado la integración del sector, la unidad de mando y política, el manejo global de los recursos ni acciones sostenidas a corto y largo plazo, el proceso planificador se

ha quedado en lo formal y lo programático, sin proyectarse ni transformar la realidad del país”.

Se está hablando pues del manejo global de los recursos; yo preguntaría al señor Ministro, ¿qué se entiende en este caso por manejo global de los recursos? Porque yo sé que los presupuestos departamentales en la medida de la capacidad fiscal de cada sección, aporta una determinada cantidad de dinero para los servicios de salud en su región. Ese aporte de los Departamentos, se une con los aportes nacionales y se forma el presupuesto global de las secciones para salud pública. De tal manera que lo que antiguamente se llamaba Secretaría de Salud, ahora son direcciones de salud departamental, con un presupuesto formado por fondos de la Nación y del Departamento.

Yo le pregunto al Ministro, si cuando se habla del manejo global de los recursos, aquellos aportes de los Departamentos también van a pasar a centralizarse, en el Ministerio de Salud Pública dentro del criterio de manejo global de los recursos.

Recuerdo como, cuando se dictó la ley del Situado Fiscal, cuya transferencia de los recursos ordinarios del Presupuesto Nacional a los Departamentos, Intendencias y Comisarias y Distrito Especial, se distribuye en el ramo educativo y en la rama de la salud pública. ¿En qué forma va a afectar, aquello que se pasó, a los Departamentos para salud pública, dentro del nuevo criterio de la unificación de la salud en el país? Todo esto señores Representantes, me hace pensar que este proyecto dentro de su simplicidad, dentro de sus tres o cuatro artículos tiene mucho mar de fondo; tiene muchos detalles, muchos matices que es indispensable analizar con una absoluta serenidad y con un gran detenimiento, que no podemos ir diciendo así a ojo de buen cubero, porque es perfectamente constitucional el que el Congreso revista al Presidente de facultades extraordinarias, vamos a aprobar ese proyecto, dada la buena fe y el patriotismo del señor Presidente Pastrana. Yo creo como él que más, en la buena fe y el patriotismo del señor Presidente Pastrana Borrero. Pero cuando veo este espíritu, estos antecedentes, estos planteamientos que se hicieron hace dos años en el Congreso de Salud Pública de Pasto, me asaltan serias dudas, sobre las proyecciones que puedan tener los decretos leyes que vaya a dictar el Ejecutivo en ejercicio de estas facultades.

Porque como lo decía el Representante Gerlein Echeverría, bien puede el señor Ministro decirnos aquí, que el pensamiento del Gobierno no es englobar los recursos dependientes de las beneficencias, no es englobar los recursos que los Departamentos aporten de su propio presupuesto a los servicios de salud regional, no es traer de los Departamentos, aquella parte que el situado fiscal ordenó como participación departamental en los recursos ordinarios del Estado, no es eso. Simplemente vamos a hacer un servicio de integración, de tal manera que ya la unidad de criterio en cuanto se refiere al servicio de salud, en toda la Nación.

Pero es que esa palabrita de integración honorable Representante Duarte, es sumamente peligrosa. Esa palabrita, como todas o la mayoría de las palabras del léxico colombiano, se prestan a interpretaciones, se prestan a que un Ministro en un momento dado, pueda entender como integración, la centralización de los servicios. Yo tengo la fe, y la creencia, de que el doctor Salazar Buchelli habrá de terminar su paso por el Ministerio, con el señor Presidente Pastrana. Tengo la esperanza, porque aun cuando no lo conocía personalmente, ya desde la vieja ciudad de Popayán tengo maravillosas referencias de su capacidad, y porque creo en la inteligencia y en el patriotismo de las gentes de Nariño, pero podría ocurrir, que en el mes de marzo, señor Ministro fuera tentado también, por ese demoncillo que todos llevamos por dentro de la política y que se cambiaría de Ministro, que hoy se resolviera a hacerle la competencia a sus colegas del partido conservador de Nariño para disputar una curul en el Senado o en la Cámara de Representantes y viniera un Ministro con diferente criterio. ¿Entonces de qué nos valdría la respuesta que él puede darnos aquí, honesta y patriótica y sincera, si luego llega un Ministro con diferente criterio?

Por eso decía muy bien el honorable Representante Gerlein Echeverría, con la sagacidad que le es característica, que a él no le basta la sola respuesta del Ministro, porque esa respuesta, puede no ser suficientemente categórica para garantizarle al Congreso el desarrollo futuro de las facultades que consulten las inquietudes de los parlamentarios que las otorgan.

Pensemos en todo esto honorables Representantes y en algo más: en que el miércoles de la semana pasada, esta misma Comisión Primera de la Cámara, otorgó amplias facultades al Gobierno, para hacer una reorganización administrativa. ¿No podría el Gobierno, dentro de esas facultades reorganizar los servicios de salud pública, en Colombia?

Acudo al criterio de autoridad de mi colega el Representante Marco Díaz Castillo, que fue el ponente de ese proyecto, para que me diga si él considera, si la reestructuración de los servicios de salud puede hacerse sobre la base del proyecto de ley del cual fue ponente y que la Cámara aprobó la semana pasada.

En uso de la palabra el honorable Representante Marco Díaz, dice:

—Si honorable Representante: con el honorable Representante Alvaro Isaias Ibarra, he comparado el proyecto que estamos discutiendo, con el que aprobó la Comisión, en las sesiones pasadas y encontramos, que no con exactitud en los términos pero si en las finalidades, ambos proyectos coinciden. En consecuencia, yo considero inocuo este proyecto del Ministro de Salud, porque en él que aprobó la Comisión, están consignadas las facultades al Gobierno, para estructurar, revisar la administración central y descentralizada, dictar el estatuto de personal, variar la escala de clasificación de sueldos, suprimir, crear, fusionar y redistribuir los institutos descentralizados y empresas de economía mixta, son facultades amplísimas, para que el Gobierno pueda realizar todos y cada uno de los objetivos consignados en el proyecto de ley que estamos discutiendo.

El señor Presidente dice:

—Quiero advertir a la Comisión, que ha durado el término reglamentario de duración de la sesión y como nadie ha pedido sesión permanente, se levanta la sesión y se convoca para mañana a las diez de la mañana, quedando con derecho al uso de la palabra, el honorable Representante Carlos H. Morales.

El Presidente, Jaime Chaves Echeverri. - El Vicepresidente, Abelardo Duarte Sotelo. - El Secretario, Carlos Eduardo Lozano Tovar.

## ACTA NUMERO CUATRO

Sesión del día 15 de febrero de 1973

I

Siendo las 11 a.m. la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Representantes: Bosa López Simón, Chaves Echeverri Jaime, Díaz Castillo Marco, Duarte Sotelo Abelardo, Ibarra Alvaro Hernán, Martínez Caballero Alejandro, Lozano Pacheco Lucas, Morales Carlos Humberto, Muñoz Bolaños Arturo, Parra Montoya Guido, Reyes Cornelio, Sánchez Valencia, Marconi, Santofimio Botero Alberto.

Durante el curso de la sesión asistieron los honorables Representantes:

Gerlein Echeverría Roberto, Salazar Ramírez Gilberto, Sánchez José Vicente, Turbay Juan José, Urueta Velilla Víctor, Villegas Giraldo Arturo.

Con excusa dejó de asistir la honorable Representante Luz Castilla de Melo.

Dejaron de asistir los honorables Representantes:

Arbeláez Gómez Augusto, Arce Luna Fabio, Bernal Segura Alvaro, Blanco López Julio, Díaz Díaz Raúl, Mejía Gómez Carlos, Jiménez Gómez Jesús, Pardo Parra Enrique, Toro Avila Lácides, Trejos González Blasieyo.

Como hay quórum deliberatorio el Presidente declara abierta la sesión.

II

Se dio lectura al orden del día.

III

Se dio lectura al Acta número 3 de la sesión del día 14 de febrero, la cual fue aprobada cuando hubo quórum decisivo.

IV

Lo demás que dispongan los honorables Representantes:

En este estado hace uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Señor Presidente, señor Ministro de Salud Pública, honorables Representantes:

En el día de ayer, una vez finalizada la sesión de esta Comisión, tuve oportunidad y el placer de departar largamente con el señor Ministro y con algunos de los altos funcionarios del Ministerio, lo mismo que con distinguidos médicos que forman parte de las asociaciones médicas de la ciudad, yarme cuenta de que el Gobierno busca no la unificación del servicio de salud pública nacional, sino la unificación del sistema normativo de ese mismo servicio. Ampliamente el señor Ministro tuvo la gentileza de informarme cuál era su pensamiento, en relación con el desarrollo de las facultades extraordinarias que el Gobierno ha solicitado en el proyecto que se está discutiendo en la Comisión Primera.

Debo decir con honradez, que muchas de las explicaciones que oí de labios del doctor Salazar Buchelli, llenaron los vacíos parcialmente de las dudas que existían en mi ánimo, en relación con la estructuración que posteriormente pudiera darse al servicio nacional de salud pública en virtud de las autorizaciones solicitadas. No obstante, señor Presidente y honorables Representantes, me quedan algunas dudas que me impedirían en el curso de esta sesión, darle mi aprobación al proyecto. Me quedan algunas dudas, especialmente en lo relativo, señor Ministro, a la precisión de las facultades solicitadas.

Sabido es que el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución, faculta al Congreso para revestir pro-tempore facultades extraordinarias precisas al Presidente de la República, para llenar determinados temas de la legislación. Es decir, que son dos los elementos esenciales o fundamentales que requiere el numeral 12 del artículo 76; que las facultades que el Congreso otorga al Presidente de la República sean precisas, es decir, que se sepa previamente sobre qué materias concretas se van a dictar decretos leyes normativos, que sobre esas materias no exista duda alguna, ni oscilación de la mente. De tal manera que yo he considerado señor Ministro y señores Representantes, que una ley de facultades equivale a una ley cuadro. Sin embargo, posteriormente a la gratísima conversación con el señor Ministro y con los directos amigos que nos acompañaron después de la sesión, tuve oportunidad de releer el proyecto y encuentro que esas facultades no tienen precisión. Tanto no tienen precisión señor Presidente y señor Ministro, que para comprender el alcance, para darse cuenta perfecta de lo que el Gobierno quiere, a fin de legislar sobre una materia tan delicada como es la salud pública, que comprende una serie de aspectos trascendentales de la vida nacional, fue necesario que el Ministro durante dos o tres horas, hiciera una amplia exposición sobre los propósitos que tiene el Gobierno. De otra manera sin esas explicaciones señor Ministro, no podemos nosotros comprender en verdad el alcance de las facultades solicitadas. Entonces peca el proyecto de ley por falta de uno de los aspectos esenciales, fundamentales a que acabo de hacer referencia: la precisión de las facultades.

Es que eso de decir que se reviste al Presidente de facultades extraordinarias por un término de dos años a partir de la vigencia de la presente ley para adscribir o vincular al sistema nacional de salud las entidades creadas por ley que presten servicios de atención médica y los servicios de atención médica de otras entidades del sector público es una forma muy general, muy amplia que no nos permite saber, cuáles son aquellas entidades que para efecto de la unificación del sistema, conviene adscribir directamente al Ministerio de Salud Pública.

Y en el segundo ordinal, el ordinal b) del artículo segundo, se puede leer lo siguiente:

"Suprimir, fusionar, sustituir o reformar las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Salud Pública y transferir a otros organismos del Estado las actividades no específicas del sector de salud".

Entonces valdría la pena preguntarse señor Ministro, si el Gobierno puede hacer uso escalonado de las facultades que se le otorgan. Cuando hablo de servicio escalonado, estoy indicando que puede en primer término dictar un decreto en virtud del cual se adscribe o vinculan al sistema nacional de salud, orientado, encabezado por el Ministerio de Salud Pública, y posteriormente por medio de otros decretos adicionales: suprimir, fusionar, sustituir o reformar esas entidades previamente adscritas o vinculadas al Ministerio de Salud.

Se trata de eso señor Ministro o por el contrario el Gobierno al hacer uso de las facultades va a dictar estatutos orgánicos, claro que yo entiendo que no sería uno solo señor Ministro, porque el último artículo prevé otros aspectos que no podían ser materia de un solo estatuto orgánico; pero haría uso de las facultades contenidas en el ordinal a) y en el ordinal b) y en el ordinal c) en un solo decreto o por el contrario, va a hacer uso de esas facultades escalonadamente, es decir, por etapas sucesivas que le permitan primero vincular o adscribir al servicio nacional de salud, algunas entidades que prestan el servicio de salud pública del sector público, para luego, una vez adscritos al Ministerio de Salud, proceder a fusionar determinados organismos, proceder a suprimirlos o proceder a modificar sus estructuras.

Por vía de ejemplo, yo podría exponer ante la Comisión este criterio: en ejercicio de las facultades contenidas en el ordinal a) del artículo segundo, el Gobierno adscribe directamente al Ministerio de Salud Pública, el Instituto Colombiano de Seguros Sociales que hoy opera bajo la dirección del Ministerio del Trabajo. Y una vez dictado ese estatuto, en ejercicio de las facultades del ordinal b) procede a modificar sustancial y esencialmente las estructuras del Seguro Social. Porque en verdad señor Ministro, usted decía ayer, parcialmente con razón, que no hay motivo alguno y razón jurídica, para que el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales esté adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que ese Instituto debe depender directamente para la unificación del sistema de salud pública, del Ministerio que usted tan inteligentemente dirige.

Ese es un punto de aparente realidad, porque es que el Seguro Social no solamente se refiere señor Ministro a los aspectos de la salud, a los aspectos de la medicina preventiva, se refiere también a otros aspectos fundamentales que tienen relación directa con la seguridad social, tales como las jubilaciones, tales como los auxilios de desempleo y otros muchos aspectos que tienen relación directa, no con el Ministerio de Salud Pública, sino con el llamado Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Entonces con la misma razón con que se dice que por el aspecto médico, debe estar orientado por el Ministerio de Salud, yo creo que por el aspecto de seguridad social, debe estar vinculado al Ministerio del Trabajo.

Me encanta que se encuentre presente en el recinto de esta Comisión el honorable Representante Raúl Orejuela, amplio conocedor de los problemas de la salud pública en Colombia, no sólo por su disciplina en esa rama importantísima, sino también por haber desempeñado con lujo de competencia y con orgullo para los vallecaucanos el cargo de Viceministro de Salud.

Yo recuerdo que cuando se discutía en la Plenaria de la Cámara un proyecto de ley relativo al Instituto Colombiano de los Seguros Sociales, mi colega el honorable Representante Orejuela Bueno, hacía amplia exposición para demostrar cómo en Colombia se estaba confundiendo de manera lamentable la seguridad social con los servicios médicos que no constituyen sino una sola parte de la seguridad social.

El, mejor que yo, puede saber cómo la tesis programática que sienta como premisa el señor Ministro de Salud, en el sentido de que el Instituto Colombiano de Seguros Sociales debe depender del Ministerio de Salud y no del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no es precisamente una norma que se pueda adoptar como dogmática en el criterio de la organización administrativa colombiana. Porque sólo un aspecto del Instituto Colombiano de Seguros Sociales se refiere a los términos de salud pública. En cualquiera, señor Ministro, de sus manifestaciones, se habla de que los gastos y el déficit del Seguro Social Colombiano se mermarían si se prestara un servicio de medicina que evitara la proliferación de las enfermedades que el Seguro Social sea limitado a prestar determinados servicios médicos, cuando la enfermedad se presente, pero no tiene servicios nacionales que cubran totalmente a sus afiliados, en el aspecto de la medicina preventiva. Que en las costas del Pacífico, no existe una acción del Seguro Social, que le evite a esa población ser víctima de la malaria y otra serie de enfermedades que azotan a los habitantes de esa zona. Y se hablaba de la estructuración por otro aspecto, del médico familiar. Yo que soy ignorante en estas cuestiones, señores Representantes, he de preguntarle al señor Ministro que me concretara cuál era el concepto del médico familiar, evidentemente se me explicó en una forma muy amplia y clara, y ese médico familiar no solamente va a prestar servicios en el tratamiento de las enfermedades de la célula de la sociedad, sino que también, por el conocimiento que él va a tener en el desarrollo y en el crecimiento de la familia, va a prevenir más adelante que se presenten esas enfermedades. Pero esa prevención, también tiene mucho

que ver con la seguridad social, que es tema, que es objeto de las atribuciones del Ministerio del Trabajo. De tal manera que cuando se va a organizar, a hacer una estructuración global de los sistemas nacionales de salud, no se puede partir de la base de que existe un error administrativo, cuando el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales depende del Ministerio del Trabajo, porque yo sí considero, señor Ministro, que gran parte de la labor que debe realizarse en el campo colombiano, en la población colombiana el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales, tiene más relación con la seguridad social, que con el aspecto salud, que con el aspecto médico. Por consiguiente, ese fundamento inicial, me deja muchas dudas, señores Representantes, muchos vacíos en mi ánimo, en relación con la resultante final de estas facultades solicitadas por el Gobierno.

Sigo pensando doctor Salazar Buchelly, que el término a que se refiere el artículo segundo, de dos años, es perfectamente inconveniente. Es perfectamente inconveniente, porque nosotros sabemos con absoluta certeza que habrá una solución de continuidad en el Gobierno, que durante el lapso de esas facultades de 24 meses, habrá un cambio de Presidente de la República, que ese cambio de Presidente de la República es muy probable que determine un cambio en el dignísimo funcionario que ocupa el Ministerio de Salud, y la experiencia nos enseña como lo dije ayer, que muchas veces los cambios determinan una modificación total de los criterios iniciales, dando una reserva total a las iniciativas que ya se hayan cristalizado en decretos y permitiendo una situación anárquica y caótica dentro de la organización de esos los sistemas de salud, que estamos tratando de unificar e integrar, para que la Nación disfrute de un amplio cubrimiento de esos mismos servicios.

Me decía el doctor Orejuela Bueno hace un rato y lo sé por experiencia, señores Representantes, que de estas facultades muchas veces se hace uso a última hora. Es un defecto muy colombiano dejar todo para última hora.

Yo le sé decir doctor Sánchez que como abogado penalista, en la mayoría de las veces me coge la víspera de la audiencia pública, sin haber estudiado a fondo el proceso penal, sobre el cual voy a debatir al día siguiente, porque soy también víctima del mismo vicio que tenemos los colombianos.

Sé por ejemplo, señor Ministro, que cuando en el año de 1962 se le dieron facultades para efectuar una reforma judicial al Gobierno del doctor Valencia, la víspera de cumplirse el vencimiento de las facultades, el doctor Lizandro Martínez Zúñiga, Director el Ministerio, a marchas forzadas con el Jefe del Instituto Criminológico del mismo Ministerio, dictó un decreto de las dos a las cuatro de la mañana, para que no se venciera el término de las facultades; el célebre Decreto 1699, uno de los mayores esferpentos jurídicos que se han producido en la legislación penal colombiana.

Entonces tendríamos nosotros que preguntar, ¿qué garantías le podría dar al Congreso y al país, de que estas facultades no se van a utilizar en el último mes de su vigencia o de que estas facultades no va a hacer uso el actual Gobierno en los primeros días de agosto, esto quiere decir, que entre el 1º y el 7 de agosto de 1974?, cabría preguntarle al Gobierno por conducto del mismo Ministro, si existen por lo menos los ante-proyectos de decretos que desarrollen los numerales a), b) y c) del artículo segundo, si existen ante-proyectos de decretos que desarrollen el artículo tercero del decreto sobre adquisiciones de productos farmacéuticos y de asistencia médica y odontológica, instrumentaria y equipos. Si existen por lo menos, ya incipientemente redactados, algunos estatutos de esa índole, que permitan que el uso de las facultades se haga tan pronto como se apruebe la ley en el caso de que ya fuera aprobada por esta legislatura extraordinaria.

Ayer, durante la gratísima tenida, digámoslo así, con el señor Ministro, decía el honorable Representante Alvaro Hernán Ibarra, que al solicitar al Gobierno más facultades extraordinarias para dictar o promulgar un código tributario, se había mandado un ante-proyecto de ese mismo código, de tal manera que le permitiera al Congreso saber cuál era la orientación, cuál era la finalidad, cuáles son las metas que se persiguen al elaborar ese código.

Interpela el honorable Representante Alvaro Hernán Ibarra, dice:

—Para manifestarle al señor Ministro y los honorables Representantes componentes de la Comisión, mi insistencia sobre el punto de vista que acaba de recordar el honorable Representante Carlos H. Morales, en el sentido de que por lo menos algunos parlamentarios, consideramos conveniente y oportuno, sino conocer la totalidad del ante-proyecto, en virtud de las pocas sesiones que quedan para clausurar las sesiones extraordinarias del Congreso, por lo menos y tal como lo acaba de manifestar el Representante Morales, conocer algunos esquemas generales, sobre las ideas que tenga el Gobierno, frente al proyecto de ley de facultades extraordinarias que ha solicitado el señor Ministro.

Ahora bien, anoche en la sesión plenaria de la Cámara de Representantes se planteó, una duda constitucional, resuelta por la Corporación, en el sentido de que este proyecto, presentado por el señor Ministro de Salud Pública, no fue conjuntamente firmado, a través de un decreto, por el señor Presidente de la República. Esta duda planteada anoche en la sesión plenaria de la Cámara, nuevamente me permito plantearla en la Comisión en esta sesión, para que asimismo, el expositor doctor Carlos H. Morales, la tenga en cuenta para los efectos consiguientes, porque sería peligroso que la Comisión entrara a aprobar el proyecto que se discute, con vicios de inconstitucionalidad en virtud de lo resuelto anoche por la Corporación en pleno.

Muchas gracias.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Agradezco la importantísima interpelación que me ha hecho el honorable Representante Ibarra. Y en ese campo yo quisiera que se me informara, por la Secretaría de la Comisión, en virtud de qué estatuto o de qué disposición

del Gobierno se está discutiendo en estas sesiones extraordinarias, este proyecto de ley.

El señor Presidente dice:

—Señor Secretario, sirvase informar sobre la petición que acaba de ser formulada por el honorable Representante Carlos H. Morales.

El señor Secretario informa:

—Honorable Representante: este proyecto se encuentra a estudio, en virtud de una nota suscrita por el señor Presidente de la República con fecha 1º de febrero de 1973, dirigida al señor doctor David Aljure Presidente de la honorable Cámara, que dice:

Señor Presidente:

"En desarrollo del Decreto número 78 del 19 de enero del presente año, por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias, nos permitimos solicitarle muy atentamente, se sirva impartir las instrucciones pertinentes con el objeto de que se dé curso al proyecto de ley número 85; por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para reorganizar el sistema nacional de salud y el Ministerio de Salud Pública y se dictan otras disposiciones".

El mencionado proyecto de ley, fue aprobado por el honorable Senado de la República en primero y segundo debate, como debe constar en las actas correspondientes de la Comisión Primera y de la Corporación en pleno. Consciente de la importancia del proyecto atrás indicado y de la necesidad de que el Estado atienda con mecanismos eficientes al sector de salud, el Gobierno confía en que el Congreso Nacional la siga estudiando con la esperanza que prontamente se convierta en ley de la República.

Con nuestros sentimientos de alta consideración y aprecio, reciba un cordial saludo.

Misael Pastrana Borrero".

Interpela nuevamente el honorable Representante Alvaro Hernán Ibarra, dice:

—Bueno, es que a mí me parece de que precisamente la Cámara de Representantes en la sesión plenaria de anoche, se abstuvo de considerar un determinado proyecto de ley presentado por el señor Ministro de Hacienda, por cuanto ese proyecto de ley no fue recomendado inicialmente por el decreto de convocatoria y porque además, de lo expuesto en el Decreto 78 del 19 de enero que convocó a sesiones extraordinarias no figura repito, en ese decreto de convocatoria y además, para que la Cámara considere o llegue a considerar nuevos proyectos de ley, se necesitaría un nuevo decreto del Ejecutivo.

Esa es la interpretación que anoche le dio la Cámara de Representantes al artículo pertinente de la Carta Magna, así que yo someto a consideración esta inquietud, de los miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara, a efecto de que no vamos a incurrir en vicios de inconstitucionalidad que conlleven serias repercusiones, no solamente para la Corporación, sino para la opinión pública colombiana.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Evidentemente honorable Representante, se presenta una muy seria duda, sobre si en realidad, se está cumpliendo en la consideración de este proyecto, lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 68 de la Constitución Nacional. Generalmente, honorables Representantes, cuando se convoca al Congreso a sesiones extraordinarias, en el mismo decreto de convocatoria, se señalan los proyectos de ley en los cuales el Gobierno tiene interés para que se evacuen dentro del término señalado en el mismo decreto de convocatoria. En el caso concreto actual, el Gobierno convocó a sesiones extraordinarias al Congreso por un término de cuarenta días, a partir del 30 de enero, pero que el Gobierno adelantaba conversaciones con las directivas políticas y con sus Ministros, para determinar cuáles eran los proyectos de ley sobre los cuales el Gobierno quería recayera el estudio concreto del Congreso de la República.

A la postre yo no conocí el decreto, se sabía que habría la convocatoria y su término y a partir de qué fecha. Pero no se sabía cuáles eran los proyectos, porque hasta última hora, no se había definido con las directivas políticas, un entendimiento a efecto de darle como se dice ahora, utilizando un lenguaje de tránsito, luz verde, rápidamente, a determinados proyectos.

Y digo que era ese, Representante Ibarra, uno de los aspectos que iba a tratar en esta ya larguísima y fatigante exposición que estoy haciendo ante la Comisión Primera. El hecho de que estas sesiones extraordinarias se están tratando como si fueran ordinarias, se presentan nuevos proyectos de ley, por ejemplo el de facultades administrativas, fue presentado con posterioridad a la instalación de las Cámaras, es que ese proyecto no había hecho tránsito, porque simplemente fue aprobado en la Comisión Primera en las sesiones ordinarias del año pasado y yo recuerdo que en esa oportunidad lo voté afirmativamente por una insinuación muy cordial que me hizo mi muy querido amigo el señor Ministro de Gobierno doctor Roberto Arenas. Como él sabe que yo he sido un poco alérgico, no por sistema como mis amigos de Alianza Nacional Popular, sino porque considero que el Congreso tiene la misión de hacer las leyes, he sido un poquito alérgico al otorgamiento de facultades extraordinarias, me pidió particularmente el favor, de no oponerme porque el Gobierno tenía mucho interés en el paso de ese proyecto. Yo le ofrecí guardar silencio y efectivamente guardé silencio y el proyecto fue aprobado, pero obviamente honorable Representante, como ese proyecto no hizo tránsito porque apenas sufrió primer debate en esta Comisión debía ser presentado nuevamente. Y fue presentado nuevamente, después del decreto de convocatoria. Entonces se le está dando un trato a las sesiones extraordinarias, como si fueran ordinarias.

Yo he creído siempre, dentro de una fácil interpretación del texto constitucional, que en las sesiones extraordinarias que tratan aquellos proyectos que ya están en curso, que han hecho tránsito a la siguiente legislatura y que el

Gobierno tiene interés en que sean leyes de la República, con la mayor brevedad, ejemplo: el proyecto de reforma agraria, que no le falta sino la consideración de la plenaria de la Cámara. Ejemplo: el proyecto de la tasa educativa, que había hecho tránsito porque se había aprobado en segundo debate en el Senado de la República y ya estaba en la Comisión Tercera de la Cámara. Ejemplo: el proyecto de ley que aprueba el Pacto Andino, que ya había recibido los dos debates reglamentarios en el Senado de la República. Pero no entiendo y no lo veo muy claro desde el punto de vista de los textos constitucionales, qué facultad puede tener el Gobierno, para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias y una vez instalado, presentarle nuevos proyectos, sería materia de un estudio detenido, honorable Representante Ibarra, establecer si eso es viable o no es viable dentro de las sesiones extraordinarias.

Pero en el caso presente acaba de leer el señor Secretario, un oficio del señor Presidente de la República en el cual recomienda al Congreso, que se le dé curso al proyecto de ley "por el cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias, para reorganizar el sistema nacional de salud pública y se dictan otras disposiciones pertinentes" que es el que estamos discutiendo.

Ese oficio está firmado por el señor Presidente doctor Misael Pastrana Borrero, ¿el señor Presidente por sí solo es el Gobierno...?

Interpela el señor Presidente de la Comisión:

—Honorable Representante para su información, la carta está firmada también por el señor Ministro de Salud Pública.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales dice:

—Está firmada por el señor Ministro de Salud Pública, pero en un oficio no se produce un acto de gobierno.

Interpela el honorable Representante Guido Parra Montoya, dice:

—Yo quisiera sobre el particular hacer una aclaración:

El decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias, en el último inciso dispone, que el Congreso conocerá además de los demás negocios o materias que los Ministros sometan a su consideración. Es el decreto de convocatoria el que dispone esa medida que no consulta los preceptos del artículo 68 de la Carta, ni los del artículo 57 si mal no estoy, que es el que define qué se entiende constitucionalmente por el Gobierno. Si nos atenemos a ese precepto legal, el inciso final del decreto de convocatoria, no podemos de ninguna manera, entender convalidado ese vicio de inconstitucionalidad, por un oficio, así sea suscrito por el señor Presidente de la República y su Ministro del ramo. Personalmente yo no entiendo, cómo el oficio que es un acto del Gobierno esté ajustado a los preceptos constitucionales vaya a convalidar un vicio de inconstitucionalidad que tiene el decreto de convocatoria al trasladar la competencia del Gobierno, Presidente y Ministro a uno de sus agentes, un Ministro del Despacho.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Tiene toda la razón honorable Representante.

Interpela el señor Ministro de Salud Pública, doctor Salazar Buchelli:

—Señor Presidente, honorables Representantes:

Sin pretender jamás entrar a una discusión de tipo jurídico constitucional, porque esa no es mi profesión, quiero hacer alguna historia: enfatizar que el Decreto número 78 de 1973, también dejó en su último inciso, aquellos proyectos que los Ministros en el curso de las sesiones, pero repito, yo no entro a discutir la parte que a ustedes en este momento les preocupa, sino según mi historia. De acuerdo con ese inciso del proyecto, el señor Presidente y mi persona, solicitamos al Congreso que se diera trámite al proyecto de ley que está hoy en discusión, proyecto de ley que había sufrido ya el trámite de rigor en el Senado de la República con los debates correspondientes. Además, el señor Presidente, se refirió a este proyecto de ley, en su discurso de inauguración del Congreso precisamente ante la Cámara de Representantes por considerarlo de gran importancia. Y la carta por la cual se solicitaba, la presenté, en nombre del señor Presidente y mi persona, en plenaria de la Cámara al señor Presidente de la Corporación.

Quería simplemente hacer este recuento histórico para su mejor ilustración.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Yo respeto mucho el criterio del honorable Representante Guido Parra, no se hasta qué punto, un oficio firmado por el señor Presidente y su Ministro, sean un acto del Gobierno. Si se puede considerar en el sentido de Gobierno, en el sentido que lo utiliza el inciso cuarto de la Constitución en el artículo 68: "También se reunirá el Congreso por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que este señale en sesiones extraordinarias en este caso, no podrá ocuparse sino en los negocios que el Gobierno someta a su consideración".

Interpela el honorable Representante Guido Parra Montoya, dice:

—Una interpelación con la venia de la Presidencia:

Yo quiero hacer un poquito de claridad sobre el particular: yo sostengo que hay un vicio de inconstitucionalidad en el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando le asigna competencia a los Ministros, para recomendar o someter a la consideración del Congreso en sesiones extraordinarias, otros proyectos distintos a los señalados en el decreto de convocatoria.

¿Por qué sostengo que hay un vicio de inconstitucionalidad...? Porque el artículo 68, como lo anota Su Señoría, expresamente le dice al Gobierno, que de acuerdo con el artículo 57 lo constituyen el Presidente y su Ministro o Ministros del ramo o Jefe del Departamento Administrativo, que también integra con el Presidente el Gobierno para los efectos constitucionales y legales, le da a estos proyectos

que se tramiten mediante oficio así sean suscritos por el Presidente y su Ministro, un vicio de procedimiento que la misma Carta, por virtud de la reforma constitucional de 1968, lo eleva a la categoría de vicio de inconstitucionalidad, porque traslada a los Ministros una competencia que sólo corresponde al Gobierno, entiendo yo que tampoco pueden someterse por oficio los negocios o materias de que el Congreso debe conocer en sus sesiones extraordinarias, entiendo yo y así lo hago notar ante esta honorable Corporación, que el solo oficio no va a ir a convalidar el vicio de inconstitucionalidad por vicio en el procedimiento, al trasladar la competencia a un Ministro cuando ella corresponde al Gobierno, le da el derecho de convocatoria. En consecuencia, yo no soy partidario de que tramitemos los proyectos, mediante recomendación por oficio porque hay un vicio de inconstitucionalidad en el decreto de convocatoria y un mero acto administrativo, así sea suscrito por el Gobierno, vale decir, por el señor Presidente de la República y sus Ministros, mediante comunicación dirigida a la Mesa Directiva de la Cámara no convalida ese vicio de inconstitucionalidad, a mi juicio. Si se consultan los antecedentes de las sesiones extraordinarias, se encontrará que el Gobierno, obrando el Presidente de la República, el Ministro, o los Ministros del respectivo ramo, ha señalado, en virtud de tales medidas y con las formalidades de los decretos del Ejecutivo, los negocios de que le corresponde conocer al Congreso en sus sesiones extraordinarias. Es el primer antecedente que se encuentra en la historia jurídico-constitucional del país, que trae a la Cámara de Representantes o al Senado de la República proyectos en virtud de oficio. Yo no soy partidario de ese procedimiento, porque el vicio de procedimiento que señala el decreto de convocatoria, no puede ser convalidado por esos actos, así sean actos administrativos porque llevan la firma del Presidente y de un Ministro del ramo.

—Muchas gracias señor Presidente.

Interpela el honorable Representante Cornelio Reyes, dice:

—Yo, señor Presidente, he estado oyendo con respetuosa atención, la muy importante exposición del honorable Representante Morales, y las argumentaciones del muy brillante jurista, nuestro colega el doctor Guido Parra; sin embargo, me parece que hay algunas precisiones por hacer. Una cosa es el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias, y otra cosa son las materias que se sometan como dice textualmente el artículo 68 a la consideración del Congreso. Es posible, honorable Representante Parra, que haya habido un lapsus en lo que se refiere a la enunciación de quienes someten a la consideración del Congreso, debe ser el Gobierno, naturalmente. Pero discrepo con todo respeto de su opinión, en el sentido de que cuando la Constitución habla de someter unos negocios a la consideración del Congreso, no dice la Constitución que tiene que ser por decreto, y donde la Constitución no expresa claramente una cuestión, por analogía no se puede establecer una forma determinada. A mí me parece, lo digo modestamente dentro de una hermanéutica de sentido común, que si aquí viene una nota como la que se ha leído del señor Presidente de la República y del Ministro del ramo, es ese un acto de Gobierno y un acto administrativo, que es suficiente para someter a la consideración del Congreso, esta materia. Si viniera firmada solamente por el Ministro, me asaltaría la duda de que era incompleta la enunciación o el sometimiento de la cuestión al Congreso. Si la Constitución dijera como dicen otras partes: "El Gobierno en el mismo decreto señalará las materias", creo que la duda sería de gran fuerza, pero no habla de decreto, sino que habla de una forma determinada de sometimiento. Para mí es suficiente, mas en un caso de un proyecto que ya venía tramitándose por el Congreso, que la voluntad queda expresada por el Gobierno a través de los elementos constitutivos en nuestro estatuto jurídico-político de lo que es el Gobierno, Presidente, Ministro o Ministros respectivos.

Yo creo pues que es excesiva la interpretación de que tiene que haber un decreto para cada proyecto o hacer para cada lista adicional de proyectos un decreto. Me parece que es manifestación suficiente de voluntad del Gobierno, la expresión de la voluntad del Presidente y del Ministro o Ministros respectivos.

Interpela nuevamente el honorable Representante Guido Parra Montoya, dice:

—Perdóneme Su Señoría con la venia de la Presidencia y del orador:

A mí no me preocupa el aspecto formal del sometimiento de los negocios al Congreso que el Gobierno estime conveniente en sus sesiones extraordinarias. He hablado de los antecedentes que sobre el particular hay en la historia jurídico-política del país, atendiendo a las circunstancias de que no solamente han existido estas sesiones extraordinarias, muchas otras se han sucedido y el Gobierno siempre ha procedido por decreto. Supongamos que yo esté de acuerdo con Su Señoría y de igual manera ratifico esa posición, de que el oficio suscrito por el Presidente de la República y el Ministro del ramo, es un acto administrativo. En lo que yo no estoy de acuerdo, es en que el oficio ya suscrito por el Presidente y el Ministro del ramo, vale decir acto administrativo proferido por el Gobierno, no puede ir a convalidar un vicio de inconstitucionalidad que tiene el inciso final del Decreto 78 del año en curso, que llamó a sesiones extraordinarias al Congreso. Entonces como ese vicio de inconstitucionalidad todavía subsiste, si se corrigiera el texto del decreto, señalando que no son los Ministros los que tienen la competencia para someter los negocios de que va a conocer el Congreso en sus sesiones extraordinarias, sino el Gobierno, aceptaríamos gustosamente el oficio como acto administrativo, suscrito por el Gobierno, Presidente y Ministro del ramo.

A mí me preocupa fundamentalmente, es el vicio de procedimiento que contiene el texto final del decreto que no se va a sanear por el oficio, de ninguna manera se puede sanear por los oficios que lleguen, así sean firmados por el Presidente y los Ministros respectivos; esa es mi preocupación fundamental.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Señor Presidente, resumo el derecho al uso de la palabra y le ruego a los honorables Representantes, permítame que termine mi intervención que va a ser muy breve. Y como creo que hay otros Representantes que tienen interés en intervenir en este importante debate, no vamos a volver esto un diálogo señor Presidente, sino que yo voy a terminar en el menor término posible, para que centro de las nuevas exposiciones que se hagan, se esbozen los conceptos diversos que puedan existir, sobre la interpretación constitucional.

Decía, señor Presidente, que estoy de acuerdo integralmente con el Representante Parra, en cuanto el Gobierno dice que en los demás actos que recomiendan los Ministros, se está violando la Constitución, eso es cierto. Porque un Ministro no es el Gobierno. Un solo Ministro no es el Gobierno.

De tal manera que es obvio, que con esa disposición a que ayude el Representante Parra y la que yo menciono por referencia, porque como dije hace un rato, no conozco el decreto de convocatoria, no se puede violar o se está violando mejor dicho, el inciso cuarto del artículo 68 que dice:

"En este caso no podrá ocuparse, sino de los negocios que el Gobierno, que es el Presidente y los respectivos Ministros, recomienden al Congreso".

Entonces si existe el vicio de inconstitucionalidad en el decreto de convocatoria. Otra cosa es que el Gobierno, luego por oficio, recomiende determinados proyectos. Hasta qué punto ese oficio es un acto del Gobierno, es un aspecto que debe ser estudiado detenidamente para que no vaya a resultar con posterioridad un vicio de inconstitucionalidad al proyecto de ley. Entonces es un nuevo aspecto, señor Ministro, con el cual yo no quiero enterrarle su proyecto ni mucho menos; sino un nuevo aspecto que debe ser materia de estudio por parte de una subcomisión, para que esa subcomisión rinda un informe, sobre este nuevo presupuesto que se está planteando en el seno de la Comisión.

Es muy respetable el criterio del Representante Cornelio Reyes, es muy respetable el criterio de todos y cada uno de los honorables Representantes sobre la interpretación que se pueda dar a un oficio, sobre si es o no, un acto de gobierno. Si nosotros en un caso dado por ejemplo, podríamos demandar el oficio del señor Presidente de la República, para darse cuenta de si ese oficio es un acto del Gobierno o no, se puede demandar un oficio, sería muy importante y perdoneme honorable Representante que más adelante le dé una nueva interpelación, para que usted pueda hacer uso de la palabra.

Interpela el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

—Se puede demandar un oficio y yo quisiera contestarle así:

El Consejo de Estado estableció en jurisprudencia, en la cual fue ponente el Consejero de Estado De Sola Roncayo, que un acto de gobierno que se contenga en cualquier documento, incluso en un documento interno, es susceptible de ser demandado. Lo que ocurre es que el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias es un acto de poder, una facultad límite, es un acto político del Presidente que no está sujeto al control jurisdiccional de nuestros organismos en esa Rama del Poder Público.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice:

—Pero como digo y en otras oportunidades he tenido oportunidad de manifestarlo, aquí muchas veces cuando se discute un proyecto de ley, se dice que tal artículo viola la Constitución, por una interpretación personal que le hace un Representante cualquiera. Respetable desde todo punto de vista ese concepto, pero que en sí mismo, en sí mismo, no es una solución definitiva sobre si un determinado artículo es o no inconstitucional o va en contra de las normas de la Carta Fundamental.

De tal manera, honorables Representantes, que este es un nuevo aspecto que debe ser estudiado.

Ayer se hablaba del eventual paralelismo que existe entre el proyecto de ley de autorizaciones para la reforma total administrativa, y este proyecto de ley. Y yo he redactado una proposición, en el sentido de designar una subcomisión para que estudiara ese aspecto.

El honorable Representante Duarte Sotelo que en este momento preside la Comisión propuso una subcomisión para que tratara con las entidades y asociaciones médicas y paramédicas a efecto de oír su criterio sobre este proyecto de ley, un nuevo aspecto.

De tal manera que todo contribuye señor Ministro, a pensar que no debemos precipitarnos en la aprobación de este proyecto de ley que tantos aspectos, tantas fases, tantos matices presenta a estudio. En la medida en que el Congreso y en este caso el Congreso es la Comisión Primera de la Cámara, haga un estudio exhaustivo de todos y cada uno de los aspectos que pueden afectar en su fondo o en su forma este proyecto de ley, en la medida en que el Congreso haga un estudio más completo si se aprueba esta ley, tendrá una norma de mayor seguridad el Ministerio de Salud para desarrollarlo.

Pero venía comentando aspectos diferentes. A mí me parece honorables Representantes, que hay una tremenda incongruencia en el término que se solicitó para el ejercicio de las facultades extraordinarias. Incongruencia con el proyecto de ley de que fue ponente mi querido colega el Representante Marco Díaz Castillo, sobre reformá administrativa general.

Yo no puedo entender, señor Ministro, cómo el Gobierno para hacer una reforma administrativa general, para suprimir, crear, fusionar, etc., institutos, etc., en todas las ramas de la administración pública, en educación, en salud, en defensa nacional, en todo lo que se quiera, ha pedido un término de un año. En tanto que para hacer o sistematizar la salud y reorganizar el respectivo Ministerio, ha pedido dos. Es decir, se pide un año para el todo y dos para la parte. Yo entiendo que si el Gobierno está en capacidad de desarrollar el proyecto de ley que está en trámite en la Cámara de Representantes sobre reorganización administrativa, considera que no se necesita sino un año, resulta

verdaderamente absurdo que para reestructurar una sola rama de la administración, requiera dos años con las posibilidades, señor Ministro, de que ayer conversáramos de que este proyecto de ley que ya está en sus últimas etapas de trámite, sea aprobado diga usted, en la próxima semana o dentro de quince días. Y al final de las sesiones extraordinarias se apruebe el otro.

Entonces se podría presentar el caso, de que el Gobierno en ejercicio de las facultades generales que contiene el proyecto de reorganización administrativa, pudiera modificar los propios decretos que ha dictado, en ejercicio de las facultades para la reorganización del Ministerio de Salud. Hay una clara incongruencia en estos dos aspectos que debe ser materia de un estudio detenido, en cuanto se refiere al posible y eventual paralelismo de los dos proyectos de ley.

Son estos, señor Ministro, señor Presidente y honorables Representantes, los aspectos que yo quería esbozar en el día de hoy, ya con un poco de mayor meditación, ya con un poco de mayor información, porque lo digo, me llevé ayer el más alto concepto del señor Ministro de Salud Pública en cuanto a su inteligencia y a su capacidad para apreciar en globo los problemas que tiene encomendados y que son vastísimos en el campo de la salud pública colombiana y clarifique muchos aspectos del proyecto de ley. Sin embargo como se lo dije a él, me quedaban siempre algunas dudas que era necesario expresar en el seno de esta Comisión, y que he planteado en una forma quizás fatigante para mis colegas, pero que yo considero en razones de conciencia, que debía plantear.

Le dije al señor Ministro, que como en realidad se le habían hecho algunos interrogantes especialmente de parte del honorable Representante Cornelio Reyes era mejor para que él pudiera estructurar más ampliamente su exposición que yo espero con ansiedad, porque creo que va a ser maravilloso en el planteamiento de las bases que él tiene para sustentar con tanto ahínco (él) y con tan encomiable entusiasmo a este proyecto de ley, que era mejor presentarle un formulario escrito, a efecto de que no solamente se refiriera a él, sino a todos los aspectos que él estime convenientes.

Pero en cuanto a las dudas que yo he planteado señor Ministro, yo quiero someter a su ilustrada consideración unos puntos concretos que sin duda no hubieran de ser resueltos hoy porque entiendo que hay algunos colegas que quieren intervenir en este debate. Pero yo me voy a permitir señor Ministro, puntualizarle lo que yo considero fundamental que usted debe explicar a la Comisión. Entonces he presentado señor Presidente, que dice así:

"Ruego al señor Ministro de Salud Pública que dentro del debate al proyecto de ley por la cual se reviste al Presidente de la República de Facultades Extraordinarias, para reorganizar el sistema de salud pública y se dictan otras disposiciones pertinentes, informe a la Comisión Primera de la honorable Cámara concretamente sobre los siguientes puntos. Igualmente solicito al señor Presidente de la Comisión que el presente cuestionario, se inserte textualmente en el acta de la sesión de la fecha".

Esto para que quede en la historia de la ley.

Hay muchos aspectos señores Representantes, que quedan vagando allá en una cinta magnetofónica, que nuestra querida empleada Blanca del Valle nos toma con tanta precisión, pero que es mejor que queden constando textualmente en las actas y esos puntos son los siguientes:

"¿Qué razones de urgencia determinaron al Gobierno para solicitar facultades extraordinarias al Congreso a fin de reorganizar el sistema nacional de salud y el Ministerio de Salud Pública, en lugar de presentar a la consideración del Congreso el proyecto o los proyectos de ley orientados con esas mismas finalidades? ¿Si existen razones de urgencia para acogerse a las facultades autorizadas por el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional, por qué razón se solicitó que el término de esas facultades sea de dos años? ¿Si al adscribir o vincular al sistema nacional de salud las entidades creadas por ley que presten servicios de atención médica y los servicios de atención médica de otras entidades del sector público conforme lo prevé el artículo 12 del artículo segundo del proyecto esa vinculación puede implicar la unidad de servicio de salud? O simplemente se trata de aplicar un sistema normativo que oriente nacionalmente sus servicios. ¿Si al hacer uso de las facultades solicitadas en el proyecto de ley se respetará la autonomía que puedan tener los servicios regionales de salud lo mismo que los fondos destinados a la prestación de los servicios. Si al integrar el sistema nacional de salud en la forma prevista en el proyecto se buscará obtener para el Ministerio de Salud Pública el manejo global de los recursos que hoy utilizan los institutos descentralizados que prestan atención médica lo mismo que las demás entidades que prestan la misma atención y que pertenecen al sector público. Si al estructurar el sistema nacional de salud se mantendrá o no la regionalización hoy existente, limitándose a estructurar normas que unifiquen una política en lo relativo a salud pública. Si en el ejercicio de las facultades, una vez vinculadas al sistema nacional de salud las entidades que presten servicio de atención médica, el Gobierno entrará a suprimir, fusionar, sustituir o reformar las entidades adscritas al Ministerio de Salud, previo los decretos dictados en ejercicio de las facultades modificando por ejemplo la estructura del Instituto Colombiano de Seguros Sociales o la de la Caja Nacional de Previsión o fusionando estos dos organismos?"

¿El evento previsto en el artículo anterior, qué entidades tiene en proyecto suprimir, modificar o fusionar, de qué recursos dispone el Gobierno para atender a los gastos que demanda el sistema nacional una vez integrado de conformidad con los decretos que se dicten en ejercicio de las facultades orientadas en el proyecto y qué porcentaje de la población colombiana podrá atender mediante la utilización de esos recursos. Qué criterio tiene el Gobierno con relación al paralelismo que puede presentarse, entre el proyecto de ley que se discute y el que fue aprobado por la honorable Comisión y en virtud del cual se confieren facultades extraordinarias al Presidente de la República para reorganizar la Administración Nacional. Si cree el Gobierno

que está en capacidad de agotar en el término de un año, las facultades que se le otorgan en el proyecto de ley que se discute. Qué opinión le merece al Ministro la incongruencia real o presunta que se presenta, cuando solicitan un término de dos años, para unificar el sistema nacional de salud y reorganizar el Ministerio respectivo, en tanto que para efectuar la reorganización total de la Administración Nacional, solicita sólo el término de un año. Si para ejercitar las facultades solicitadas en el proyecto de ley que se discute y en caso de serle otorgada, el Gobierno consultaría previamente el concepto de las asociaciones gremiales, médicas y paramédicas del país, a fin de que los estatutos legales resultantes se armonicen con el criterio de esas respetables asociaciones que serían las directamente afectadas por las medidas que se adopten".

Yo creo señor Ministro, que en estos puntos he sintetizado lo que ampliamente y en forma fatigante, por la cual pido excusas a mis colegas, he expuesto a lo largo de estas dos sesiones. Y para terminar señor Presidente, a fin de que esto tenga un estudio más a fondo, no solamente en lo relativo al paralelismo de los dos proyectos de ley y esta proposición la reaccionó mi querido colega el doctor Alberto Santofimio Botero sino en lo relativo al aspecto constitucional que se planteó en la parte final de mi exposición y en la inquietud que planteó el honorable Representante Presidente de la Comisión, sobre si se irían a consultar las entidades profesionales médicas, sometió a la consideración de la honorable Comisión, la siguiente proposición sustitutiva de aquella con la cual termina el informe del señor Ponente y que se está discutiendo.

#### Proposición:

"Como quiera que existen dudas de tipo jurídico sobre la viabilidad del trámite del proyecto de facultades que se discute, y además existen respetables pronunciamientos de entidades profesionales médicas, solicitan un amplio debate sobre la materia, designese por la Presidencia una subcomisión que en el plazo de 8 días, rinda informe a la Comisión".

Firmada: por los honorables Representantes Alberto Santofimio Botero y Alvaro Hernán Isaias Ibarra, Carlos H. Morales.

Agrega el honorable representante Morales:

Pido al señor Ministro excusas por esta dilatada exposición, lo mismo que a mis honorables colegas.

El señor Presidente dice:

—Antes de continuar con la sesión y como hay quórum decisorio, pregunto a la Comisión si aprueba el acta de la sesión anterior...?

Es aprobada.

El Señor Presidente dice:

—En consideración la proposición que ha presentado el honorable Representante Carlos H. Morales.

En uso de la palabra el honorable Representante Juan José Turbay, dice:

—Agradezco mucho esta atención, para valerme de la oportunidad del debate que indirectamente se ha suscitado, con ocasión del procedimiento adoptado para la presentación de proyectos, en que en realidad sin llegar a los límites de la interpretación dada, con relación a la constitucionalidad del decreto de convocatoria, preocupaciones presentadas por el honorable Representante Guido Parra, comparto la tesis y el planteamiento hecho por el honorable Representante Cornelio Reyes, de que en este momento lo que es pertinente y ya desde un punto de vista pragmático es la tesis aceptada anoche por los Ministros del Despacho, en el sentido de que proyecto de ley no incluidos en el decreto extraordinario de convocatoria del Congreso, requieran ser acompañados por mensaje de el Gobierno, constituido por el Presidente de la República y el Ministro respectivo. Creo superfluo, que se adelante este tipo de debate, porque ya es un hecho; el Gobierno lo aceptó por boca del señor Ministro de Gobierno, que efectivamente era lo procedente y al efecto ya empiezan a conocerse las primeras manifestaciones de esa aceptación. Ocorre que el señor Presidente de la Comisión me confió muy deferentemente el estudio del proyecto de facultades extraordinarias por las cuales se expide el nuevo Código Tributario, que viene acompañado simplemente de una carta del señor Ministro de Hacienda, pero me asalta el temor de que al adelantar el estudio y rendir la ponencia, siempre quede subsistente ese vacío o esa falla constitucional, quiero rogar al señor Presidente, que preguntara a la Comisión si está de acuerdo, en que se devuelva el proyecto, para que se acompañe con el oficio correspondiente como seguramente se va a hacer con todos los demás proyectos presentados y que no estaban contemplados en el decreto extraordinario a fin de que pueda ser estudiado ya sobre un terreno constitucional firme y no nos exponamos a que sufra la misma suerte, que en la noche de ayer soportaron los proyectos incluidos en una forma por lo menos irreglamentaria si lo aceptó la Cámara en el orden del día.

Este era el propósito de la intervención y quisiera preguntar al señor Presidente si está de acuerdo con ella que entonces la devuelva al Ministerio, para que lo acompañe con el respectivo mensaje del Presidente de la República y su Ministro, a fin de que llene la totalidad de los requisitos constitucionales, en los cuales estuvo de acuerdo anoche, la Cámara de Representantes.

El señor Presidente dice:

—La Presidencia le ruega al honorable Representante Juan José Turbay que se sirva presentar por escrito su propuesta.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Juan José Turbay, dice:

—Es que es una proposición verbal, señor Presidente, que yo creo que no necesitaría proposición, sino que el Presidente de la Comisión, en vista de que la Cámara de Representantes anoche, con aceptación del gobierno...

Interpela el señor Presidente, dice:

—A veces me han tachado de ser un poco autoritario, yo quisiera que de todas maneras, se presentara la proposición para que quede reglamentariamente.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Juan José Turbay:

—Es que me parece a mí que como es vacío de procedimiento que la simple Comisión de la Mesa pudiese solicitar al Ministro que en vista de que el proyecto no viene acompañado del mensaje del Gobierno o sea Presidente y Ministro, lo devuelva para que cumpla con ese requisito.

Y le doy lectura al oficio que dice:

De conformidad con el artículo tal del Decreto 19 de enero de 1973 le dirijo el presente mensaje a fin de presentar para la tramitación y estudio, a esa honorable corporación en las presentes sesiones, el proyecto por el cual se otorgan facultades al Gobierno para expedir el código tributario.

En uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—Ibamos a tratar en el mismo punto señor Presidente, cuando me fue concedido el uso de la palabra y fue cuando le concedí una interpelación al honorable Representante Turbay pero me está dejando sin tema y yo tengo alguna cosa que decir al respecto y no he iniciado mi brevísima intervención que quiero hacerle a la Comisión.

Interpela nuevamente el honorable Representante Juan José Turbay, dice:

—Yo ya termino señor Presidente presentando una proposición verbal, luego la presentaré por escrito, solicitando que se suspenda el trámite del proyecto de ley, presentado por el señor Ministro de Hacienda, mientras se llena la formalidad del mensaje del Gobierno, que el mismo señor Ministro aceptó a este respecto.

En uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—Eso sería alterando el orden de la sesión, es decir, del debate. Entonces esta proposición del doctor Juan José Turbay es sobre un proyecto económico, facultades en otra materia, otro proyecto distinto. Entonces yo creo que no podemos involucrar uno con otro, estamos en este momento en consideración de una proposición del honorable Representante Carlos H. Morales y me fue concedida la palabra, respecto de esa proposición que dispone que se nombre una subcomisión etc. Entonces agotamos esta materia.

Interpela nuevamente el honorable Representante Juan José Turbay, dice:

—Mi concepto es, de que no es necesario la proposición sino informarle a la Comisión, de el vacío que contempla este proyecto y que por consiguiente, se proceda por la Secretaría a solicitarle al señor Ministro de Hacienda, el lleno de esa formalidad simplemente.

El señor Presidente dice:

—La decisión de la Presidencia es esta:

La propuesta que acaba de formular el honorable Representante Juan José Turbay, implica una alteración del orden del día y ya ha discurrido el término suficiente para solicitar la alteración del orden del día, entonces la Presidencia le pregunta a la Comisión si alterando el orden del día aprueba la proposición que va a leer la Secretaría...?

Es aprobada.

La Secretaría le da lectura a la proposición que dice:

"Devuélvase el Proyecto número 3 de 1973 al Gobierno para que lo presente nuevamente con el lleno de los requisitos constitucionales".

Juan José Turbay.

En uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

—Señor Presidente:

Yo intervine ayer en las deliberaciones de esta Comisión Primera, en relación con la proposición con la cual termina la ponencia del señor Representante Duarte Sotelo, e hice algunos comentarios a las observaciones que formularon distinguidos colegas.

En el día de ayer, se sucedieron a mi juicio señor Presidente y señores Representantes, y yo hablé aquí en tono menor y a título exclusivamente personal que me han llamado poderosamente la atención señor Presidente como conservador, y que me han llamado la atención como miembro de la coalición de gobierno.

Yo creo que la intervención del señor Representante Carlos H. Morales, como todas las suyas fue brillante, erudita, nos llenó de complacencia a quienes hemos tenido la oportunidad de escucharlo, que es una intervención bien intencionada, pero que en el fondo, de aprobarse sus peticiones, significaran en la práctica, la derrota del proyecto de ley que estamos discutiendo, al menos durante las deliberaciones extraordinarias de este Congreso.

Todavía más señor Presidente:

Me impactó la sesión plenaria de la tarde y de la noche de ayer, es una lástima que nuestro colega de Comisión, el señor Representante Pardo Parra no se encuentre presente.

También intervino en la plenaria de ayer sobre ese proyecto de proposición que se aprobó en relación con la moral administrativa y el debate nacional que se viene adelantando por todos los estamentos de la opinión pública y por todos los estamentos nacionales. Pedí la votación por partes, y la pedí por partes, porque consideraba que el segundo acápite de esa proposición, a pesar de los continuados pronunciamientos en sentido contrario, a pesar de las continuadas afirmaciones señalando la honestidad del Presidente, señalando su pulcritud personal, señalando su diamantina posición al frente del Gobierno y en su dirección, pedí la votación por partes repito, porque consideraba que en ese segundo acápite de esa proposición, había una directa crítica a la persona y a la gestión del Presidente. No

se manifestaba claramente, pero era entre líneas; una crítica al Presidente de la República, una solidaridad con quienes se han manifestado en contra de su actuación en esta materia y una solidaridad con quienes consideraba que esta administración, la que preside el Presidente Pastrana, no ha obrado con la suficiente diligencia en materia de la sanción pertinente, cuando se viola la moral administrativa. Y me sorprendió, señor Presidente y señores colegas, me sorprendió la votación del partido liberal, me llamó la atención que el partido liberal se solidarizara en gran parte con ese segundo acápite de la proposición del Representante Pardo Parra, me impactó, porque yo comencé a preguntarme, si estamos en un régimen de responsabilidad compartida, si hay una coalición de Gobierno, si hay una solidaridad con la persona y con la gestión del Presidente, si queremos que nuestras instituciones como están diseñadas en la carta continúen, si el partido liberal, nuestros amigos del partido liberal, nuestros socios constitucionales del partido liberal están en voluntad y en ánimo político para traducir en posturas de gobierno y en hecho en la rama legislativa esa solidaridad que deben tener con un Gobierno del cual son socios equitativos; yo quedé preocupado señor Presidente, me llamó la atención y posteriormente que fue otro distinguido colega de la bancada liberal, quien aprovechara una interpelación para ser repetidas y continuadas manifestaciones de crítica al proyecto de la tasa educativa, y anunciar en una simple citación a un Ministro, su oposición radical a un proyecto que el Presidente de la República y que el Gobierno ha manifestado considerar de trascendencia para el país, de trascendencia para la organización de nuestro crédito externo, de trascendencia para la marcha ordenada de Colombia y de significación definitiva en el empuje que debemos darle a la educación pública. Y otro distinguido colega de la bancada liberal instantes después, sin que nadie hubiese tocado el tema de la bancada de la oposición salta para decir, que el Gobierno se equivoca en la presentación de los proyectos de ley, que no sabe presentar proyectos de ley, que el Gobierno ha actuado al margen de la Constitución hasta en estas sesiones extraordinarias, que se requiere la firma del Presidente en el mensaje que dirija a las Cámaras, para que las corporaciones puedan ocuparse de los distintos proyectos: no hubo un solo gesto en la bancada de la oposición, salió, de un distinguido y calificado colega y amigo del partido liberal y había que ver las exigencias jurídicas y la dialéctica procesal que escuchamos ayer, para llegar a una conclusión: hay que devolver los proyectos presentados sin la firma del Presidente de la República para que comiencen nuevamente su trámite señor Presidente, por que regresado el proyecto y presentado nuevamente por el Gobierno en esos términos en que se quiere significar la acepción conceptual de la expresión Gobierno, habría que presentarlo nuevamente, Su Señoría tendría que volverlo a repartir, habría que designar un ponente, habría que fijar un término en esta Comisión, habría que, en fin, reiniciar todo el trabajo que en la Plenaria y en las Comisiones el Gobierno ha adelantado, trabajo que tiene a diferencia de las sesiones ordinarias, un límite en el tiempo. No podemos excedernos del término señalado a las sesiones extraordinarias. Y veo hoy por la mañana, una hermosa unidad del partido liberal, para sostener que el proyecto que estamos discutiendo, debe regresar al Gobierno para que sea nuevamente enviado a esta Comisión. Señor Presidente, no tendría ningún sentido eso.

Interpela el señor Presidente y dice:

—Perdón honorable Representante. La proposición se refiere no al proyecto que estamos discutiendo, que está presentado con todas las formalidades legales al estudio, tanto de la Comisión, como de la Cámara, sino a un proyecto que fue repartido durante la sesión de ayer al honorable Representante Juan José Turbay.

Interpela el honorable Representante José Vicente Sánchez y dice:

—Señor Presidente: yo soy el titular del uso de la palabra y me ha pasado que no he podido intervenir desde hace rato, porque he concedido interpeleaciones.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

—Yo estoy en uso de la palabra, porque el señor Presidente de la Comisión me la confirió; yo no tengo por costumbre arrebatarme la palabra a ninguno de los colegas.

Quería si hacer algunas acoctaciones sobre esta materia. Yo me pregunté si el partido liberal está en voluntad política de adelantar la política de coalición, si el partido liberal se siente solidario con la persona y la actuación administrativa del Presidente y del Gobierno, porque dentro de la técnica de los rumores, centro de ese proceso publicitario de los rumores, a mí me ha llamado siempre la atención que los rumores, se refieren siempre a funcionarios liberales. Yo nunca he visto un funcionario conservador procesado por la técnica de los rumores; todos absolutamente todos, desde la pasada administración, han estado vinculados al partido liberal. Yo no comprendo entonces, esta posición de torpedear sistemáticamente durante las sesiones extraordinarias, las iniciativas del Gobierno, de criticarlas hasta con la argucia procesal, de la significación del término gobierno, cuando...

Interpela el honorable Representante Alvaro Hernán Ibarra, dice:

—Honorable Representante: pero los Ministros, dos Ministros del Despacho en la noche de ayer, aceptaron que estaban mal presentados los proyectos.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

—Desde luego Su Señoría: es que yo estaba en la Cámara, cuando el señor Ministro de Gobierno adelantó la información a que Su Señoría se refiere. Pero es que la bancada liberal era unánime y desde luego, la bancada anapista, no iba a ser inferior a la bancada liberal en esta materia, porque la bancada liberal era unánime, porque la bancada liberal estuvo muy a la altura de la bancada anapista en materia de oposición al Gobierno.

Interpela el honorable Representante Marco Díaz Castillo, y dice:

—Lamento honorable Representante Gerlein, su brote de sectarismo. En realidad, me sorprende esa salida suya un poco molesta para nosotros los liberales.

En cuanto a la proposición que presentó anoche el honorable Representante Pardo Parra, la unanimidad liberal no es exacta.

Yo voté afirmativamente la primera parte de la proposición, y negativamente la segunda parte como lo hicieron, varios representantes liberales.

De modo que no es exacto que usted quiera colocar a la representación liberal en la picota, como para ponernos a hacer confesiones de gobierno. El liberalismo es amigo del Presidente Pastrana, el liberalismo ha demostrado en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República, que es amigo de este Gobierno. Lo que no podemos los liberales es tragar entro los errores jurídicos, en que incurren en la Presidencia de la República, no el señor Presidente de la República, sino algún manco medio.

Muchas gracias.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein, dice:

—Señor Presidente: que quede constancia que el brote aislado de mi sectarismo, se debe a una epidemia generalizada de sectarismo liberal.

El señor Presidente pregunta a la Comisión, si quiere declararse en sesión permanente.

La Comisión aprueba y se declara en sesión permanente.

Continúa en uso de la palabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría:

—Entonces señor Presidente, yo querría hacer estas acoctaciones políticas, porque creo que es importante definir situaciones, delinear posiciones, asumir posturas verticales. ¿Si el partido liberal es el socio de la coalición, si este proyecto viene del Senado de la República con la votación liberal, si toda esta política que se ha adelantado durante el Frente Nacional y especialmente durante el Gobierno del señor Presidente Pastrana ha sido de una lealtad imponente con el partido liberal, por qué desde ayer, cuando se iniciaron estas deliberaciones, ayer en la Comisión y en la Plenaria, el sarampión del sectarismo de la oposición velada, de la crítica entretelas en la persona del Presidente a sus proyectos?

Interpela el honorable Representante José Vicente Sánchez y dice:

—Pido permiso para retirarme señor Presidente.

El señor Presidente dice:

—El honorable Representante José Vicente Sánchez tiene la palabra a continuación del doctor Gerlein y le ruego al doctor Gerlein ser pertinente al tema.

Nuevamente en uso de la pabra el honorable Representante Roberto Gerlein Echeverría, dice:

—Yo creo que para terminar señor Presidente, y para que el señor Representante Sánchez no tenga que retirarse, que procure mi distinguido amigo que no lo retiren en el próximo debate. Yo creo señor Presidente, que valía la pena dejar esta constancia personal y política. Yo creo que hay que mostrar un poco más de solidaridad con el Gobierno y un poco más de solidaridad con el Presidente y no sumarse entretelas a la oposición, a la crítica a todo cuanto significa postura de anti-gobiernismo.

Era todo, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

—¿Aprueba la Comisión la proposición anteriormente leída?

Es aprobada.

El señor Presidente dice:

—Continúa con derecho al uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez.

En uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—Cómo que continúa señor Presidente.

El señor Presidente, contesta la pregunta formulada por el honorable Representante Sánchez, así:

—Después de un paréntesis un poco áspero.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Sánchez, dice:

—Muchas gracias.

Si yo llegare a ser descontinuado de la Cámara en las próximas elecciones, como lo acaba de desear el honorable Representante Gerlein, le daré la seguridad de que no hago parte de esos políticos derrotados que adhieren al triunfador. Yo no he estado jamás en esa política y no habré de estarlo. Por eso yo no tengo que hacer protestas de gobiernismo, porque yo no adherí al doctor Pastrana, mi título viene de mucho antes y bien saneado. Entonces ese tipo de alusiones, honorable Representante Gerlein, no son como para mí, no sé si en ello haya un propio complejo de culpa.

Se ha presentado una proposición por el honorable Representante Carlos H. Morales, para que este proyecto pase a una subcomisión por dos razones:

Porque se encuentran posibles vicios de inconstitucionalidad en su presentación y trámite, y la otra por cuanto se han hecho observaciones a la materia misma de que trata el proyecto de ley.

Lo primero no es rigurosamente exacto realmente en el campo jurídico.

El doctor Guido Parra ha querido ver al Gobierno expresarse exclusivamente a través de decreto, y ha sido de opinión que los proyectos que el Gobierno someta a la consideración del Congreso en sesiones extraordinarias, tienen que serlo necesariamente y en cada uno de los casos, por medio de un decreto.

Realmente el Gobierno lo constituyen no solamente el Presidente y el Ministro del Ramo sino también el Presidente y el Jefe del Departamento Administrativo. De modo que el Gobierno bien puede expresarse como aquí lo ha hecho en este específico proyecto, a través de un mensaje o una comunicación oficial al Parlamento.

Quizá convenga recordar este texto:

“Artículo 57. El Presidente de la República y los Ministros del Despacho o los Jefes de Departamentos Administrativos y en cada negocio particular, el Presidente y el Ministro o Jefe de Departamento Administrativo correspondiente constituyen el Gobierno”.

Sería de contemplarse el otro aspecto:

Si el proyecto en sí mismo, no resulta suficientemente claro, como para que las facultades que tratan de otorgarse, reúnan este requisito de ser precisas, expresas, etc.

Yo estimo absolutamente necesario, que se emprenda una reorganización del servicio nacional de salud; conozco algunos aspectos de la materia, como miembro de la Junta General de Beneficencia de Cundinamarca, y sé el género de angustias porque estamos atravesando, frente al crecimiento desbordado de las solicitudes y la insuficiencia de medios para atender esos servicios asistenciales. Lo que hoy confronta el Hospital de San Juan de Dios, es verdaderamente aterrador y abriga la esperanza, de que una reorganización del servicio de salud, va a permitir a la Nación asumir algunos de esos servicios que está prestando el hospital.

Me valgo de la oportunidad, teniendo ante nosotros al señor Ministro de Salud Pública, para pedirle afrontar este problema que él ya conoce suficientemente, pero tal vez ha carecido de los instrumentos y medios para darle una solución, a través de estas facultades, este problema e incontables problemas en todo el país, van a poder tal vez ser avocados con mayores posibilidades de éxito.

De manera que si profundizáremos como lo ha hecho en buena parte el doctor Duarte Sotelo, asimismo miembro durante diversos períodos de la Junta de Beneficencia de Cundinamarca, si ahondásemos en el estado de desatención en que se encuentra la salud pública, en esta ciudad capital, en donde reside la séptima parte de la población colombiana, porque le está confiada casi en su totalidad, a la beneficencia cuyas rentas e ingresos de ningún modo alcanzan la demanda inusitada de una ciudad en aumento de población tan desahogada y consiguientemente en aumento de la solicitud de servicios, si contemplamos estos aspectos que se dan igualmente en Cali, en Barranquilla, en Medellín en fin, tendremos que convenir en que es necesario, acometer una reorganización de los servicios de salud, y yo creo que se hace indispensable autorizar al Gobierno, para disponer sobre el particular. No me parece que el proyecto de ley en trámite un poco más adelantado que faculta al Gobierno, al Presidente para reorganizar la Administración Pública, sea suficientemente adecuado, porque precisamente el numeral 12, exige que las facultades al Presidente sean precisas, es decir, específicas, concretas, precisas facultades extraordinarias pro tempore y entonces es mucho mejor que las otorguemos con ese carácter para una materia específica y determinada, como es esta de la salud, que se trata de proveer en el caso que nos ocupa.

Hanse presentado en el curso del debate preocupaciones por el temor de que el Gobierno pudiera utilizar las facultades para arrebatarse determinadas dependencias o suprimir las que están bajo la órbita departamental, porque esto derivará hacia un mayor centralismo, cuando el reclamo general, es el de la descentralización administrativa.

Bien podríamos adelantar el debate, para establecer algunas limitaciones, como ha ocurrido en no pocas leyes de facultades extraordinarias, en las cuales se pone un segundo artículo que dice:

“En uso de estas facultades el Gobierno no podrá hacer tales o cuales cosas”. De modo que esos límites, caben perfectamente dentro de la ley, y yo creo que debemos proceder de este modo, porque el nombramiento de la subcomisión, va a dilatar excesivamente el trámite del proyecto, excediendo claramente la convocatoria de 40 días para que ha sido reunido el Congreso, y pienso que no alcancemos tanto más, cuanto que las enmiendas a que haya lugar al texto del proyecto, van a requerir la aprobación del Senado, volver al Senado de donde es originario el proyecto, y ello no sería posible con el trámite de la subcomisión. Yo sugiero en cambio, que prosigamos el debate que las observaciones y reparos los tengamos presentes, que nos constituyamos todos, en redactores, sin necesidad de la subcomisión, porque lo que esta subcomisión vaya a hacer con un plazo, con una prórroga, con un aplazamiento, lo podemos resolver aquí mismo en una sesión especialmente, estableciendo esos límites, frente a los temores que han sido enunciados.

“Artículo segundo. En uso de estas facultades no se podrán modificar tales o cuales cosas, las que se estime absolutamente necesario preservar como con el sentido de autonomía de las administraciones departamentales y municipales, que me parece que es hacia donde se han extendido algunos temores”. Por eso yo tengo que anunciar mi voto adverso a la proposición del distinguido Representante y eminente colega doctor Carlos H. Morales, porque ello nos resultaría, de ser aprobada tal proposición, tan dilatorio, que lo haría fracasar por lo menos, dentro de estas sesiones extraordinarias, y quedaría remitido a la posibilidad de iniciar un nuevo trámite en las sesiones ordinarias de julio, dilatando y posponiendo cosas que tienen que ser resueltas a la mayor brevedad posible. Los dos considerandos de la proposición, repito, el primero sobre presumibles vicios de inconstitucionalidad, en realidad si bien se miran las cosas no existen en este proyecto en concreto que es bien distinto de otros, que si han sido presentados únicamente por el Ministro pertinente que no es el Gobierno; pero el Gobierno si, lo es el Presidente y el Ministro, aunque no sea mediante un decreto, sino mediante un mensaje que es exactamente lo mismo, para los efectos correspondientes frente a una tramitación de esta índole.

Esa objeción de inconstitucionalidad, realmente en este proyecto de salud, no tiene suficiente fundamentación, y ello me permite decir que por este aspecto, no debe postergarse el curso del proyecto. Y el otro, el de que es necesario estudiar más a fondo, el alcance, la redacción del texto sobre las facultades que se darían al Presidente, me parece que ese estudio se está adelantando y muy bien. En la Comisión, se han oído conceptos, observaciones sumamente claros e importantes y lo que haya de enmendarse si a ello hubiere lugar, debemos hacerlo aquí mismo en el desarrollo del debate, para llevarlo prontamente a la consideración de la Cámara Plena y si fuere aprobado entonces para que pase al Senado, para que se sirva acoger o no las correcciones, enmiendas o aclaraciones que se hagan aquí.

De manera que ojalá, podamos votar negativamente la proposición, sin que ello implique de ningún modo, descortesía a persona que merece tantas consideraciones y respeto como, el doctor Morales y continuemos el trámite de este proyecto.

Esa es mi posición señor Presidente y agradezco a Su Señoría y a los honorables Representantes haber escuchado tan benévolutamente.

En uso de la palabra, el honorable Representante Alberto Santofimio Botero, dice:

—Señor Presidente: anunciando tenía particular interés, en intervenir en el curso de este debate, no he anunciado mi retiro para que me den la palabra, porque creo en la tolerancia que es propia del espíritu liberal y porque confío en la buena voluntad y en la imparcialidad, con que Su Señoría preside los debates. Sin embargo, el hecho de ser coautor de las dos proposiciones, la que se está discutiendo y la que se aprobó, me obligan a tener que dar unas brevísimas razones sobre mi posición. Además, porque mi ilustre colega y amigo y compañero de generación el doctor Gerlein, ha tocado unos aspectos que no podríamos dejar en el vacío en esta mañana, sobre la conducta del partido liberal frente al Gobierno.

En cuanto a las facultades extraordinarias, el año pasado tuve oportunidad de decirlo en el curso de un debate que aquí se celebró, no me parece que sea bueno continuar estirando la costumbre de delegar los poderes del Congreso, porque como se ha dicho, reiteradas veces, hemos estado ya al aclimatar y alimentar y estimular esa tradición, convirtiendo al Congreso de Colombia, en un Parlamento sino en un votamiento de las peticiones del Gobierno. No es el hecho de estar o no de acuerdo con el Gobierno, sino una cuestión de principios sobre la defensa del decoro del Parlamento, porque se está sentando la tesis, de que somos incapaces de debatir cualquier tema de los que corresponden a los legisladores colombianos y que sólo por la vía de las autorizaciones extraordinarias y de la delegación de poderes, se pueda conseguir resolver los problemas del pueblo colombiano.

Como bien lo decía el honorable Representante Morales, hemos llegado al extremo que se debía reformar la Constitución, para decir que al Congreso no es a quien corresponde hacer las leyes, sino autorizar al Gobierno para que dicte decretos leyes. Sin embargo, hay casos y circunstancias específicas que justifican esas facultades extraordinarias, el caso de los códigos que también fue traído en el debate del año pasado, porque se ha demostrado que ese tipo de estudios jurídicos muy difícilmente pueden evaluarse en el trámite normal del Parlamento, y durante largos años de espera una resolución de esos temas. Pero en el caso concreto de las autorizaciones de salud pública, nosotros creemos que el proyecto debe ser sometido a un estudio mucho más concienzudo y paciente, desde el punto de vista jurídico, y que se pueda abrir un amplio debate con participación de los distintos sectores que pueden ser afectados o que tienen que ver con la reorganización de la salud en el país.

Desde el punto de vista de las facultades en las materias que nos fueron entregadas al representante Turbay y a mí, pues obviamente para rendir nuestros informes, esperamos que se haga una claridad jurídica sobre estas cuestiones de forma digámoslo así, de presentación de los proyectos, si están incluidos o no concretamente en la agenda, si el camino o el trámite reglamentario es el del oficio suscrito por el Presidente y su Ministro, o simplemente por los Ministros, como en el caso del proyecto que me ha sido pasado para rendir informe y que está suscrito por los Ministros de Hacienda y de Minas, pero no por el señor Presidente de la República.

En cuanto al tema puramente político honorable Representante Gerlein, la actitud liberal es muy clara. Probablemente si alguna solidaridad ha tenido el Presidente Pastrana que le haya permitido entre otras cosas llegar a la Presidencia de la República, ha sido la del partido liberal. Dentro de la multiplicidad de candidaturas conservadoras, usted sabe muy bien, que la disciplina liberal definió la posibilidad de que el doctor Pastrana llegara a la Presidencia de Colombia.

No estamos arrepentidos quienes como yo, desde el inicio de esa campaña contribuimos a ella y recorrimos el país defendiendo ese nombre y ese programa. Pero es que ocurre una situación muy curiosa en materia de lealtad al Presidente de la República, a su Gobierno y a los programas. Cuando el partido liberal, haciendo uso de la prerrogativa, natural que tienen sus parlamentarios, de examinar, de escudriñar, de razonar sobre los proyectos, de exponer tesis, de contraponer argumentos; se pone en duda la lealtad y la fidelidad del partido a los programas. Pero cuando son los parlamentarios del partido conservador los que dan la negativa, a iniciativas propuestas por el Ejecutivo y muchas de ellas parte esencial del programa con el cual se convocó la solidaridad del pueblo, entonces eso queda en el silencio y no tiene nada que ver con las lealtades mutuas de la coalición. Hay un aspecto que Su Señoría lo conoce muy bien, porque usted y yo defendimos, hasta donde fue capaz nuestro ánimo y nuestro entusiasmo, de tratar de abrirle viabilidad a ese proyecto de la ciudadanía a los 18 años, que no era un engendro curioso del Presidente Pastrana, sino un compromiso público y lema de su campaña presidencial; sin embargo Su Señoría

sabe, que ese proyecto se frustró en el Senado de la República por la ponencia adversa de un Senador del partido conservador comprometido con la coalición de Gobierno. El mismo caso sucedió con la propuesta del Presidente Pastrana, de establecer las dos vueltas para la elección presidencial, y un sinnúmero de proyectos que no recuerdo en el momento pero que han sido cuestionados y combatidos por voceros muy distinguidos del partido conservador en el Parlamento.

El partido liberal ha pactado la responsabilidad de la coalición de Gobierno, pero no la incondicionalidad frente a todas las iniciativas que el Gobierno traiga, entre otras cosas, porque sería entrar en una flagrante contradicción, con el espíritu doctrinario que ha alimentado siempre al liberalismo; es el partido del libre examen y por lo tanto no puede aceptar, por que si anticipadamente, la bondad de todas las iniciativas que el Gobierno presente, sino que sus parlamentarios, como lo ha reiterado recientemente nuestro jefe el doctor Carlos Lleras Restrepo, estamos en libertad de examinar los proyectos, de adicionarlos, de modificarlos, de mirar en donde puede estar cualquiera de de aquellas cosas que el partido considere que no convienen al interés público para modificarlas o para pedir que se supriman. Esa es la actitud de nosotros, sin que tengamos ninguna clase de prevenciones frente a las iniciativas del Gobierno, porque nos sentimos parte responsable de él, por hacer parte de esa coalición gobernante.

En cuanto al debate que se ha iniciado por órganos periodísticos, muy distinguidos, y por algunos parlamentarios sobre cuestiones de moralidad administrativa, yo no creo, por ejemplo, que uno de los enemigos del Presidente Pastrana sea el doctor Alberto Lleras, de cuya pluma salió un editorial en El Tiempo de hace unos días, pidiendo que ese debate continuara y dando razones de conveniencia para la Nación, de que se examinaran esas situaciones. El partido liberal, honorable Representante Gerlein, no puede negarse a que se investigue hasta la última actuación de cualquier funcionario de Colombia, ni podría solidarizarse con el, más leve asomo de inmoralidad, con mayor razón, si esa sospecha recae, contra miembros del partido que deben sufrir no sólo las sanciones penales, sino las sanciones correspondientes de su propia colectividad.

El partido siempre ha sido el partido de las banderas morales, y nosotros no podríamos en manera alguna, permitir que con el silencio o simplemente con la apatía para investigar determinadas situaciones, pueda comprometerse mañana, la conducta del liberalismo, sus hombres, sus programas o sus jefes. Me parece que al contrario, el mayor acto de solidaridad con el Presidente Pastrana, es el de decir que se examine hasta el último acto de su Gobierno. Personalmente yo y creo que es la misma conducta de los liberales de esta Comisión y de la Cámara, estamos convencidos de la insospechable pureza de los actos del Presidente Pastrana, y estamos convencidos también, de que cualquier acto que descubra en su Gobierno, que atente contra la moral administrativa, o contra la pureza en el manejo de intereses nacionales, encontrará en el Presidente, la primera persona dispuesta no sólo a denunciarlos, sino a sancionarlos. El liberalismo es solidario con el Gobierno del Presidente Pastrana, pero no puede ser solidario con los funcionarios venales ni con las personas que están pisando los linderos del Código Penal.

Nosotros estamos dispuestos a que se examinen todas esas conductas, contribuir a que se esclarezcan, porque estamos haciendo un gran favor, no sólo al Presidente Pastrana, sino a la imagen que tiene el Gobierno frente a la opinión pública, y a los compromisos que el liberalismo ha pactado para administrar la cosa pública. Porque además honorable Representante Gerlein, no es que sea curioso o no, que determinados funcionarios liberales estén siendo víctimas de enjuiciamientos públicos, no hay que hablar tanto de funcionarios liberales o conservadores, son funcionarios de este Gobierno y cualquiera que sea el error que ellos cometan, lastima por igual al Gobierno del Presidente Pastrana y al partido que los ha tenido en esas posiciones representándolos. Es importante, que no se vaya a correr ninguna cortina de silencio, que pueda cobijar la más leve sospecha de inmoralidad; que los partidos contribuyan a que se examinen esos actos, y que no se tome eso de manera alguna, como un incumplimiento de los compromisos de la coalición de Gobierno. Los compromisos en materia de programas, el liberalismo ha tratado de cumplirlos ampliamente en el curso de estas sesiones, como en el caso del proyecto agrario y en sesiones anteriores, con otros proyectos. No así con otras iniciativas sobre las cuales tanto el jefe del partido liberal como parlamentarios muy distinguidos de él, tienen reparos perfectamente fundamentados que habrán de exponerse, como en el caso de la tasa educativa en su hora oportuna.

Es todo señor Presidente.

En uso de la palabra el honorable Representante Abelardo Duarte Sotelo, dice:

—Señor Presidente, honorables Representantes: solamente para referirme a los términos de la proposición, por cuanto el honorable Representante Carlos Humberto Morales, dijo que era sustitutivo y me parece que es una proposición aditiva.

En segundo lugar, para presentar una modificación, en el sentido de que el término no sea de ocho días, sino para que la subcomisión pueda elaborar un trabajo y lo presente para el próximo miércoles a las diez de la mañana. Me parece que ese es el sentido de las conversaciones que hemos adelantado, en el día de ayer y de hoy. Entonces sería para el próximo miércoles definitivamente.

Interpela el honorable Representante Alberto Santofimio Botero y dice:

—Le ruego al señor Secretario, que le corrija en la proposición esa parte.

El señor Secretario de la Comisión, doctor Carlos Eduardo Lozano Tovar, le da lectura a la proposición que dice:

Interpela el honorable Representante José Vicente Sánchez:

—Señor Presidente; quiero pedirle que se vote por partes, porque hay una primera parte que dice:

“Por cuanto se observan vicios de inconstitucionalidad o dudas”, esa parte la votamos por separado.

La Secretaría le da lectura a la proposición:

Proposición: “Comoquiera que existen dudas de tipo jurídico sobre la viabilidad del trámite del proyecto de facultades que se discute, y además”...

Interpela el honorable Representante José Vicente Sánchez y dice:

—Hasta ahí; esa parte que dice, como quiera que existen dudas...

Continúa el señor Secretario dándole lectura a la proposición:

Y además existen respetables pronunciamientos de entidades profesionales médicas solicitando un amplio debate sobre la materia, designese por la Presidencia una subcomisión que en la próxima sesión rinda informe a la Comisión”.

Firmada por los honorables Representantes Alberto Santofimio Botero, Carlos H. Morales y Guido Parra Montoya.

El señor Presidente dice:

—Yo creo que el interés de la Comisión, es abrir un examen con término al próximo miércoles que vamos a volver a reunirnos acá, porque para evitar que empecemos a votar por partes las cosas, no lo hacemos en una forma que permita eso sin hacer alusiones a los orígenes de la determinación, esa es una solicitud muy respetuosa que le formulo a todos mis colegas. Entonces podríamos suprimir la primera parte. O que se designe una comisión que estudie el aspecto legal o la conveniencia del proyecto.

Interpela el honorable Representante Alberto Santofimio Botero:

—Bueno señor Presidente, yo sigo defendiendo la cordialidad en la Comisión, entonces le quiero decir esto: yo no me enamoro de las palabras, yo no me aferro a los textos, me importan son los resultados que es lo que cuenta en estas materias. Yo lo que quiero es que reestudie ese proyecto, en el ambiente sereno de una subcomisión en donde seguramente no habrá tantas proliferas intervenciones que genera el tedio a estas horas, entonces me parece que se le puede dejar simplemente, nómbrase una subcomisión, para que estudie el proyecto de facultades y rinda informe el miércoles próximo. No es más señor Presidente y que se vote.

En uso de la palabra el señor Presidente, dice:

—Entonces con un poco de informalidad ¿aceptarían que recogiendo esta idea, la Presidencia redactara el texto?

Es aprobado.

El señor Presidente agrega:

—¿Aprueba la Comisión la proposición?

Es aprobada por unanimidad.

El señor Presidente dice:

—Se levanta la sesión y se convoca para el día miércoles a las diez de la mañana.

La subcomisión quedó integrada de la siguiente manera:

Honorables Representantes:

Abelardo Duarte Sotelo, Carlos H. Morales, Cornelio Reyes, Alberto Santofimio, Alejandro Martínez Caballero y Víctor Urueta Velilla.

El Presidente,

Jaime Chaves Echeverri.

El Vicepresidente,

Abelardo Duarte Sotelo.

El Secretario,

Carlos Eduardo Lozano Tovar.

#### COMISION PRIMERA

#### ACTA NUMERO 1

Sesiones ordinarias de 1974 (julio 31)

#### I

Siendo las 11 a. m. la Presidencia declara abierta la sesión y contestan los siguientes honorables Representantes:

Abello Roca Antonio, Ayora Moreno Carlos, Barona Mesa Armando, Bossa López Simón, Bernal Segura Alvaro, Chaves Echeverri Jaime, Díaz Castillo Marco, Duarte Alemán Gustavo, Estrada Estrada Marino, González Santana Alvaro, Guevara Herrera Edmundo, Jiménez Gómez Jesús, Lara Martínez Manuel, López Mendoza Ciro E., Motta Motta Joaquín, Name Terán José, Ovalle Muñoz Adalberto, Restrepo R. Jorge Alonso, Revelo Francisco Javier, Rodríguez Josué, Salazar Ramírez Gilberto, Santofimio Botero Alberto, Sotelo Luis Carlos, Ucrós García Jaime, Uribe Botero Jorge, Valencia López Ignacio, Vieira Gilberto, Villar Borda Luis, Zuluaga, Herrera Juan, Zúñiga Díaz Tiberio.

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante Morales Carlos Humberto.

Sin excusa dejaron de asistir los honorables Representantes Mejía Gómez Carlos, Salazar Gómez Fabio.

Como hay quórum para decidir, la Presidencia declara abierta la sesión.

#### II

Se dio lectura al orden del día.

#### III

Lo demás que propongan los honorables Representantes.

En este estado, como se comprobó que había quórum decisorio, hizo uso de la palabra el señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, doctor Luis Villar Borda y dice:

Honorables Representantes:

En mi calidad de Presidente de la Cámara, declaro formal y solemnemente instalada la Comisión Primera Constitucional en la legislatura de 1974.

Para mí es muy honroso, como Presidente de la Cámara, y al mismo tiempo como miembro de esta Comisión, en la que he laborado durante muchos años, realizar este acto de instalación. Particularmente en una etapa en la que le corresponderá a la Comisión Primera parte fundamental, esencial del trabajo parlamentario, tanto por las iniciativas ya anunciadas por la próxima administración, que se iniciará bajo la conducción del doctor Alfonso López Michelsen, como por las iniciativas de los propios parlamentarios.

Yo estoy seguro de que esta etapa será rica en el trabajo parlamentario, en el debate fructífero y en la controversia de ideas, correspondiendo también a una etapa nueva en la vida del Parlamento colombiano, cuando ya hemos superado las limitaciones de una serie de institutos antidemocráticos que dificultaban, entorpecían y entrababan el normal funcionamiento del Congreso, tales como la paridad, las votaciones calificadas de las dos terceras partes.

En esta situación es de esperarse, tanto de la Cámara de Representantes, como muy particularmente de la Comisión Primera Constitucional, un trabajo eminentemente al servicio del país.

Yo deseo, en mi nombre y en nombre de la Directiva de la Cámara, los mayores éxitos para la Comisión Primera Constitucional. Muchas gracias.

Agrega el señor Presidente, doctor Villar Borda:

Me permito solicitar entonces, para que continúe el curso de esta sesión, que ocupe la Presidencia a quien corresponda serlo, como es el doctor Jaime Chaves Echeverri fue el último Presidente de la Comisión, y actualmente es también miembro de la Comisión, entiendo que reglamentariamente le corresponde ocupar la Presidencia.

De tal manera, que ruego al doctor Jaime Chaves ocupar la Presidencia de la Comisión. Muchas gracias.

La Secretaría da lectura al punto 2º del orden del día, que es elección de Mesa Directiva.

El señor Presidente dice: Se abre la elección para Presidente de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes.

En uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ayora Moreno, dice: Como según me han informado los colegas liberales, es más fácil sacar al doctor Jaime Chaves Echeverri de la Presidencia, que nombrarlo, hemos convenido los liberales postular su nombre para presidir la Comisión Primera de la honorable Cámara.

El señor Presidente agrega: Sigue la inscripción de candidaturas y pregunta a la vez que si hay más candidatos. La honorable Comisión dice que no.

Nuevamente en uso de la palabra el señor Presidente, dice: Anuncio que va a cerrarse la inscripción de candidatos, queda cerrada la inscripción.

En uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ayora Moreno, dice: lo aclamamos, señor Presidente.

Nuevamente en uso de la palabra el señor Presidente, doctor Jaime Chaves Echeverri, dice: pregunto a la Comisión si quiere aclamar la elección de Presidente al doctor Jaime Chaves Echeverri. Fue aclamado.

En uso de la palabra el honorable Representante José Name Terán, dice: señor Presidente que quede constancia que fue aclamado por la Comisión.

El señor Presidente, dice: Muchas gracias, queridos colegas.

El señor Presidente dice: se abre la inscripción para candidatos de la Comisión Primera de la Cámara, para ocupar el cargo de Vicepresidente.

En uso de la palabra el honorable Representante Juan Zuluaga Herrera, dice: señor Presidente: para presentar el nombre del doctor Gilberto Salazar Ramírez para la vicepresidencia de la Comisión.

En uso de la palabra el honorable Representante Joaquín Motta Motta, quien postuló el nombre del doctor Ciro López Mendoza para ocupar el cargo de la Segunda Vicepresidencia, Representante por el Departamento de Santander.

En uso de la palabra el honorable Representante Jesús Jiménez Gómez, dice: señor Presidente: para adherirme al nombre del doctor Gilberto Salazar Ramírez, para ocupar la Vicepresidencia de la Comisión Primera.

En uso de la palabra el honorable Representante Ciro E. López, dice: Yo le agradezco mucho al doctor Motta, pero realmente me parece que nosotros podemos presentar un solo candidato sin problema. Y retiro mi nombre, porque no tengo interés en ocupar ese cargo.

El señor Presidente, dice: pregunto al doctor Motta Motta, si tiene a bien retirar la candidatura del doctor Ciro E. López, para ocupar la Vicepresidencia de la Comisión? El doctor Motta Motta dice: sí señor Presidente.

El señor Presidente dice: anuncio que se va a cerrar la inscripción de candidatos, queda cerrada.

Agrega el señor Presidente: atendiendo la propuesta del honorable Representante Carlos Ayora Moreno, pregunto si quiere la Comisión Primera aclamar el nombre del doctor Gilberto Salazar Ramírez para la Vicepresidencia de la Comisión? Fue aclamado.

El señor Presidente ordenó a la Secretaría de que constata la aclamación por unanimidad.

El señor Presidente dice: se abre la elección de Secretario de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes.

En este estado hace uso de la palabra el honorable Representante Jaime Ucrós García y dice: me permito postular para Secretario de la Comisión Primera, el nombre de Jorge Useche Sánchez, como Secretario, es abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, del año de 1973, en la misma Facultad, y en la actualidad desempeña el cargo de Inspector General de Auditorías de la Contraloría General de la República.

El señor Presidente dice: continúa la inscripción de candidatos para la Secretaría de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes.

En uso de la palabra el honorable Representante Armando Barona, dice: Me permito postular el nombre del doctor Harold Ospina, abogado de la Universidad Libre, hizo curso de especialización en Derecho Administrativo en la Universidad de París y ha sido Inspector General de Auditores de la Contraloría General de la República.

En nombre de la representación del Valle del Cauca, yo pido a la honorable Comisión que sea nombrado el doctor Harold Ospina, para Secretario de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes.

En uso de la palabra el honorable Representante José Name Terán, dice: señor Presidente: Le pedimos que nos dé la oportunidad a la representación liberal, se nos dé un receso de cinco minutos para ponernos de acuerdo, ya que en los estatutos del partido está muy claro, cómo se escogen los representantes del partido a las Corporaciones y a las Comisiones. Yo creo que las reglas de oro de las mayorías, estamos todos dispuestos a aceptarlas y por ello creo que no hay inconveniente en que nos conceda los cinco minutos.

El señor Presidente dice: se concede un receso de quince minutos, revocable parte del término.

Pasados los cinco minutos, se reanudó la sesión.

La Secretaría le da lectura a la proposición suscrita que acaba de presentar el honorable Representante Carlos Ayora Moreno:

Proposición número 1

Aplázase para la sesión de mañana la elección de Secretario y demás funcionarios de la Comisión, elecciones que figurarán en el primer punto del orden del día.

(Fdo.), Carlos Ayora Moreno.

El señor Presidente dice: en discusión la proposición presentada, continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, aprueba la Comisión la proposición? Es aprobada.

La Secretaría informa que en el orden del día figura el siguiente proyecto de ley para ser repartido:

Proyecto de ley número 29 de 1973, originario del Senado de la República, Cámara, número 146 del 73, y por la cual se adiciona la Ley 20 de 1972, presentado por el señor Ministro de Justicia, doctor Jaime Castro.

El señor Presidente dice: se adjudica el proyecto de ley anunciado, al honorable Representante Marco Díaz Castillo, sobre Tribunal Disciplinario, quien ya dio ponencia sobre el mismo tema, en las sesiones pasadas.

La Secretaría informa: señor Presidente: Como punto siguiente figura lo que propongan los honorables Representantes.

El señor Presidente dice: se abre el campo de las proposiciones y pregunta: ¿Alguien tiene algo para proponer? La Comisión dice no.

Agrega el señor Presidente: como nadie tiene nada para proponer, se levanta la sesión y se convoca para mañana a las diez de la mañana.

El Presidente,

Jaime Chaves Echeverri.

El Vicepresidente,

Gilberto Salazar Ramírez.

El Secretario,

Jorge Useche Sánchez.

ACTA NUMERO 2  
(agosto 1º de 1974)

I

Siendo las 11 a. m. la Presidencia declara abierta la sesión y contestan los siguientes honorables Representantes:

Abello Roca Antonio, Barona Mesa Armando, Bossa López Simón, Chaves Echeverri Jaime, Díaz Castillo Marco, Duarte Alemán Gustavo, Estrada Estrada Marino, Guevara Herrera Edmundo, Jiménez Gómez Jesús, Morales Carlos Humberto, Motta Motta Joaquín, Ovalle Muñoz Adalberto, Salazar Ramírez Gilberto, Santofimio Botero Alberto, Ucrós García Jaime, Valencia López Ignacio, Vieira Gilberto, Villar Borda Luis, Zúñiga Díaz Tiberio.

Sin excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Ayora Moreno Carlos, Bernal Segura Alvaro, González Santana Alvaro, Lara Martínez Manuel, López Mendoza Ciro E., Mejía Gómez Carlos, Namé Terán José, Restrepo R. Jorge Alonso, Revelo Huertas Francisco Javier, Rodríguez Josué, Salazar Gómez Fabio, Sctelo Luis Carlos, Uribe Botero Jorge, Zuluaga Herrera Juan.

Como hay quórum para decidir, la Presidencia declara abierta la sesión.

II

Se dio lectura al orden del día.

III

Elección de Secretario de la Comisión y empleados de la misma.

En este estado, el señor Presidente dice: en discusión el acta que se acaba de leer, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrada, la aprueba la Comisión? Es aprobada.

En uso de la palabra el honorable Representante Edmundo Guevara Herrera, dice: señor Presidente, honorables Representantes: para proponer como Secretario al señor Jorge Useche.

El señor Presidente dice: continúa la inscripción de candidatos para la Secretaría, continúa la inscripción, va a cerrarse, queda cerrada.

En uso de la palabra el honorable Representante Carlos H. Morales, dice: El diferendium que tuvimos en el día de ayer, entre los dos candidatos sometidos a la consideración de la Comisión, fue felizmente zanjado en el día de hoy, y hemos llegado a un acuerdo total para votar por el señor Jorge Useche. En esas condiciones, yo le solicitaría al señor Presidente que se solicitara la aclamación.

El señor Presidente dice: ¿quiere la Comisión aclamar al señor Useche como Secretario de la Comisión? Fue aclamado por unanimidad.

En uso de la palabra el honorable Representante González Santana, dice: en la forma más respetuosa me permito proponer que se aplase la elección de los demás funcionarios de la Comisión, por dos razones principales: la primera porque buen número de Representantes pertenecientes a esta Comisión, o bien no habían venido antes al Parlamento, o estábamos en la Cámara de Sanadores. De tal manera que no tenemos conocimiento del personal de empleados de esta Comisión. Y además para que lleguen a los acuerdos políticos entre partidos, a fin de distribuir equitativamente las posiciones de la misma. En consecuencia me permito presentar la siguiente proposición, solicitando la venia de todos ustedes.

En uso de la palabra el señor Presidente dice: señora Secretaria, sirvase dar lectura a la proposición que acaba de presentar el honorable Representante González Santana.

La Secretaría le da lectura a la proposición que dice:

Se señala la sesión del próximo miércoles 14 de agosto para la elección de los demás empleados de la Comisión Primera Constitucional Permanente. (Fdo), Alvaro González Santana.

El señor Presidente dice: en discusión la proposición que se acabó de leer, continúa la discusión que se acabó de leer, continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, la aprueba la Comisión? Es aprobada.

La Secretaría informa: señor Presidente: está agotado el orden del día. En consecuencia el señor Presidente dice: ¿Hay algo para proponer? La Comisión dijo que no.

Agregó el señor Presidente: se levanta la sesión y se convoca para el próximo miércoles 14 a las diez de la mañana.

El Presidente,

Jaime Chaves Echeverri.

El Vicepresidente,

Gilberto Salazar Ramírez.

El Secretario,

Jorge Useche Sánchez.

CONTENIDO:

CAMARA DE REPRESENTANTES

Acta de la sesión extraordinario del día martes 15 de abril de 1975	225
Ponencias e Informes.	
Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 100/74 (S. 38) "por la cual se modifican y adicionan las normas orgánicas de la Contraloría General de la República, se fijan sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal y se dictan otras disposiciones". Jaime Chaves Echeverri	229
Actas de Comisión.	
Acta número 3, Comisión Primera, del día 14 de febrero de 1973	230
Acta número 4, Comisión Primera, del día 15 de febrero de 1973	234
Acta número 1, Comisión Primera, del día 31 de julio de 1974	239
Acta número 2, Comisión Primera, del día 1º de agosto de 1974	240